

Este documento ha sido impreso por Milagros Ortiz Rosas Rosas, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 16/07/21 09:56 AM

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORÁNDUM (APC) N° APC00129/2021

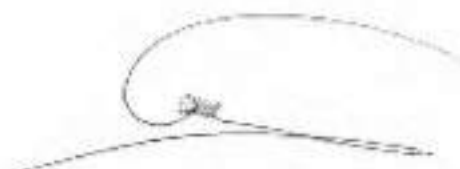
A : DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ECONÓMICOS
De : AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Asunto : Opinión de Sectores y de APCI sobre Nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

Me dirijo a esa Dirección General, en relación al pronunciamiento de los Sectores para la suscripción del Nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.

Al respecto, se cumple con remitir en anexo adjunto a esa Dirección General, las opiniones Sectoriales de las Entidades de Responsabilidad Primaria, alcanzadas por DEVIDA, la PCM y el MINAM, además de la Opinión del MEF, para efectos de la suscripción este instrumento internacional. De igual manera, se remite adjunto las opiniones técnica y legal correspondientes a esta Agencia.

Como se podrá apreciar en los Informes adjuntos, consideramos tomar en consideración el aporte de DEVIDA en incorporar la sugerencia vertida sobre el enunciado del OD1: " El Perú expande el desarrollo económico y social en las regiones de post erradicación para sostener la reducción de cultivos de coca" por "El Perú expande el desarrollo socioeconómico e institucional en las Zonas Estratégicas de Intervención para sostener la reducción de los cultivos de coca", tras la suscripción del referido Convenio, a fin que su contenido recoja los conceptos y definiciones de la Política Nacional Contra las Drogas al 2030

Lima, 16 de julio del 2021



José Antonio González Norris
Administrativo
Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación
Internacional

C.C: DCI
JAGN

Este documento ha sido impreso por Milagros Ortiz Rosas Rosas, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 16/07/21 09:56 AM

Anexos

OFICIO-000290-2021-DGPP.pdf

INFORMEN000462021OSINFOR0411.pdf

INFORME-N-017-2021-PCM-OGPP-RCS.pdf
INFORMED0000892021PCMSD.pdf
INFORMED0000222021PCMSIPYAC.pdf
AnexoPropuestaNuevoConveniodeDonacion5270427-PCM.docx
OFICIO-00553-2021-MINAM-SG.pdf
a-INFORME-00075-2021-MINAM-SG-OGPP-OCAI.pdf
OFICIO-00558-2021-MINAM-SG.pdf
e-Aportes-del-MINAM-a-la-propuesta-de-Convenio-PERU-USAID02072021.xlsx
d-INFORME--00076-2021-MINAM-SG-OGPP-OCAI.pdf
INFORME842021MINAMOCAI.pdf
OFICIO-N-00575-2021-MINAMSG.pdf
OFICIO-N-0578-2021-MINAM-SG.pdf
OFICIO-1520-2021pdf-MEF.pdf
OFICIO-000311-2021-GG.pdf
OFICIO-000300-2021-GG.pdf
OFICIO-000297-2021-GG-1-devida.pdf
Dip-Note-429.pdf
INFORME-0132-2021-APCI-OAJ.pdf
INFORME-Opinion-Tecnica-sobre-Nuevo-Convenio-de-Donacion-con-EEUU-3R.pdf
Final-DOAG-527-0427.pdf
Notice-of-Withdrawal-of-Excess-Amounts-from-DOAG-527-0426-Peru-signed.pdf

Proveídos

Proveído de José Antonio González Norris (16/07/2021 09:39:53)
Derivado a Luis Raúl Tsuboyama Galván
Pendiente inicial.
Proveído de Julissa Emmy Macchiavello Espinoza (16/07/2021 09:52:17)
Derivado a Milagros Ortiz Rosas Rosas
Para conocimiento y fines.



INFORME TÉCNICO SOBRE CONVENIO

Asunto : Nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

Fecha : 15 de Julio de 2021

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El "Convenio General entre el Perú y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Técnica" suscrito el 25 de enero de 1951, en la ciudad de Lima, República del Perú, fue aprobado por Resolución Legislativa N° 11831, del 25 de abril de 1952, se encuentra en vigor desde el 15 de enero de 1953.
- 1.2. El artículo 1 inciso 1 del Convenio General, dispone que las Partes se comprometen a cooperar entre sí para el intercambio de conocimientos técnicos y prácticos, y actividades afines destinadas a contribuir al desarrollo equilibrado e integral de los recursos económicos y la capacidad productiva del Perú.
- 1.3. El Convenio de Donación de USAID No. 527-0426 fue suscrito el 20 de setiembre de 2012 y ratificado mediante el Decreto Supremo No. 021-2013-RE, publicado en el diario oficial El Peruano el día 27 de abril de 2013.
- 1.4. Memorándum (DCI) N° DCI00024/2021 del 18 de enero de 2021 mediante el cual la Dirección de Cooperación Internacional de la Cancillería, comunica a la Dirección General de Tratados, la Oficina General de Asuntos Legales y a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a través de la Oficina de Asuntos Legales y de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; que se tiene previsto iniciar las negociaciones del nuevo convenio de donación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID.
- 1.5. Memorándum (DCI) N° DCI00194/2021 del 15 de abril de 2021, mediante el cual la Dirección de Cooperación Internacional hace extensiva la convocatoria de las reuniones para la revisión del nuevo Convenio de Donación con USAID, a la Dirección de Privilegios e Inmunidades.
- 1.6. Memorándum (DCI) N° DCI00212/2021 del 27 de abril de 2021, mediante el cual la Dirección de Cooperación Internacional hace extensiva la convocatoria de las reuniones para la revisión del nuevo Convenio de Donación con USAID, a la Dirección de Política Consular.
- 1.7. Correo electrónico del 02 de Junio de 2021, en el cual se remite a la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, el texto de la propuesta inicial del Nuevo Convenio de Donación, el cual señalaba, en relación a las contribuciones de las Partes, que la Contribución Total Estimada de USAID para alcanzar los Objetivos sería de US\$ 300,000,000 para el programa bilateral Perú; US\$125,000,000 para el programa regional de América del Sur; y \$25,000,000 de otras fuentes. Por su parte, la Sección 3.2. del Art. 3 refirió que la Contribución Total Esperada del Donatario (Perú), sería equivalente a US\$100,000,000, lo cual representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID contemplada en la Sección en 3.1(b) correspondiente al programa bilateral de Perú.
- 1.8. Oficio N° 0065-2021/APCI-DE dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante el cual se solicita su conformidad respecto a la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2 del Convenio de Donación.



- 1.9. Oficios N° 0066, 0067 y 0068-2021/APCI-DE, mediante los cuales se solicitó a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), al Ministerio del Ambiente (MINAM) y a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), sus conformidades sobre la Sección 2.1 (Objetivos de Desarrollo), Sección 2.2 (Resultados) y Sección 3.2 (Contribuciones del Donatario) del texto principal, el Anexo 1 (Descripción Ampliada) y el Anexo 2 (Disposiciones Estándar del Convenio).

II. ANÁLISIS

- 2.1 La propuesta del nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú tiene como propósito: Establecer el entendimiento de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ("USAID") y la República del Perú con respecto a los Objetivos de Desarrollo descritos en la propuesta.
- 2.2 El nuevo Convenio de Donación tiene como Fuente Oficial Bilateral de Cooperación Internacional No Reembolsable a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.
- 2.3 La propuesta de Convenio de Donación describe los siguientes Objetivos de Desarrollo ("OD"):

OD 1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.

La entidad de responsabilidad primaria para este OD es la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

OD 2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.

La entidad de responsabilidad primaria para este OD es la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

OD 3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.

La entidad de responsabilidad primaria para este OD es el Ministerio del Ambiente – MINAM.

Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.

La entidad de responsabilidad primaria para este OD es el Ministerio de Relaciones Exteriores – MMRREE

- 2.4 La Sección 2.3. del Convenio indica que el Anexo 1, que es parte integral del Convenio, describe con mayor detalle los Objetivos de Desarrollo, sus Resultados Intermedios, sus Hipótesis de Desarrollo, sus Indicadores y Actividades. Asimismo, dentro de los límites de las definiciones del Objetivos de Desarrollo y Resultados en la Sección 2.1, se señala que este Anexo puede ser modificado sin necesidad de una enmienda formal al Convenio, por acuerdo escrito de los Representantes



Autorizados de las Partes, excepto por lo previsto en la Sección III- Financiamiento del citado Anexo.

- 2.5 El Art. 4 del Convenio indica que la fecha de terminación del Convenio es en el año 2026, o cualquier otra fecha que las Partes pudieran acordar por escrito, en el cual las Partes estiman que todas las actividades necesarias para lograr los Objetivos y Resultados estarán concluidas
- 2.6 Sobre los representantes autorizados ante el Convenio, en la Sección 7.2., se menciona que, para todos los propósitos relevantes del Convenio, el Donatario estará representado por la persona en el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores; y en el caso de USAID, estará representada por la persona en el cargo de Director de la Misión. Asimismo, cada Representante Autorizado puede designar representantes adicionales, para todo propósito relacionado con los Objetivos de Desarrollo u áreas pertinentes a su función; salvo para la firma de enmiendas formales al Convenio y otras acciones reservadas para el Representante Autorizado.
- 2.7 En complemento a esta sección 7.2, el apartado 7.1 del Anexo 1 del Convenio, especifica que los representantes del Donatario, para los propósitos relacionados a cada OD son:
- OD1: la persona ejerciendo el cargo de Presidente Ejecutivo de DEVIDA;
OD2, la persona ejerciendo el cargo de Presidente del Consejo de Ministros;
OD3: la persona ejerciendo el cargo de Ministro del Ambiente y;
OE: la persona ejerciendo el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.
- Estos representantes representarán al gobierno peruano para propósitos de coordinación general, planeamiento global, monitoreo y evaluación del Convenio y sus actividades en cumplimiento con la ley peruana.
- 2.8 En la sección IX, "Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje" del Anexo 1, se indica que las Partes co-crearán una visión y una agenda para colaborar, aprender y compartir conocimientos de las actividades implementadas en el Convenio, así como utilizarán los datos generados a través de monitoreo, la evaluación y el aprendizaje para efectuar cambios. Esta Agenda de transferencia de Conocimiento conjunta será coordinada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para el donatario, a fin de identificar las necesidades de las Partes y enfocarse en cómo USAID puede documentar y transferir mejor al Gobierno del Perú y otras instituciones peruanas el conocimiento, herramientas, metodologías y mejores prácticas desarrolladas a través del Convenio, manteniendo así los resultados.
- 2.9 Esta Agencia hizo de conocimiento la propuesta del nuevo Convenio de Donación al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Oficio N° 0065-2021-APCI/DE, solicitando contar con su conformidad respecto a la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2 del Convenio de Donación.
- 2.10 En paralelo, esta Agencia solicitó a la PCM, a MINAM y a DEVIDA, en su calidad de entidades de responsabilidad primaria de los Objetivos de Desarrollo del Convenio de Donación, mediante Oficio N° 0066-2021-APCI/DE, Oficio N° 0067-2021-APCI/DE y Oficio N° 0068-2021-APCI/DE, sus Opiniones sobre la Sección 2.1 (Objetivos de Desarrollo) del texto principal, el Anexo 1 (Descripción



Ampliada) y el Anexo 2 (Disposiciones Estándar del Convenio); y, con la opinión que contenga los siguientes aspectos:

- i. Beneficios y ventajas del Convenio, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
- ii. Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que la entidad precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.
- iii. Indicar si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto de esas entidades.
- iv. Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección 3.2. Contribuciones del Donatario) a sus cargos, como entidades de responsabilidad primaria responsables de los Objetivos de Desarrollo señalados en el Convenio de Donación.

- 2.11 Como resultado de estas consultas, en Oficio N° 1520-2021-EF/13.01, el MEF remite los Informes elaborados por su Dirección General de Política de Ingresos Públicos, su Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, y su Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; no presentando observaciones dado que la disposición general sobre exención se circunscribe a la legislación nacional.
- 2.12 Por su parte, en Oficio N° 000297-2021-DV-GG, DEVIDA considera que la suscripción de este Convenio contribuirá a fortalecer la ejecución de las políticas nacionales y sectoriales. No obstante, con el fin que la redacción del nuevo Convenio de Donación sea consistente con lo establecido en la Política Nacional de Control de Drogas (PNCD) al 2030 y guarde concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el tráfico ilícito de drogas y otras normas vigentes sobre la materia, propone modificaciones al texto del mencionado Convenio.
- 2.13 En complemento con el punto anterior, mediante Oficio N° 000300-2021-DV-GG, DEVIDA como entidad de responsabilidad primaria responsable del OD1, comunica que su contribución esperada se estima en un total de US\$56,666,666 correspondiente al Programa Bilateral, el cual no supondrá una transferencia de presupuesto de esa Comisión Nacional, con excepción de los fondos comprometidos para el "Plan Operativo Multianual de Reforzamiento Institucional a DEVIDA 2018-2022" que DEVIDA ejecutará al amparo del nuevo Convenio de Donación.
- 2.14 Por su parte, en Oficio N°D000290-2021-PCM-OGPP la PCM remite los Informes elaborados por su Oficina General y su Secretaría de Integridad Pública, en los cuales no brinda ajustes sobre el OD2 a su cargo, y confirma su compromiso de la contribución de su Sector por S/ 1,802,500 correspondiente al OD a su cargo por los 5 años que dure el Convenio, la misma que consiste en la valorización del personal de la Secretaría de Integridad Pública y otros aspectos logísticos.



- 2.15 En complemento con la comunicación anterior, mediante Oficio N° D00077-2021-OSINFOR/01.2, OSINFOR, entidad adscrita a la PCM, realizó ajustes al OD 3 como institución ambiental que supervisa y mantiene la biodiversidad del país, por lo cual se enmarca y contribuye a ese OD.
- 2.16 Por su parte, en Oficio N° 00553-2021-MINAM/SG, el MINAM propone ajustes sobre los apartados 3.2 y 3.3 del Anexo 1 del Convenio, así como comunica algunas sugerencias de modificación.
- 2.17 En complemento con el punto anterior, en Oficio N° 00558-2021-MINAM/SG, el MINAM comunica su dificultad para calcular su contribución dado que su participación en los proyectos del OD3 es tangencial, ya que estos vienen siendo ejecutados directamente por otras instancias del gobierno nacional.
- 2.18 En Oficio N° 00575-2021-MINAM/SG, el MINAM comunicó la valorización de la contrapartida que podría asumir en especie, cuyo monto asciende a US\$ 334,154.18.
- 2.19 Considerando que las opiniones brindadas por DEVIDA, PCM y MINAM expresan la contribución del Perú, corresponde que el Gobierno pueda comprometerse sobre el monto conjunto señalado por dichas entidades, el cual corresponde a US\$57,000,000 y cumple con la contribución del Donatario contemplada en el Convenio.
- 2.20 A fin de consensuar con USAID las observaciones realizadas por DEVIDA y MINAM al Anexo 1 del nuevo Convenio de Donación, la APCI convocó a una reunión virtual de coordinación el martes 13 de Julio de 2021, a fin de contar con las conformidades preliminares a la versión final del texto del Convenio.
- 2.21 Mediante Oficio N° 000311-2021-DV-GG, DEVIDA emitió su conformidad a la propuesta final del nuevo Convenio de Donación, enunciando que considera importante que tras su suscripción; y, tomando en consideración las limitaciones expresadas por USAID para incorporar las sugerencias vertidas sobre los enunciados del OD1, así como de los resultados intermedios, se pueda retomar la actualización de dichos enunciados, a fin que el Convenio recoja en todas sus secciones los conceptos y definiciones de la Política Nacional Contra las Drogas al 2030.
- 2.22 En Oficio N° 00578-2021-MINAM/SG, el MINAM emitió su conformidad a la propuesta final del nuevo Convenio de Donación, cuyo texto fue validado por las áreas del MINAM correspondientes.
- 2.23 Tras lo expuesto, mediante Nota Diplomática No. 0429, la Embajada de los Estados Unidos envió la versión final consolidada del Nuevo Convenio de Donación, realizando ajustes en las disposiciones del Convenio (literales (a) y (b) de la Sección 3.1 y literal (b) de la Sección 3.2) referidas a la contribución de USAID como la contribución del Perú, así como en el Plan Financiero Ilustrativo del Convenio, quedando distribuido de la siguiente manera:
- 2.24 En relación a las contribuciones de las partes, la Sección 3.1. del Art. 3 se modificó, indicando que la Contribución Total Estimada de USAID para alcanzar los Objetivos de Desarrollo será de US\$171,000,000 para el programa bilateral



Perú; \$125,000,000 para el programa regional de América del Sur, y \$25,000,000 de otras fuentes, la misma que se proporcionará en incrementos.

- 2.25 Asimismo, se indica que los sucesivos incrementos estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de USAID para este fin y serán proporcionados por USAID con comunicación escrita al Donatario y sin enmienda formal.
- 2.26 Por su parte, la Sección 3.2. del Art. 3 se modificó, indicando que la Contribución Total Esperada del Donatario (Perú), será el equivalente a \$57,000,000, lo cual representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID contemplada en la Sección en 3.1(b) correspondiente al programa bilateral de Perú. Esta contribución puede incluir contribuciones en efectivo o en especie o ambas. El Donatario presentará a USAID informes anuales sobre sus contribuciones realizadas correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, ha remitido a la APCI un nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, el cual tiene como propósito establecer el entendimiento de las Partes con respecto a los Objetivos de Desarrollo.
- 3.2 La fecha de terminación del Convenio es en el año 2026, o cualquier otra fecha que las Partes pudieran acordar por escrito.
- 3.3 Este nuevo Convenio se encuentra en el marco de los términos del Convenio General entre Los Estados Unidos de América y Perú sobre Cooperación Técnica, del 25 de enero de 1951.
- 3.4 Esta Agencia solicitó a las Entidades Responsables de los OD-1, OD-2 y OD-3 del Nuevo Convenio de Donación y al MEF, sus opiniones favorables respectivas, las mismas que solo tienen competencia en el Programa Perú y no en el Programa Regional. Dichas opiniones favorables se incluirán en el Expediente a ser dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3.5 Mediante Nota Diplomática No. 0429, la Embajada de los Estados Unidos remite la versión final del nuevo Convenio de Donación, declarando que su Cooperación Internacional No Reembolsable para el Programa Bilateral Perú al 2026 será de US\$ 171,000,000, US\$125,000,000 para el programa regional, y \$25,000,000 de otras fuentes.
- 3.6 En lógica con la fórmula de la contribución nacional contrapartida, la cual representa un tercio (1/3) de la Contribución estimada de USAID para alcanzar los Objetivos de Desarrollo, ésta será de US\$57,000,000, la cual incluye contribuciones comprometidas por la PCM, MINAM y DEVIDA.
- 3.7 La APCI tendrá un rol activo para identificar las necesidades de las Partes y enfocarse en cómo USAID puede documentar y transferir mejor al Gobierno del Perú y otras instituciones peruanas el conocimiento, herramientas, metodologías y mejores prácticas desarrolladas a través del Convenio, manteniendo así los resultados.
- 3.8 El nuevo Convenio de Donación con los Estados Unidos se enmarca en la Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, específicamente en las *Prioridades para la CTI a) Perú receptor: La CTI debe contribuir con el desarrollo inclusivo y sostenible bajo un*



enfoque de derechos que oriente el compromiso del país hacia la mejora de la calidad de vida de las personas, a través del desarrollo de capacidades individuales, el fortalecimiento institucional y la transferencia de conocimientos aplicables a la realidad nacional.

- 3.9 Por lo expuesto, esta Dirección da su opinión favorable al texto del nuevo Convenio de Donación con los Estados Unidos.
- 3.10 Finalmente, en el marco de los procedimientos establecidos, se recomienda remitir el presente Informe a la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI, a fin de contar con su opinión legal con carácter de urgencia.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ORIHUELA, Jordi
FAJ 20504915523 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2021 14:34:05-0500



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 0132-2021-APCI/OAJ

A : **EDUARDO NICOLAS SAL Y ROSAS FREYRE**
Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional

De : **SERGIO VILLANUEVA GUTIERREZ**
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre el Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427).

Referencia : MEMORANDUM N° 0336-2021-APCI/DGNI

Fecha : Miraflores, 16 de julio del 2021

Me dirijo a usted, en atención al Memorandum de la referencia a través del cual se solicitó la opinión de esta Oficina de Asesoría Jurídica sobre el Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre la República del Perú y los Estados Unidos de América (en adelante, el Convenio de Donación). Con relación a dicho requerimiento se señala lo siguiente:

I. Antecedentes

1.1. Como parte de la negociación de las últimas propuestas de enmiendas al Convenio de Donación entre la República del Perú y los Estados Unidos de América vigente (Convenio de Donación de USAID No. 527-0426) suscrito el 20 de setiembre de 2012, surgió la intención de negociar un nuevo Convenio que contemple un nuevo programa de cooperación para los subsiguientes años.

1.2. A partir de las primeras gestiones emprendidas con la contraparte estadounidense, se conformó un equipo de trabajo por parte del Sector Relaciones Exteriores (Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE y Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI) y por parte de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en el Perú, para valorar los aspectos sustanciales contenidos en la parte principal del Convenio.

1.3. Es así que, desde febrero hasta marzo del presente año 2021 el equipo de trabajo, liderado por esta Oficina de Asesoría Jurídica por la parte peruana, evaluó el cuerpo principal del Convenio con miras a definir un mecanismo que flexibilice y dinamice la ejecución de proyectos de cooperación en el futuro; ello con excepción de aquellos aspectos a ser consultados con las entidades nacionales competentes, tal como es, los objetivos y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-iramide.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: RTC0CK9TRH



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

resultados intermedios a cargo de cada entidad y el monto de establecido para la Contribución del Donatario. Cabe señalar que en dicha etapa se destacó la participación conjunta de la Dirección General de Tratados y esta Oficina.

1.4. En los meses de abril y mayo del presente año 2021, al contar con un primer borrador del Convenio se realizó una revisión integral y preliminar del proyecto, en la que se incorporó la Oficina General de Asuntos Legales del MRE; particularmente, respecto a las disposiciones vinculadas al Sector Relaciones Exteriores. Asimismo, en dicha etapa se identificaron a las entidades nacionales competentes (Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Relaciones Exteriores) que asumirían el rol de responsables primarios en función a los objetivos y resultados contemplados en el Convenio. Sobre la base de dicha identificación se iniciaron las consultas sobre el Convenio (y sus Anexos). Las solicitudes de opinión fueron finalmente formalizadas por la DGNU el pasado 03 de junio de 2021.

1.5. A partir de ello, se convocaron a reuniones informativas para brindar mayores alcances sobre el Convenio de Donación, las cuales contaron con la participación de las entidades nacionales competentes antes mencionadas esperando, entre otros aspectos, contar con la opinión sobre texto remitido, concretamente en lo que se refiere a los objetivos asignados a cada entidad y la contrapartida correspondiente.

1.6. Por lo tanto, a partir de tales reuniones, contando con la revisión emprendida por el sector relaciones exteriores (MRE-APCI) y las opiniones remitidas por los sectores correspondientes; se logró contar con una versión consensuada del Convenio con USAID, la cual es objeto de evaluación en el presente Informe.

1.7. En ese contexto, con Nota No. 0429 del 15 de julio de 2021, la Embajada de los Estados Unidos de América remitió formalmente al Ministerio de Relaciones Exteriores la propuesta consensuada y trabajada del nuevo Convenio de Donación (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427).

1.8. Cabe señalar que el Convenio de Donación fue propuesto en el marco del Convenio General entre el Perú y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Técnica del 25 de enero de 1951, (en adelante, el Convenio General), el cual fue aprobado por Resolución Legislativa N° 11831 y se encuentra en vigor desde el 15 de enero de 1953.

II. Análisis

Convenio de Donación

2.1. De la revisión al Convenio de Donación se aprecia que la misma se compone de dos columnas, del lado izquierdo el ejemplar en idioma castellano y del lado derecho el ejemplar en idioma inglés.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: RTC0CK9TRH



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.2. Asimismo, el Convenio de Donación se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Parte principal del Convenio de Donación, cuenta con secciones contenidas en siete (7) artículos.
- Anexo 1 - Descripción ampliada, dividida en nueve (IX) apartados, contiene el Plan financiero y el Marco de resultados.
- Anexo 2 - Disposiciones estándar del Convenio para objetivos de Desarrollo, cuenta con secciones contenidas en artículos desde la letra A hasta la letra F.

Cabe señalar que las Secciones 2.3. y 7.3 de la parte principal del Convenio de Donación señalan, respectivamente, que los Anexos 1 y 2, forman parte del Convenio de Donación.

2.3. En cuanto al contenido de la parte principal, se aprecia que a través del Convenio de Donación se busca formalizar, dentro de los términos del Convenio General, un entendimiento entre la República del Perú y los Estados Unidos de América a través de USAID, sobre el establecimiento de objetivos.

2.4. En relación a lo anterior, la Sección 2.1 del Artículo 2 del Convenio de Donación establece los siguientes OD y Objetivo Especial (OE):

- OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.
- OD2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.
- OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.
- OE: Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.

2.5. Con relación a los OD y al OE en la Sección 2.2 del artículo en comentario, se han previsto los siguientes Resultados Intermedios (RI) que se detallan a continuación:

- OD1:
 1. Menores brechas en bienes y servicios públicos clave en áreas seleccionadas.
 2. Economías lícitas fortalecidas en áreas específicas.
- OD2:
 1. Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos.
 2. Mayores medidas de rendición de cuentas de toda la sociedad.
- OD3:
 1. Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecidas.
 2. Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: RTC0CK9TRH



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

naturales.

3. Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales.

- OE:

1. Refugiados y migrantes con capacidad mejorada para establecer un medio de vida sostenible
2. Mejores condiciones para la integración económica de refugiados y migrantes.

2.6. Para cumplir con alcanzar dichos objetivos, en el Artículo 3 del Convenio de Donación se especifica la contribución de USAID y la República del Perú (Donatario):

- Contribución de USAID

- La Donación (literal (a), Sección 3.1)

Mil Dólares de los Estados Unidos

\$1,000

- Contribución Total Estimada (literal (b), Sección 3.1)

- Programa Bilateral en Perú

Ciento Setenta y Un Millones de Dólares de los Estados Unidos
\$171,000,000

- Programa Regional de América del Sur

Ciento Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos
\$125,000,000

- Otras fuentes

Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos
\$25,000,000

\$321,000,000

- Contribución del Donatario (literal (b) Sección 3.2)

Contribución Total Esperada del Donatario

Cincuenta y Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos
\$57,000,000



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: RTC0CK9TRH



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID correspondiente al Programa Bilateral de Perú, contemplada en literal (b), Sección en 3.1.

2.7. Como parte del análisis del artículo 3, corresponde señalar que los montos antes indicados se encuentran recogidos en el Plan Financiero del Anexo 1 del Convenio. Cabe precisar que con respecto a la Contribución Total Esperada del Donatario, únicamente se detalla un monto global sin especificar una vinculación a cada OD.

2.8. Se resalta que el Convenio de Donación establece que los incrementos sucesivos de USAID, que están sujetos a la disponibilidad de fondos; serán proporcionados con comunicación escrita al Donatario y sin una enmienda formal. Ello, sobre la base de que el compromiso principal y originario de los Estados Unidos de América se encuentra representado con la consignación en el propio Convenio de una Contribución Total Estimada (literal (a) de la Sección 3.1) cuyo monto asciende a Trescientos Veintiún Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$321,000,000).

2.9. Como corelato a lo señalado en el párrafo anterior, y de acuerdo a lo indicado en el primer párrafo del literal (b) de la Sección 3.2 del Convenio de Donación; la Contribución Total Esperada del Donatario (compromiso principal y originario igualmente del Perú) se encuentra representado por un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID correspondiente al Programa Bilateral de Perú; cuyo monto asciende a Cincuenta y Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$57,000,000). De acuerdo a lo informado por USAID en el curso de las coordinaciones correspondientes, la estimación de dicha contribución total esperada (1/3) es determinada en función a los lineamientos/directrices de cooperación establecidos por los Estados Unidos de América (Donante) a través de USAID.

2.10. Por su parte, sobre la referida Sección 3.2 (b), cabe relevar que en su segundo párrafo se señala que la Contribución Total del Donatario será el equivalente a un tercio del Monto Total de la Donación de USAID (la donación efectiva de USAID que puede ser incrementada posteriormente) para el Programa Bilateral del Perú. El referido señalamiento se sustenta en el sentido que el Donatario (Perú) a través del presente Convenio, ya estaría asumiendo su compromiso principal y originario previamente (Contribución Total Esperada del Donatario); razón por la cual, únicamente restaría que el Donatario informe posteriormente a USAID respecto a cómo se va efectivizando su contribución. Tal acción se ve representada en lo consignado en este mismo segundo párrafo en cuanto se señala que el Donatario presentará a USAID informes anuales sobre sus contribuciones realizadas correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, a más tardar 90 (noventa) días después del final del año calendario. Adicionalmente, cabe resaltar que se ha consignado que la contribución del Donatario puede incluir contribuciones en especie, incluyendo la valorización de los esfuerzos que realicen diversas entidades públicas peruanas.

2.11. De otro lado, el artículo 4 del Convenio de Donación señala que la duración será hasta



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: RTC6CK9TRH



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el 30 de septiembre de 2026, no obstante, se podrá acordar por escrito cualquier otra fecha, señalando que la fecha acordada por las Partes es aquella en la que se estima que las actividades necesarias para lograr los objetivos y resultados se encontrarán concluidas. En dicha disposición, también se contempla aspectos vinculados a desembolsos de fondos de la Donación posteriores a la fecha de terminación (literal (b), del artículo 4), a las solicitudes de desembolso y otros aspectos conexos vinculados a la terminación del Convenio (literal (c) del artículo 4).

2.12. En cuanto a las condiciones previas de desembolso, el Artículo 5 del Convenio de Donación señala las condiciones respecto al primer desembolso en la que se disponen compromisos a cargo del Donatario. De igual manera, en el Artículo 5 se contempla una serie de compromisos vinculados a la notificación (Sección 5.2.) y plazos para cumplir con las condiciones previas (Sección 5.3.).

2.13. El Artículo 6 del Convenio de Donación contempla como compromisos especiales, la Facilitación (Sección 6.1) a través del cual el Donatario, de conformidad con la legislación nacional; emitirá, renovará o extenderá de manera oportuna todos los permisos oficiales que correspondan (por ejemplo, visa de cooperante), en particular, a los expertos tal como se encuentra establecido en la legislación nacional.

2.14. Asimismo, en la Sección 6.2. del Artículo 6 del Convenio de Donación se señala que a través de ninguno de los fondos ejecutados se apoyará a las fuerzas policiales u otras fuerzas de ejecución de la ley, fuerzas de seguridad o fuerzas armadas del Perú, en ausencia de una autorización expresa y por escrito de USAID.

2.15. Sobre el contenido del Artículo 7, dicha disposición señala los mecanismos de comunicación (Sección 7.1), la designación de los representantes de cada parte (Sección 7.1.) especificando que por parte del Donatario será el Ministro de Relaciones Exteriores, y por parte de USAID la persona titular o interina en el cargo de Director de la Misión (considerados como los Representantes Autorizados para los efectos del Convenio).

2.16. Finalmente, el mencionado Artículo 7 confirma los idiomas del Convenio de Donación (Sección 7.4.), especificando que es inglés y castellano; y contempla como parte de las disposiciones finales (Sección 7.5.) que el Convenio de Donación entrará en vigor para la República del Perú en la fecha que se cumplan los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico y precisa el mismo mecanismo para la entrada en vigor de las enmiendas formales agregando que la República del Perú confirmará la ratificación de las enmiendas mediante notas diplomáticas.

Anexo 1, Descripción ampliada

2.17. Sobre el contenido del Anexo 1, este contempla: Introducción (Apartado I.), Antecedentes (Apartado II.), Financiamiento (Apartado III.) en el que se explica el contenido del Plan Financiero, Marco de Resultados (Apartado IV.), Indicadores (apartado V.),



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: RTC0CK9TRH



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Actividades (Apartado VI.), Roles y Responsabilidades de las Partes (Apartado VII.), Medio Ambiente (Apartado VIII.) y Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (Apartado IX.).

2.18. El Apartado III del Anexo 1, señala que el Plan Financiero refleja las contribuciones de las ambas Partes; y, dicho documento puede ser actualizado por USAID sin una enmienda formal, a fin de reflejar las contribuciones por incrementos de USAID y las contribuciones que anualmente realice el Donatario según la referida Sección 3.2 (b) del texto principal del Convenio.

2.19. Un aspecto que se aprecia con precisión en el sub apartado 7.1 del Apartado VII es la identificación de las entidades de responsabilidad primaria por parte del Donatario para cada OD y OE, de acuerdo al siguiente orden:

- OD1: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).
- OD2: Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- OD3: Ministerio del Ambiente (MINAM).
- OE: Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).

2.20. Otro aspecto que corresponde resaltar es que en virtud del Convenio, como parte de la aplicación del Apartado IX (Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje), la APCI cumplirá la labor de identificar las necesidades de las Partes y enfocarse en cómo USAID puede documentar y transferir mejor al Gobierno del Perú y otras instituciones peruanas el conocimiento, herramientas, metodologías y mejores prácticas desarrolladas a través del Convenio, manteniendo así los resultados.

Anexo 2, Disposiciones estándar del Convenio para objetivos de Desarrollo

2.21. Respecto al contenido del Anexo 2, se contemplan las siguientes disposiciones: Definiciones y Cartas de Ejecución (Artículo A), Acuerdos Generales (Artículo B), Disposiciones para Adquisiciones (Artículo C), Desembolsos (Artículo D), Terminación/Recursos (Artículo E), Miscelánea (Artículo F).

2.22. Como parte de la evaluación realizada por el equipo de trabajo del sector relaciones exteriores, se identificó que en atención a la naturaleza especializada y técnica contenida en la Sección B.4 (Impuestos) debía contarse con el pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, aspecto que se abordará más adelante en el presente Informe.

Naturaleza jurídica y opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica

2.23. De la evaluación al Convenio, se advierte que contiene disposiciones que se inscriben en el ámbito del Derecho Internacional, reflejando la voluntad común de dos sujetos de derecho internacional, por un lado, la República del Perú y por el otro, los Estados Unidos de América con el propósito de generar derechos y obligaciones jurídicas en el plano internacional.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: RTC0CK9TRH



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.24. Estas características son propias de un tratado, de acuerdo a la definición prevista en el artículo 2.1.a) de la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados de 1969 que dispone lo siguiente:

"(...) se entiende por 'tratado' un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular."

2.25. Cabe indicar que si bien los Estados Unidos de América no es Parte de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969, se debe considerar que la doctrina considera que las disposiciones que contiene dicha Convención forman parte de la costumbre internacional.

2.26. Respecto a la suscripción del Convenio de Donación, este puede ser suscrito por el Presidente de la República o el Ministro de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en el artículo 7 de la precitada Convención de Viena. Alternativamente, podrá ser suscrito por otro funcionario, siempre y cuando cuenten con los plenos poderes correspondientes a tenor del precitado artículo 7 de la Convención de Viena y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 031-2007-RE, Adecúan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo.

2.27. De otra parte, cabe precisar que conforme al artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional (SINDCTI), aprobado por Decreto Supremo N° 027-2019-RE, se entiende por Acuerdo de Cooperación Técnica Internacional (CTI) al:

"(...) Acuerdo entre la entidad ejecutora y su contraparte sobre las intervenciones de CTI. Dependiendo de su objeto, partes intervinientes, compromisos asumidos y alcance adopta la forma correspondiente (acuerdo interinstitucional, tratado, contrato, entre otros) (...)"

2.28. De lo señalado, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera que el Convenio de Donación una vez firmado y en vigor, constituirá a su vez, un Acuerdo de CTI en los términos que establece el artículo 3 del Reglamento del SINDCTI.

2.29. En ese orden de ideas, conforme a lo desarrollado en el presente informe, en atención a las gestiones en las que participó esta Asesoría Jurídica tal como fue señalado en la parte de Antecedentes del presente Informe; y, tomando en cuenta la opinión técnica favorable de esa Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI) alcanzada con el Memorandum N° 336-2021-APCI- DGNI, esta Oficina no presenta comentarios u observaciones sobre el proyecto de Convenio de Donación de USAID No. 527-0427; y, en ese sentido, expresa su conformidad a tal instrumento; en el marco de las competencias de esta Agencia referidas a la ejecución, programación y organización de la cooperación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: RTC0CK9TRH



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

técnica internacional.

Sobre opiniones de las entidades nacionales competentes

2.30. Respecto al proceso de consultas con las entidades peruanas, tal como fue señalado por esa DGNI en su Informe Técnico del 15 de julio de 2021, se efectuaron las siguientes consultas como se detalla a continuación:

- Oficios N° 0066-2021-APCI/DE, N° 0067- 2021-APCI/DE y 0068-2021-APCI/DE documentos de fecha 3 de junio de 2021, en los que se remitió formalmente en consulta y conformidad el Convenio, a las entidades de responsabilidad primaria (DEVIDA, PCM y MINAM).
- Oficio N° 0065-2021-APCI/DE del 3 de junio de 2021, que se solicitó opinión y conformidad, sobre la Sección B.4 (Impuesto) del Anexo 2 del Convenio de Donación, al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

2.31. En respuesta a dichas consultas, se detalla el pronunciamiento en sentido favorable por parte de dichas entidades:

- MEF: Oficio N° 1520-2021-EF/13.01 del 6 de julio de 2021 que contiene el Informe N° 0535-2021-EF/42.02 (conformidad final)
- PCM: Oficio N° D000290-2021-PCM-OGPP del 1 de julio de 2021 que adjunta el Informe N° D000017-2021-PCM-OGPP-RCS (conformidad final y contrapartida).
- DEVIDA: Oficio N° 000297-2021-DV-GG del 1 de julio de 2021; complementado con los Oficios N° 000300-2021-DV-GG (contrapartida) del 6 de julio de 2021 y N° 000311-2021-DV-GG (conformidad final) del 14 de julio de 2021.
- MINAM: Oficio N° 00558-2021-MINAM/SG del 6 de julio de 2021 que adjunta el Informe N° 00076-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI; complementado con Oficio N° 00575-2021-MINAM/SG del 14 de julio de 2021 que acompaña el Informe N° 00084-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI (contrapartida); y el Oficio N° 00578-2021-MINAM/SG del 14 de julio de 2021 que adjunta el Memorando N° 00279-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI (conformidad final).

2.32. Cabe precisar que las referidas entidades de responsabilidad primaria de cada OD expresaron, como parte de sus opiniones remitida, la confirmación de los recursos de contrapartida con los que disponen; en función a la Contribución Total Esperada del Donatario. Al respecto, se detallan los montos señalados por cada entidad:

- DEVIDA: Cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis dólares americanos (US\$ 56,666,666).
- PCM: Un millón ochocientos dos mil quinientos soles (S/.1'802,500.00).
- MINAM: Trescientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 18/100 dólares americanos (US\$ 334,154.18).



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: RTC0CK9TRH



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.33. En base a lo señalado en el párrafo anterior y de las opiniones expresadas por las entidades de responsabilidad primaria de cada OD; se aprecia que lo informado con respecto a sus contribuciones se condice con la Contribución Total Esperada del Donatario (ascendente a 57 millones de dólares), aspecto que fue señalado en los párrafos 2.6. y 2.9. del presente Informe.

2.34. A ello cabe agregar que, de la evaluación a las opiniones brindadas por parte de las entidades de responsabilidad primaria, se aprecia que la confirmación expresada por tales entidades es señalada respecto a los recursos aprobados en su respectiva programación institucional (anual/multianual), a través de la valorización en especie de las actividades operativas en cumplimiento de sus funciones. Con relación a este punto, se puede constatar que ello no supone una transferencia o desembolso de recursos presupuestales de las entidades nacionales; sino se trata de recursos programados, por lo que no implica mayor gasto público.

2.35. Por otra parte, en cuanto a la Objetivo Especial (OE) especificado en el Convenio de Donación, corresponde señalar que no se requiere contar con una confirmación de contrapartida toda vez que, tal como está detallado en el Plan Financiero contenido en el Anexo 1, únicamente se debe comprometer contribución por parte del Donatario en función a los OD1, OD2 y OD3.

2.36. Finalmente, en adición a las actividades que realizará esta Agencia con relación al Convenio de Donación que fueron referidas en el párrafo 2.29 del presente Informe; se estima pertinente señalar que de conformidad con lo dispuesto en el literal k) artículo 4 de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, la APCI tiene como función: "[c]oordinar con los titulares de los Pliegos Presupuestarios la previsión de los recursos de contrapartida nacional para los proyectos financiados con Cooperación Técnica Internacional que lo requiera". En ese sentido, en opinión de esta Oficina, la APCI (a través de la DGNU) podría, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, realizar las gestiones para que se cumpla con la presentación de los informes anuales de las contribuciones del Donatario (segundo párrafo del literal (b) de la Sección 3.2.) ^[1]

III. Conclusiones

3.1. Teniendo en consideración lo expuesto en el presente Informe, esta Oficina de Asesoría Jurídica no tiene observaciones y comentarios adicionales sobre el proyecto de Convenio de Donación de USAID No. 527-0427, por lo que se expresa su conformidad al mismo.

3.2. En virtud de ello, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que el instrumento se encuentra expedito para que continúe con el trámite de suscripción y posterior perfeccionamiento interno en el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), de acuerdo a los procedimientos correspondientes. Por lo tanto, corresponde remitir el presente Informe, así



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: RTC0CK9TRH



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

como el Informe técnico de esa DGNI al MRE.

Atentamente,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: RTC0CK9TRH



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

[1] Por ejemplo, al considerarse el marco temporal de 90 días posteriores al término del año correspondiente, el informe anual puede elaborarse, entre otros, sobre la base de la información derivada de la evaluación del Plan Operativo Institucional Anual que se realiza de forma semestral; manteniendo una coordinación previa y permanente con las entidades de responsabilidad primaria que correspondan.



Firmado digitalmente por:

SERGIO VILLANUEVA GUTIERREZ

Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Motivo: Soy autor del documento

Adjuntos:

1. Notice of Withdrawal of Excess Amounts from DOAG 527-0426 (Peru)-signed.pdf
2. Dip Note_ Decblo Frnds 527-0426 - Nuevo DOAG 57-0427.pdf
3. Final DOAG 527-0427.pdf
4. INFORME Opinión Teórica sobre Nuevo Convenio de Donación con EEUU (3)[R].pdf
5. MEMORANDUM-0336-2021-APCI-DGNI.pdf

GUD. 07595-2021
OAJ/GYVV



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: RTC0CK9TRH



PERÚ

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

DEVIDA

Firmado electrónicamente por DEVIDA
COORDINADOR General Jairo PAU
ESTRUCTURA 1
Fecha: 01.07.2021 18:21:18 -05:00*"Planación de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

Miraflores, 01 de Julio del 2021

OFICIO N° 000297-2021-DV-GG**OFICIO N° -2021-DV-GG**

Señor

JOSE ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS

Director Ejecutivo

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Presente.-

Asunto : Nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.

Referencia : Oficio N° 0068-2021-APCI/DE

Tengo el agrado de dirigirme a usted por encargo del Presidente Ejecutivo de DEVIDA, en relación a la propuesta de texto del nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427), alcanzada en consulta con el documento de la referencia.

Al respecto, consideramos importante la suscripción de este nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, en la medida que responde a retos vigentes de nuestro país, y su impacto contribuirá a fortalecer la ejecución de las políticas nacionales y sectoriales.

Asimismo, mencionar que para su suscripción no se ameritará de la emisión, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución, así como que se tome en cuenta que, en la medida que se siga contando con la prioridad del Gobierno Peruano al Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, será posible cumplir con la contribución del Donatario, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo 1.

No obstante lo anterior, con el fin que la redacción del nuevo Convenio de Donación sea consistente con lo establecido en la Política Nacional de Control de Drogas (PNCD) al 2030 y guarde concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el tráfico ilícito de drogas y otras normas vigentes sobre la materia, esta Comisión Nacional tiene a bien proponer modificaciones al texto del mencionado Convenio las mismas que se pueden encontrar en el anexo que se acompaña al presente.

Finalmente, consideramos necesario recomendar que en la implementación del nuevo Convenio se tenga en cuenta la necesidad de un trabajo articulado intersectorial e

Firmado electrónicamente por
JAIRO PAU
COORDINADOR GENERAL DEVIDA
ESTRUCTURA 1
Fecha: 01.07.2021 17:57:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sis.sgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YSWUKN**





PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -OEVIDA

intergubernamental, a partir de un relacionamiento horizontal entre los tres niveles de gobierno, bajo un enfoque de desarrollo territorial y teniendo como principal horizonte la atención a las principales necesidades y demandas de la población, a quienes se les debe brindar servicios de calidad, sumado a ello, la necesidad de un mayor involucramiento de la sociedad civil y de los actores privados en general.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ

Gerente General(e)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

EDR/jbr





COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DE DEVIDA AL TEXTO DEL PROYECTO DE NUEVO CONVENIO DE DONACION PARA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SOBRE LA PARTE DISPOSITIVA:

1. Con relación al Objetivo de Desarrollo 1 -OD 1 (Artículo 2, Sección 2.1) que se enuncia como: *"El Perú expande el desarrollo económico y social en las regiones de post erradicación para sostener la reducción de cultivos de coca"*, se propone que éste se modifique de la siguiente manera: *"El Perú expande el desarrollo socioeconómico e institucional en las Zonas Estratégicas de Intervención para sostener la reducción de los cultivos de coca"*, de tal manera que el enunciado de dicho OD1 sea consistente con lo establecido en la Política Nacional de Control de Drogas (PNCD) al 2030 respecto que la implementación de actividades de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (DAIS) no tiene como condición previa la erradicación de cultivos de coca, así como sobre el establecimiento de los ambito de intervención, las Zonas Estratégicas de Intervención.
2. En cuanto al enunciado de los resultados intermedios 1 y 2 del OD1 (Artículo 2, Sección 2.2), considerando lo señalado en el numeral precedente, se propone sean modificados de acuerdo con la siguiente redacción: *"Resultado intermedio 1: Menores brechas en bienes y servicios públicos claves en áreas seleccionadas de Zonas Estratégicas de Intervención de (ZEI)"* y *"Resultado intermedio 2: Economías lícitas fortalecidas en áreas específicas de Zonas Estratégicas de Intervención (ZEI)"*.
3. Con relación a los compromisos del Donatario (Artículo 3, Sección 3.2, literal b) en la parte central del segundo párrafo donde se señala lo siguiente: *"La contribución del Donatario puede incluir contribuciones en efectivo o en especie o ambas"*, se propone la inclusión entre paréntesis, después de la palabra *"en especie"*, del siguiente texto en paréntesis: *"(incluyendo la valorización de los esfuerzos que realicen diversas entidades públicas peruanas)"*.

SOBRE EL ANEXO 1. DESCRIPCION AMPLIADA

4. En el Apartado II Antecedentes: en la parte final del primer párrafo se propone la eliminación del siguiente texto: *"(...) en áreas remotas del país"*; en el quinto párrafo donde se enuncia *"(1) combatir las organizaciones criminales transnacionales"* se propone modificar de la siguiente manera: *"(1) combatir las organizaciones involucradas con el tráfico ilícito de drogas"* y; en el párrafo sexto, donde dice: *"(...) De interés especial son las zonas afectadas por el narcotráfico (en particular, el cultivo ilícito de coca)"* se propone modificar de la siguiente manera: *"(...) De interés especial son las zonas afectadas por el tráfico ilícito de drogas (en particular, por el cultivo ilícito de coca)"*. Estas modificaciones se proponen con el fin que los términos empleados guarden concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N°



824, Ley de Lucha contra el tráfico ilícito de drogas y otras normas vigentes sobre la materia.

5. En el Apartado IV Marco de Resultados, 4.1 Objetivo de Desarrollo 1 (OD1), la sección Antecedentes debe ser modificada de acuerdo a lo observado al Artículo 2, Sección 2.1 de la parte dispositiva.
6. En el Apartado IV Marco de Resultados, 4.1 Objetivo de Desarrollo 1 (OD1), primer párrafo "Antecedentes", en la sección en la que se caracteriza al Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) se hace mención a "(...) un bastión de coca ilícita con una presencia prolongada del grupo narco-terrorista Sendero Luminoso."; al respecto, se considera adecuado anteponer el término "remanentes", y reemplazar el término "bastión" por el de "zona con alta concentración".

En ese sentido se propone la modificación del íntegro de la última sección del primer párrafo de "Antecedentes" de acuerdo con el siguiente texto: *"El gobierno peruano está aumentando la inversión de recursos públicos para llegar a zonas rurales como el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), una zona de alta concentración de coca ilícita con una presencia prolongada de los remanentes del grupo narco-terrorista Sendero Luminoso, y que actualmente registra el 48% de la superficie nacional de cultivo de coca. Aquí y en otras áreas, la pobreza, agravada por la inseguridad, el aislamiento, la presencia estatal insuficiente, ha brindado un terreno fértil para el cultivo ilegal de coca."*

7. En el Apartado IV Marco de Resultados, 4.1 Objetivo de Desarrollo 1 (OD1), segundo párrafo "Antecedentes", se menciona "(...) el ente rector en la lucha contra las drogas del gobierno peruano, la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA) (...)"; al respecto, debe decir "(...) **la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA) que diseña y conduce la Política Nacional contra las Drogas al 2030, aprobado por el Decreto Supremo N° 192-2020-PCM de 14 de diciembre de 2020, tomará como fundamento (...)**", a fin que se guarde concordancia con lo establecido en el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 124.

Asimismo, en esa misma parte del mencionado segundo párrafo de Antecedentes se sugieren modificaciones con el propósito que puedan ser mejor fijados los conceptos del "modelo de desarrollo alternativo integral y sostenible", con lo cual la última sección de dicho párrafo quedaría modificada de la siguiente manera:

"Con el apoyo de USAID en aspectos específicos, la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA), tomará como fundamento su exitoso "modelo de desarrollo alternativo integral y sostenible", que recoge la experiencia de trabajo con USAID en los últimos 20 años y continuará extendiendo este modelo en áreas nuevas y más desafiantes donde se encuentra los mayores porcentajes de cultivos de coca. El objetivo es proporcionar a la población de zonas rurales alternativas económicas lícitas y sostenibles, que permita a los agricultores



mantenerse alejados del cultivo ilícito de coca, involucradas con el tráfico ilícito de drogas y permitir un mayor desarrollo del sector privado y del mercado."

8. En el Apartado IV Marco de Resultados, Objetivo de Desarrollo 1 (OD1), Hipótesis de Desarrollo se sugiere la sustitución de algunos términos que no están acorde con las utilizadas en las últimas normas vigentes, de tal manera que dicha sección quedaría redactada de la siguiente manera:

"Hipótesis de desarrollo. Si (a) las instituciones públicas nacionales y locales del Perú aumentan su capacidad para responder a las prioridades de la comunidad, y mejorar sus condiciones socioeconómicas e institucionales, y (b) empresas clave del sector privado fortalecen el desarrollo de cadenas productivas lícitas cacao, café, otros productos, bienes y servicios) en áreas seleccionadas de Zonas Estratégicas de Intervención a través de nuevas inversiones y servicios financieros y técnicos, entonces las comunidades y las familias pueden mejorar sus ingresos económicos (lícito), y reducir la vulnerabilidad frente a cultivos ilícitos de coca

El desarrollo alternativo integral y sostenible es un componente clave de la Política Nacional Contra las Drogas (PNCD) al 2030. El desarrollo alternativo incluye apoyo a las familias de agricultores para la transición a cultivos lícitos, acceso a servicios financieros y técnicos, bienes e insumos, conexiones con asociaciones de productores y compradores, y asistencia a los gobiernos locales para mejorar la inversión. Cuando se mantienen las reducciones de coca a través de este enfoque, hay menos coca ilegal que alimenta el comercio de drogas de las organizaciones involucradas en el tráfico ilícito de drogas, un pilar de Política Nacional Contra las Drogas (PNCD)."

9. En el Apartado IV Marco de Resultados, Objetivo de Desarrollo 1 (OD1), Resultados Intermedios (RI), debe ser modificada de acuerdo a lo observado al Artículo 2, Sección 2.2 de la parte dispositiva. Asimismo, se propone la modificación del último párrafo, de la siguiente manera: *"USAID continuará apoyando a DEVIDA, para ampliar su intervención en desarrollo alternativo, así como para ayudar a los gobiernos subnacionales a (...)."*
10. En el Apartado V Indicadores, se sugiere la modificación y sustitución por otros, de los indicadores propuestos para el OD1, de tal manera que los indicadores ilustrativos para el OD1 incluyan lo siguiente:
- Ingresos familiares de fuentes lícitas;
 - Número de gobiernos regionales y locales de áreas seleccionadas de las Zonas Estratégicas de Intervención que recibieron asistencia técnica y acompañamiento;
 - Monto ejecutado de la inversión pública en áreas seleccionadas de Zonas Estratégicas de Intervención.
 - Cantidad de inversión pública apalancada para las áreas seleccionadas de Zonas Estratégicas de Intervención.
11. En el Apartado X Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje, quinto párrafo, se propone la siguiente modificación del penúltimo párrafo, a fin que quede expreso el compromiso de USAID de compartir con el Donatario los reportes periódicos que



PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

le entregarán las agencias ejecutoras, con lo que el texto del citado párrafo quedaría redactado de la siguiente manera: *"USAID y las agencias ejecutoras bajo este Convenio revisarán el progreso de una forma más frecuente y continua a través de la entrega y revisión de reportes semestrales y trimestrales, que serán compartidas con el donatario, visitas al campo y otros mecanismos de monitoreo.*

Lima, junio de 2021

JBR/avy



PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

DEVIDA

Firmado digitalmente por DEVIDA
RODRIGUEZ Edwin Joel PABLO
DNI: 80018217 ARI
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2021 12:54:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 06 de Julio del 2021

OFICIO N° 000300-2021-DV-GG

Señor:

EDUARDO NICOLAS SAL Y ROSAS FREYRE

Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Presente. -

Asunto: Nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.

Referencia: OFICIO N° 0320-2021-APCI/DGNI

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, previo cordial saludo, en atención a lo solicitado con el documento de la referencia, respecto a la contribución del Donatario como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo 1, en el marco del nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427).

Sobre el particular tengo a bien informar a usted lo siguiente:

1. La contribución esperada del Donatario para el Objetivo de Desarrollo 1, del cual DEVIDA es la entidad de responsabilidad primaria, se estima en un total de Cincuenta y seis Millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos (US\$ 56,666,666), que será el equivalente a un tercio de la contribución estimada de USAID para el OD1, estimada Ciento setenta Millones de dólares de los Estados Unidos (\$170,000,000), contemplada en la Sección en 3.1(b) y el Plan Financiero correspondiente al Programa Bilateral de Perú. Dicha contribución será informada de acuerdo a los desembolsos que realice USAID anualmente.
2. La aplicación de los fondos no reembolsables de USAID, no supondrá una transferencia de presupuesto a esta Comisión Nacional, con excepción de los fondos comprometidos para el "Plan Operativo Multianual de Reforzamiento Institucional a DEVIDA 2018-2022" que DEVIDA ejecutará al amparo del nuevo Convenio de Donación.



Modo digitalmente por
TIDNACOMIT DEVIDA Jara, Jairo
Jairo PABLO 20030267921
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2021 10:45:12 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://siasgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: TIDNAML





PERU

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ

Gerente General(e)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

EDR/jpr





PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

DEVIDA

Firmado digitalmente por DELGADO
RODRIGUEZ Edison Joel FAJ
3123057921 Perú
Módulo: Seguridad del Documento
Fecha: 14.07.2021 10:08:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 14 de Julio del 2021

OFICIO N° 000311-2021-DV-GG

Señor:

JOSE ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS

Director Ejecutivo

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Presente. -

Asunto: Nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.

Referencia: Mensaje electrónico de fecha 13-07-2021

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional Para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), Sr. Fidel Pintado Pasapera, para saludarlo cordialmente y comunicarle que, a través del mensaje electrónico de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de APCI, de fecha, martes 13 de Julio de 2021, la Comisión Nacional Para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) recepcionó la contrapropuesta de texto del Anexo 1: *Descripción Ampliada* del nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427).

Al respecto, nos es grato expresarle que, la contrapropuesta remitida cuenta con nuestra conformidad, dado que recoge las modificaciones y sugerencias propuestas por esta Comisión Nacional mediante el Oficio N° 00297-2021-DV-GG.

Sin perjuicio a ello, DEVIDA en el marco del contenido de la Política Nacional Contra las Drogas al 2030 (PNCD al 2030), considera importante que posteriormente a la firma del Convenio; y, tomando en cuenta la limitaciones expresadas por USAID para incorporar en este momento las sugerencias vertidas sobre los enunciados del Objetivo de Desarrollo (OD1), así como de los resultados intermedios, se pueda, a través de su Despacho, retomar la actualización de dichos enunciados, a fin de que el Convenio recoja en todas sus secciones los conceptos y definiciones de la PNCD al 2030.

Finalmente, y a consideración de lo que USAID planteó conservar en la sección de *Indicadores del OD1*, esta Comisión sugiere retirar el indicador correspondiente al ítem 6, para ello se adjunta al presente, la última versión de la propuesta del nuevo Convenio, la misma que ya incorpora esta única recomendación. Así mismo, el Anexo 1 deberá reflejar el compromiso de USAID, de realizar la medición conjunta con DEVIDA sobre el avance de indicadores.



Firmado digitalmente por
TANCCORI RIVERA José Jesús
3123057921 Perú
Módulo: Seguridad del Documento
Fecha: 14.07.2021 10:20:02 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verificafinicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: TQTMXDQ





PERU

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

Hago propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ

Gerente General (e)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

EDR/jer



ANEXO I

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

I. Introducción

En este anexo se describen los programas que se emprenderán y los resultados que se esperan alcanzar con los fondos asignados bajo el presente Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo. Nada de lo expresado en este Anexo I se interpretará como una modificación de las definiciones o de los términos del Convenio.

II. Antecedentes

La transformación de Perú en los últimos 20 años constituye una notable historia de éxito en su desarrollo como país, y en la cooperación sostenida de USAID. El Perú ha fortalecido su asociación con los Estados Unidos con base en valores y principios compartidos que incluyen democracia, estado de derecho, respeto a los derechos humanos, libre comercio, cooperación, y lazos culturales. La presencia de USAID en el Perú por cerca de seis décadas ha contribuido a logros significativos en reducción de la pobreza, seguridad alimentaria, infraestructura básica, vías nacionales, consolidación de instituciones democráticas clave, e innovaciones para mejores servicios de salud y educación para atender las necesidades de los ciudadanos.

En esta transformación, está presente el tema ambiental con la creación del Ministerio del Ambiente en el 2008. La Política Nacional del Ambiente (PNA), política ambiental de mayor jerarquía del país, aprobada en el 2009, se constituye como la base para la conservación del ambiente, buscando con ello asegurar el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y

ANNEX I

AMPLIFIED DESCRIPTION

I. Introduction

This annex describes the programs to be undertaken and the results to be achieved with the funds obligated under this Development Objective Agreement. Nothing in this Annex I shall be construed as amending any of the definitions or terms of the Agreement.

II. Background

Peru's transformation over the past 20 years constitutes a remarkable success story on country development, and sustained USAID cooperation. Peru has strengthened its partnership with the United States based on shared values and principles that include democracy, rule of law, an inclusive society, respect for human rights, economic growth through free trade, mutual cooperation and cultural bonds. USAID's presence in Peru for nearly six decades has contributed to significant development gains in poverty reduction, food security, basic infrastructure, national roads, consolidation of key democratic institutions, and innovations for better health and education services to meet citizens' needs, especially in remote parts of the country.

del medio que lo sustenta, a fin de contribuir con el desarrollo integral, social, económico y cultural de la ciudadanía.

Debido a que han transcurrido más de 10 años desde su aprobación, el Perú viene desarrollando, de forma participativa y descentralizada, el proceso de actualización de la PNA hacia el 2030, que incorpora nuevas tendencias y actualiza las prioridades ambientales, teniendo en cuenta el actual contexto global, los acuerdos internacionales en cambio climático, diversidad biológica y la reciente pandemia por la COVID-19, a fin de construir un Perú Limpio, Natural e Inclusivo.

Como parte de ese contexto global y en aras de estar mejor preparado para enfrentar los eventos climáticos y generar las condiciones para el crecimiento de industrias limpias y sostenibles, el Perú ha reforzado su institucionalidad climática. A la fecha, cuenta con una Ley Marco sobre Cambio Climático y su respectivo Reglamento: el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú, y viene actualizando su Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con visión al 2030. Estos instrumentos, junto a otros de los diferentes sectores, respaldan el compromiso de un crecimiento competitivo y sostenible para las presentes y futuras generaciones.

Por otro lado, USAID coadyuva al desarrollo competitivo y sostenible del Perú, a través de los diferentes proyectos que promueve, como el de Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica, que busca ampliar las inversiones en infraestructura natural como una estrategia para regular el suministro de agua y aumentar la resiliencia al cambio climático en Perú; o el de Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques), que fortalecerá las instituciones claves de sector forestal peruano y grupos interesados como

un medio para combatir la tala ilegal, conservar los paisajes de biodiversidad, reducir las emisiones de carbono; entre otros proyectos. Asimismo, en el marco de la Declaración Conjunta de Intención (DCI), acuerdo voluntario de cooperación firmado por los gobiernos de Perú, Noruega y Alemania en 2014 para lograr la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero producidas por la deforestación y la degradación de los bosques, y específicamente en su agenda al 2025, se une Reino Unido al compromiso y USAID en calidad de observador.

Comentado (CS1): Proponemos incluir esta información bajo el ítem "Antecedentes" en la sección 4.3 correspondiente al OD3

USAID tiene una nueva Estrategia de Cooperación al Desarrollo del País (CDCS, por sus siglas en inglés, o "Estrategia") para guiar su trabajo en el Perú para los años 2020 a 2025, preparada en consulta con contrapartes clave y de larga trayectoria en el Gobierno del Perú, socios locales y otras partes interesadas relevantes. Esta Estrategia constituye la base para el presente Convenio. La nueva Estrategia de USAID para el Perú se fundamenta en la estrategia anterior, implementada a través del Convenio de Donación 527-0426 firmado con el gobierno peruano el 20 de septiembre del 2012.

USAID has a new Country Development Cooperation Strategy (CDCS or "Strategy") to guide its work in Peru for the years 2020 to 2025, prepared in consultation with key, long-standing counterparts in the Government of Peru, local partners and other relevant stakeholders. This Strategy constitutes the programmatic basis for this Agreement. The new USAID Strategy for Peru builds on the prior strategy, implemented through the Assistance Agreement 527-0426 signed with the Government of Peru on September 20, 2012.

La pandemia del COVID-19 ha desatado privaciones sociales y económicas masivas e imprevistas en el Perú, las cuales no fueron anticipadas al momento de preparar la nueva Estrategia de USAID. En respuesta a esta situación, USAID ha apoyado los esfuerzos del gobierno y otros actores peruanos para abordar necesidades directas de la población, incluyendo la provisión de respiradores y el apoyo a intervenciones específicas de salud en áreas prioritarias. USAID asimismo reconoce que las inversiones, enfoques y acciones para alcanzar los Objetivos de

The COVID-19 pandemic has unleashed massive and unforeseen social and economic hardships for Peru, which were not anticipated at the time of preparing the new USAID Strategy. In response to this situation, USAID has supported the efforts from the Government of Peru and other Peruvian actors to address direct needs of the population, including the provision of ventilators and supporting specific health interventions in priority areas. USAID likewise recognizes that the investments, approaches and actions to achieve the intended Development Objectives in the Strategy need

Desarrollo buscados en el Estrategia requieren ajustes para abordar los efectos de la pandemia del COVID-19. USAID continuará trabajando con el gobierno peruano para evaluar oportunidades de usar recursos que se hagan disponibles bajo el Convenio o fuera del mismo para apoyar la respuesta del Perú frente a la pandemia.

to be adjusted to address the effects of the COVID-19 pandemic. USAID will continue working with the Government of Peru to assess opportunities to use resources that become available under the Agreement or outside it to support Peru's response to the pandemic.

La nueva Estrategia de USAID consolida una transición estratégica de la asociación y trabajo de USAID en el Perú, de manera coherente con el importante progreso del Perú en su desarrollo. Esta transición implica que los roles y modalidades de trabajo de USAID cambian para ser: (a) coherentes con la mayor capacidad (recursos, instituciones, capital humano) y compromiso (políticas, prácticas, inclusión) del país; y (b) enfocados en las áreas que representen desafíos pendientes significativos y/o posibles riesgos que pudiesen conllevar un retroceso en el camino al desarrollo. La Estrategia se basa en una Visión que busca involucrar, conectar y apoyar a actores peruanos claves en el gobierno, el sector privado y la sociedad civil a fin de reforzar sus roles como agentes de cambio que movilizan recursos, transforman sistemas e institucionalizan reformas que proporcionarán a todos los peruanos un futuro más próspero, seguro y sostenible.

USAID's new Strategy consolidates a strategic transition of USAID's partnership and work in Peru, consistent with Peru's significant progress in its development. This transition implies that USAID's roles and its modalities of work change to be: (a) consistent with greater capacity (resources, institutions, human capital) and commitment (policies, practices, inclusion) of the country; and (b) focused on the areas that represent significant remaining challenges and/or possible risks that may imply a backslide on its development path. The Strategy is based on a Vision that aims to engage, connect and support key Peruvian actors in government, private sector and civil society to reinforce their roles as change agents who mobilize resources, transform systems, and institutionalize reforms that will provide all Peruvians a more prosperous, secure and sustainable future.

Bajo la Estrategia, USAID apoyará al Perú en sus esfuerzos para superar varios desafíos persistentes que aún obstaculizan la consolidación de su desarrollo, y que constituyen prioridades principales de política para los gobiernos de ambos países. Esto incluye atención especial para lograr de manera más efectiva: (1) combatir las organizaciones involucradas con el tráfico ilícito de drogas, (2) continuar y profundizar sus esfuerzos para mejorar la integridad del sector público y enfrentar eficazmente la

Under the Strategy, USAID will support Peru in its efforts to overcome several persistent challenges that still hinder the consolidation of its development, and which constitute top policy priorities for the governments of both countries. This includes particular attention to more effectively: (1) combat transnational criminal organizations, (2) continue and deepen its efforts to improve public sector integrity and effectively address corruption,

corrupción, y (3) conservar los recursos naturales amenazados.

En el Perú se viene realizando avances en la lucha contra los delitos ambientales y las actividades ilegales que deterioran el ambiente y los derechos de la población y afectan la seguridad de defensores ambientales.

USAID respaldará al Perú para que siga fortaleciendo y mejorando la efectividad de las instituciones gubernamentales nacionales y subnacionales para garantizar el crecimiento económico continuo y el desarrollo inclusivo. De interés especial son las zonas afectadas por el tráfico ilícito de drogas (en particular, por el cultivo ilícito de coca), los delitos ambientales (incluida la tala ilegal, la minería ilegal, tráfico de vida silvestre, y pesca ilegal, no reportada y no regulada), la exclusión de comunidades nativas e indígenas, la trata de personas y la sobreexplotación de los recursos naturales (especialmente afectando a los bosques amazónicos y las cuencas andinas). Además, la Estrategia de USAID también considera los roles que las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas del sector privado deben jugar para asegurar que el Perú mantenga un clima político y de inversión sólido para respaldar su recuperación en el corto plazo y su progreso continuo en el largo plazo.]

III. Financiamiento

Un Plan Financiero se presenta en el Adjunto A de este Anexo 1. El Plan Financiero refleja las contribuciones de las Partes, como se describen en la Sección 3 del Convenio. Las Partes acuerdan que USAID podrá actualizar el Plan Financiero, sin una enmienda formal, a fin de reflejar las contribuciones por

and (3) conserve threatened natural resources.

USAID will support Peru to continue strengthening and improving the effectiveness of national and sub-national government institutions to ensure continued economic growth and inclusive development. Of special interest are the areas affected by narco-trafficking (in particular, illicit coca cultivation), environmental crimes (including illegal logging, illegal mining, wildlife trafficking, and illegal, unreported and unregulated fishing), exclusion of native and indigenous communities, trafficking in persons, and overexploitation of natural resources (especially affecting Amazon forests and Andean waters). In addition, communities, civil society organizations and private sector companies and associations must also play their roles to ensure Peru maintains a strong political and investment climate with the conditions necessary to bolster its short-term recovery from losses due to the Covid-19 pandemic and its long-term continued progress.

III. Funding

A Financial Plan is set forth in Attachment A to this Annex 1. The Financial Plan reflects the Contributions of the Parties, as described in Section 3 of the Agreement. The Parties agree that USAID may update the Financial Plan, without a formal amendment, to reflect USAID's incremental contributions, made

incrementos de USAID realizadas de acuerdo a la Sección 3.1(b), así como las contribuciones anuales del Donatario según la Sección 3.2(b) del Convenio. Una vez al año, después de que el Donatario proporcione a USAID su informe anual sobre sus contribuciones, USAID proporcionará al Donatario un Plan Financiero actualizado mediante una Carta de Ejecución.

pursuant to Section 3.1(b), as well as the Grantee's Annual Contributions, as set forth in Section 3.2(b) of the Agreement. Once a year, after the Grantee provides USAID with its annual report on its contributions, USAID will provide the Grantee an updated Financial Plan, via Implementation Letter.

IV. Marco de Resultados

Las Partes trabajarán conjuntamente para el logro de los Objetivos de Desarrollo (OD) descritos a continuación. Los enunciados de cada OD colocan al Perú, incluido a su gobierno, el sector privado y la sociedad civil, como la parte líder y responsable para el avance hacia el logro de resultados de desarrollo de alto nivel, con USAID desempeñando un papel de apoyo específico.

IV. Results Framework

The Parties will work jointly towards the achievement of the Development Objectives (DOs) described below. Each DO statement places Peru -- including the government, private sector and civil society -- as the leading and responsible party for progress toward achieving high-level development outcomes, with USAID playing a targeted supporting role.

El Convenio también incluye un Objetivo Especial para apoyar a la integración económica y social de los migrantes y refugiados venezolanos, como continuación de los esfuerzos realizados bajo el Convenio de Donación 527-0426.

The Agreement also includes a Special Objective to the economic and social integration of the Venezuelan migrants and refugees, as a continuation of the efforts undertaken under the Assistance Agreement 527-0426.

La relación entre los OD y los resultados de nivel inferior se ilustra en el Adjunto B, el Marco de Resultados, al final del presente Anexo.

The relationship among the DOs and lower-level results is depicted in Attachment B, Results Framework, at the end of this Annex.

4.1 Objetivo de Desarrollo 1 (OD1): El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.

4.1 Development Objective 1 (DO1): Peru expands economic and social development in post-eradication regions to sustain coca reductions.

Antecedentes. La cooperación en desarrollo alternativo de USAID en Perú, combinada con el apoyo del Gobierno de Estados Unidos en la erradicación y otros esfuerzos conjuntos de aplicación de la ley, ha ayudado al país a reducir sustancialmente el cultivo de

Background. USAID's alternative development assistance in Peru, combined with USG support for eradication and other joint law enforcement efforts, has helped the country to substantially reduce cultivation of coca for illicit purposes, and subsequently

Comentario [C52]: Necesitamos mantener el enunciado del OD sin cambios. Sin embargo estamos de acuerdo con los conceptos planteados, los que estamos incluyendo en la descripción del OD

coca para fines ilícitos y, consecuentemente, la producción de cocaína. El crecimiento económico de Perú en las últimas dos décadas ha aumentado los ingresos públicos del gobierno peruano. El gobierno peruano ahora financia aproximadamente el 60 por ciento de los esfuerzos nacionales de desarrollo alternativo y el 75 por ciento de las operaciones de erradicación de coca. El gobierno peruano está aumentando la inversión de recursos públicos para llegar a zonas rurales como el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), una zona con alta concentración de coca ilícita con una presencia prolongada de los remanentes del grupo narco-terrorista Sendero Luminoso, y que actualmente registra el 48% de la superficie nacional de cultivo de coca. Aquí y en otras áreas, la pobreza, agravada por la inseguridad, el aislamiento, la presencia estatal insuficiente, ha brindado un terreno fértil para el cultivo ilegal de coca.

Durante los próximos cinco años, USAID se asociará con el gobierno peruano para fortalecer las instituciones del gobierno local y los mercados rurales para que los recursos se utilicen de manera más estratégica y eficiente, al tiempo que se reducen los riesgos para los inversionistas privados. Con el apoyo de USAID en aspectos específicos, la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA) que diseña y conduce la Política Nacional contra las Drogas (PNCD) al 2030, aprobado por el Decreto Supremo N° 192-2020-PCM de 14 de diciembre de 2020, tomará como fundamento su exitoso "modelo de desarrollo alternativo integral y sostenible", que recoge la experiencia de trabajo con USAID en los últimos 20 años y continuará extendiendo este modelo en áreas nuevas y más desafiantes donde se encuentra los mayores porcentajes de cultivos de coca, tomando

cocaine production. Peru's economic growth in the last two decades has increased the Government of Peru's public revenue. The Government of Peru now funds approximately 60 percent of national alternative development efforts and 75 percent of coca eradication operations. The Government of Peru is increasing investment of public resources to reach rural, isolated areas such as the Valley of Apurímac, Ene and Mantaro Rivers (VRAEM), an illicit coca stronghold with a long-time presence of the narco-terrorist group Shining Path. Here and in other areas, poverty – underpinned by insecurity, isolation, insufficient state presence, plus absence of the rule of law – have provided fertile ground for illegal coca cultivation.

Over the next five years, USAID will partner with the Government of Peru to strengthen local government institutions and rural markets so that resources are used more strategically and efficiently, while also lowering risks for private investors. With USAID's targeted support, combined with coca eradication, the Government of Peru's lead counternarcotics agency, the National Commission for Development and Life without Drugs (DEVIDA), will build on its successful "sustainable integrated alternative development model," based on its experience with USAID over the last 20 years. DEVIDA will continue to adapt and extend this approach into new, more challenging areas where most illicit coca is grown. The objective is to provide rural poor a sustainable, licit economic alternative, thereby enabling farmers to stay away from illicit coca cultivation, reducing inputs for drug

como enfoque geográfico las Zonas Estratégicas de Intervención definidas en la PNCD. El objetivo es proporcionar a la población de las zonas rurales alternativas económicas licitas y sostenibles, que permita a los agricultores mantenerse alejados del cultivo ilícito de coca involucrados en el tráfico ilícito de drogas y permitir un mayor desarrollo del sector privado y del mercado.

trafficking organizations, and enabling increased private sector and market-led development.

Al final del Convenio, DEVIDA y otras entidades del gobierno peruano tendrán la capacidad de replicar programas integrados de desarrollo alternativo exitosos en el VRAEM y otras áreas productoras de coca ilícita nuevas y desafiantes, utilizando principalmente recursos nacionales, y en asociación con el sector privado y sociedad civil, USAID retirará gradualmente las intervenciones en áreas de inversión a largo plazo y desarrollo consolidado. USAID ampliará y replicará sus esfuerzos de asociación con el sector privado en áreas seleccionadas, con la participación de actores gubernamentales para crear condiciones propicias, expandiendo así la innovación y la colaboración para desarrollar aún más los medios de vida licitos, mejorar la conectividad digital y acelerar la inclusión financiera.

By the end of the Agreement, DEVIDA and other Government of Peru entities will have the capacity to replicate successful integrated alternative development programs in the VRAEM and other new, challenging illicit coca-producing areas, primarily using domestic resources and in partnership with the private sector and civil society. USAID will gradually phase out interventions in areas of long-term investment and consolidated development. USAID will scale and replicate its private sector engagement efforts in select areas, with the involvement of government actors to create enabling conditions, thereby expanding innovation and collaboration to further develop licit livelihoods, improve digital connectivity, and accelerate financial inclusion.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) las instituciones públicas nacionales y locales del Perú aumentan su capacidad para responder a las prioridades de la comunidad, y mejorar sus condiciones socioeconómicas e institucionales, y (b) empresas clave del sector privado fortalecen el desarrollo de cadenas productivas licitas (es decir, el cacao, café, otros productos, bienes y servicios) en áreas seleccionadas de Zonas Estratégicas de Intervención a través de nuevas inversiones y servicios financieros y técnicos, entonces las comunidades y las

Development hypothesis. If (a) Peru's national and local public institutions increase their capacity to respond to community priorities, deliver basic public services and improve enabling conditions in target post-coca eradication areas, and (b) key private sector companies strengthen licit economies (i.e., cacao, coffee, other crops, goods and services) in target regions through new investment and financial and technical services, then communities and families can earn a licit income, enabling them to leave

familias pueden mejorar sus ingresos económicos (ficticio), reducir la vulnerabilidad frente a cultivos ilícitos coca.

coca cultivation behind and enabling Peru to sustain its coca reductions.

El desarrollo alternativo integral y sostenible es un componente clave de la Política Nacional Contra las Drogas (PNCD) al 2030. El desarrollo alternativo incluye apoyo a las familias de agricultores para la transición a cultivos licitos, acceso a servicios financieros y técnicos, bienes e insumos, conexiones con asociaciones de productores y compradores, y asistencia a los gobiernos locales para mejorar la inversión. Cuando se mantienen las reducciones de coca a través de este enfoque, hay menos coca ilegal que alimenta el comercio de drogas de las organizaciones involucradas en el tráfico ilícito de drogas, un pilar de Política Nacional Contra las Drogas (PNCD).

Integrated and sustainable alternative development is a key component of the Government of Peru's counter-narcotics strategy supported by the USG, which also includes other components, such as eradication and interdiction. Alternative development includes support to farming families to transition to licit crops, access to financial and technical services, connections to producer associations and buyers, and assistance to local governments to improve investment. When coca reductions are sustained through this approach, there is less illegal coca fueling the narcotics trade of transnational criminal organizations, a pillar of the counternarcotics strategy in Peru.

Resultados intermedios (RI). Para avanzar hacia el ODI, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los dos resultados intermedios descritos a continuación.

Intermediate results (IR). To advance towards DOI, the Parties will work jointly to achieve the two intermediate results.

RI 1.1. Menores brechas en bienes y servicios públicos clave en áreas seleccionadas. USAID ayudará al gobierno del Perú en sus esfuerzos por reducir las brechas económicas y sociales en distritos y áreas seleccionadas en las Zonas Estratégicas de Intervención que tengan una provisión inadecuada de bienes y servicios públicos por parte de las entidades gubernamentales. Esto incluirá reforzar el trabajo de DEVIDA, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y los gobiernos locales y regionales, para aumentar la presencia efectiva del estado y asignar, dirigir y ejecutar de manera más efectiva la inversión pública para bienes y servicios básicos. USAID continuará apoyando a DEVIDA para ampliar su

IR 1.1. Gaps in key public goods and services reduced in targeted areas. USAID will assist the Government of Peru in its efforts to reduce economic and social gaps in targeted districts and areas with an inadequate provision of public goods and services by government entities. This will include reinforcing the work of DEVIDA, the Ministry of Economy and Finance (MEF) and local and regional governments to increase effective state presence and more effectively allocate, target and execute public investment for basic goods and services. USAID will continue supporting DEVIDA to scale up post-eradication assistance to community groups and alternative crop farmers, as well as to assist sub-national governments to spur economic

intervención en desarrollo alternativo, así como para ayudar a los gobiernos subnacionales a estimular el desarrollo económico e invertir en servicios públicos, utilizando recursos del gobierno peruano.

RI 1.2. Economías licitas fortalecidas en áreas específicas. USAID y el gobierno del Perú promoverán un enfoque basado en el mercado para desbloquear la inversión privada a fin de expandir las cadenas de valor licitas y catalizar un crecimiento sostenible e inclusivo en las economías locales en las Zonas Estratégicas de Interacción. USAID se asociará con el sector privado para que los agricultores hombres y mujeres, organizaciones de productores y empresas locales aumenten su productividad y accedan a los mercados. Esto incluirá ampliar y replicar los esfuerzos para expandir las inversiones del sector privado en actividades agrícolas y no agrícolas, lo que puede involucrar el establecimiento y expansión de cadenas de valor lícito, así como los servicios financieros y de comunicación necesarios para dinamizar las economías locales. Asimismo, esto puede involucrar el aumento de la participación del sector privado a través de plataformas de asociación y fondos financieros combinados para invertir en áreas prioritarias y reducir las percepciones de riesgo de los inversores.

4.2 Objetivo de Desarrollo 2 (OD2): El Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.

Antecedentes. En el Perú, el costo de la corrupción, que se estima en más del equivalente a USD 4 mil millones en 2019, asfixia el desarrollo económico, político y social, contribuyendo a la falta de confianza ciudadana en el gobierno y al riesgo de retroceder en el progreso del Perú basado en

development and invest in public services, using Government of Peru resources.

IR 1.2. Licit economies strengthened in targeted areas. USAID and the Government of Peru will promote a market-based approach to unlock private investment to expand licit value chains and catalyze sustainable and inclusive growth in local economies. USAID will partner with the private sector for men and women farmers, producer organizations and local businesses to increase their productivity and access markets. This will include scaling and replicating efforts to expand private sector investments in agricultural and non-agricultural activities, which may involve establishing and expanding licit value chains, as well as financial and communication services required to dynamize local economies. Likewise, this may involve increasing private sector engagement through partnership platforms and blended finance funds to invest in priority areas and reduce investor risk perceptions.

4.2 Development Objective 2 (DO2): Peru increases public integrity to reduce corruption.

Background. In Peru, the cost of corruption – estimated to be more than \$4 billion in 2019 – drains economic, political and social development, contributing to a lack of citizen confidence in government and the risk of backsliding in Peru's progress based on democracy and free market economics. Peru's

la democracia y la economía de libre mercado. El programa del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) proporciona un marco sólido para la lucha del país contra la corrupción generalizada y persistente, basado en la mejora de la integridad pública en general y la rendición de cuentas gubernamental. El surgimiento de instituciones como la Secretaría de Integridad Pública, la Dirección Nacional de Abastecimiento del MEF, el enfoque del control concurrente de la Contraloría General y la iniciativa del servicio civil proporcionan un terreno fértil que fortalece el compromiso de Perú para combatir la corrupción y son vínculos naturales para las nuevas asociaciones y esfuerzos de USAID para el fortalecimiento de capacidades.

La Estrategia Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Perú y su Plan de Implementación incorporan las recomendaciones de la Revisión de Integridad Pública de Perú 2017 de la OCDE, y el marco para un modelo de integridad pública que aumenta los controles internos gubernamentales y promueve la responsabilidad de toda la sociedad. El "Sistema de Integridad" del Perú se basa sobre todo en las recomendaciones y mejores prácticas de la OCDE, fortaleciendo puntos donde los controles internos coinciden con la supervisión externa de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) o los medios de comunicación y con la responsabilidad ciudadana (individual) y la demanda por responsabilidad gubernamental.

Aprovechando la voluntad política del Perú, USAID ayudará a las entidades claves de supervisión y control del gobierno peruano (adquisiciones, Contraloría, Secretaría de Integridad y otras) a alinear políticas y reformas para una mayor eficiencia, eficacia

program with the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD) provides a strong framework for the country's fight against pervasive and persistent corruption, based on improving overall public integrity and government accountability. The emergence of institutions such as the Public Integrity Secretariat, the Ministry of Economy and Finance Acquisition Directorates, the Comptroller General's concurrent control focus, and the civil service initiative, provide fertile ground that strengthens Peru's commitment to combat corruption and are natural linkages for USAID's new partnerships and capacity strengthening efforts.

Peru's National Anti-Corruption and Integrity Strategy and Implementation Plan incorporates the recommendations of the 2017 OECD Public Integrity Review of Peru, and the framework for a public integrity model that increases governmental internal controls and promotes whole-of-society accountability. Peru's "Integrity System" principally draws from OECD recommendations and best practices, fortifying points where internal controls intersect with external oversight of civil society organizations (CSOs) or media and with citizen (individual) accountability and demand for government accountability.

Leveraging Peru's political will, USAID will help key Government of Peru control and supervision entities (procurement, Comptroller, Integrity Secretariat, and others) to align policies and reforms for greater government efficiency, effectiveness, and

y transparencia del gobierno en la prestación de servicios y la inversión pública, incluidos controles internos simultáneos, marcos legales y mayores presupuestos para implementar la prevención de la corrupción y la modernización de la contratación pública. USAID también trabajará con las OSC y el sector privado para brindar a los ciudadanos, servidores públicos y actores del sector empresarial el conocimiento y las habilidades necesarias para mantener los estándares de integridad pública y rechazar las prácticas corruptas en todos los sectores y fortalecer una cultura de integridad en toda la sociedad.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) el Perú implementa plenamente su Plan Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción para fortalecer los controles internos del gobierno, la mitigación de riesgos y los sistemas de supervisión pública, y (b) la sociedad peruana aumenta la rendición de cuentas multisectorial dentro de y entre el gobierno, los ciudadanos, los grupos de la sociedad civil y empresas del sector privado, entonces el Perú aumentará la integridad pública y mitigará y prevendrá más eficazmente la corrupción.

La construcción de la integridad pública para reducir la corrupción es un esfuerzo crítico que mejorará el gasto y la inversión públicos del Perú, especialmente donde la presencia estatal es limitada y los desafíos de desarrollo del Perú son más agudos. La integridad pública es la adhesión constante a los valores, principios, normas y sistemas éticos compartidos que priorizan el interés público sobre los intereses individuales y privados. Incluye responsabilidad, transparencia, inclusión y capacidad de respuesta en el gobierno y es un elemento fundamental del programa de modernización del gobierno peruano para acceder a la

transparencia en service delivery and public investment, including simultaneous internal controls, legal frameworks and increased budgets to implement corruption prevention and public procurement modernization. USAID will also work with CSOs and the private sector to provide citizens, public servants and business sector actors with the knowledge and requisite skills to uphold public integrity standards and reject corrupt practices across sectors and strengthen a whole-society integrity culture.

Development hypothesis. If (a) Peru fully implements its National Plan for Public Integrity and Anti-Corruption to strengthen targeted government internal controls, risk mitigation and public oversight systems, and (b) Peruvian society increases multi-sector accountability within and among the government, citizens, civil society groups, and private sector companies, then Peru will increase public integrity and more effectively mitigate and prevent corruption.

Building public integrity to reduce corruption is a critical effort that will improve Peru's public expenditures and investment, especially where state presence is limited and Peru's development challenges are most acute. Public integrity is the consistent adherence to shared ethical values, principles, norms and systems that prioritize public interest over individual and private interests. It includes accountability, transparency, inclusiveness and responsiveness in government and is a foundational element of Peru's government modernization program to gain accession to the OECD. This continued evolution is essential for Peru to lead and finance its

OCDE. Esta evolución sostenida es esencial para que el Perú lidere y financie su desarrollo, así como para las prioridades estratégicas conjuntas.

Resultados intermedios. Para avanzar hacia el OD2, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los dos resultados intermedios descritos a continuación.

IR 2.1. Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos. USAID apoyará al gobierno peruano para implementar elementos estratégicos del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción a fin de fortalecer los sistemas para prevenir y mitigar la corrupción gubernamental. El apoyo incluye la mejora de la planificación y ejecución a lo largo de los ciclos de inversión pública y adquisiciones y el fortalecimiento de la capacidad para mitigar el riesgo de corrupción de manera independiente, como la supervisión de la contratación pública y las auditorías concurrentes de los gastos públicos. USAID apoyará esfuerzos específicos de políticas y reformas regulatorias para reducir la influencia de intereses ilícitos (financieros) en la política y la toma de decisiones públicas. USAID se asociará con entidades clave del gobierno peruano para promover el reclutamiento del servicio civil basado en el mérito y mejorar el currículum para los servidores públicos en temas relevantes para la integridad pública.

RI 2.2. Mayores medidas de rendición de cuentas de toda la sociedad. USAID alentará los crecientes esfuerzos dirigidos por ciudadanos y empresas para promover la responsabilidad de toda la sociedad a través de mejores mecanismos de transparencia y autorregulación del sector privado, la supervisión de la inversión pública por parte de la sociedad civil y una mayor

development, as well as joint strategic priorities.

Intermediate results. To advance towards DO2, the Parties will work jointly to achieve the two intermediate results described below.

IR 2.1. Government risk mitigation systems strengthened. USAID will support the Government of Peru to implement strategic elements of the National Integrity and Anti-Corruption Plan to strengthen systems to prevent and mitigate government corruption. Support includes improving planning and implementation throughout the public investment and procurement cycles and building the capacity for independently mitigating corruption risk, such as public procurement oversight and concurrent audits of public expenditures. USAID will support targeted policy and regulatory reform efforts to reduce influence of illicit (financial) interests on politics and public decision-making. USAID will partner with key entities in the Government of Peru to promote merit-based civil service recruitment and improve the curricula for public servants on matters relevant to public integrity.

IR 2.2. Whole-of-society accountability measures increased. USAID will encourage growing citizen- and business-led efforts to promote whole-of-society accountability through greater private sector transparency and self-regulation mechanisms, civil society oversight of public investment, and raising public understanding of the benefits of a culture of integrity based on the effectiveness,

comprensión pública de los beneficios de una cultura de integridad basada en la efectividad, equidad y responsabilidad del gobierno, sector privado y la sociedad civil. USAID también colaborará con el gobierno peruano para que mantenga su estatus de país cumplidor de los estándares internacionales de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). USAID también trabajará con la sociedad civil y entidades del gobierno para enfrentar el problema insidioso del tráfico de personas, a fin de aumentar la capacidad del estado de apoyar y proteger a las víctimas, enjuiciar a los responsables, y prevenir casos futuros de trata.

fairness and accountability of the government, private sector and civil society. USAID will also collaborate with the Government of Peru to maintain its status as a country that complies with the international standards of the Extractive Industries Transparency Initiative (EITI). USAID will also work with civil society and government entities to address the insidious problem of human trafficking, to increase the capacity of the state to support and protect victims, effectively prosecute perpetrators, and prevent future cases of trafficking.

4.3 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3): El Perú fortalece el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.

4.3 Development Objective 3 (DO3): Peru strengthens sustainable environment and natural resource management to expand economic and social benefits.

Antecedentes. La gestión ambiental sólida y sostenible del medio ambiente y los recursos naturales en el Perú es cada vez más visible en las políticas públicas. Sin embargo, la implementación y el financiamiento público de la gestión ambiental y de los recursos naturales es aún inconsistente, y los beneficios económicos, sociales y ambientales asociados no alcanzan ampliamente a la economía y la sociedad peruanas. El Perú estableció instituciones ambientales clave a partir del 2008, incluido el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), para supervisar y mantener la mega biodiversidad del país.

Background. Sound and sustainable environmental and natural resource management in Peru is increasingly visible in public policy. However, implementation and public financing of environmental and natural resource management is inconsistent, and the associated economic, social and environmental benefits do not broadly reach Peru's economy and society. Peru established key environmental institutions starting in 2008, including the Ministry of Environment (MINAM), the Supervisory Entity for Forest Resources and Wildlife (OSINFOR), and the Environmental Prosecutors' Office (FEMA), to oversee and sustain the country's mega-biodiversity.

Los cambios en las asignaciones presupuestarias del gobierno peruano para las autoridades forestales centrales y regionales demuestran el creciente

Changes in the Government of Peru's budget allocations for central and regional forest authorities demonstrate Peru's increasing commitment to environmental and natural

Comentado (CS3): Necesitamos mantener el enunciado del OD sin cambios, sin embargo estamos de acuerdo con los conceptos planteados, los que estamos incluyendo en la descripción del OD

Con formato: Color de fuente: Azul

compromiso del Perú con el manejo ambiental y de los recursos naturales. Y a esto se suma, procesos que se vienen gestando como la gestión integrada de los recursos naturales. Sin embargo, la capacidad del estado en este sector aún es emergente, a menudo desafiada por el alcance creciente de las organizaciones criminales transnacionales en los territorios extensos y remotos con poca presencia general del estado.

Actualmente, las prósperas industrias ilegales presentan bajo riesgo y alta recompensa, y amenazan gravemente la biodiversidad amazónica, los servicios ecosistémicos asociados y el desarrollo a largo plazo. E implicaría un alto riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas al ser humano por la perturbación de los ecosistemas. Simultáneamente, la degradación ambiental amenaza la seguridad hídrica y las actividades económicas en las grandes ciudades y las zonas rurales andinas, creando escasez de agua, migración y conflictos sobre los recursos. Estos desafíos crecientes han puesto a prueba la capacidad de las instituciones nascentes para trabajar hacia objetivos comunes, lo que requiere un mayor desarrollo institucional de los socios actuales y nuevos.

USAID apoyará a Perú a fortalecer las capacidades del gobierno en el sector ambiental para que administre los recursos naturales de la nación como base para el crecimiento y el desarrollo sostenible. Una mejor implementación y aplicación de la ley ambiental reducirá las actividades ilegales que aumentan la inseguridad, distorsionan la economía local y compiten injustamente con las empresas formales. La gestión ambiental integrada a las políticas económicas, sociales y culturales proporcionará un marco claro y estable sobre el uso de la tierra y la

resource management. And to this is added, processes that have been developing such as the integrated management of natural resources. However, state capacity in this sector is still emergent, often challenged by the expanding reach of transnational criminal organizations within massive, remote territories with little overall state presence.

Currently, thriving illegal industries present low risk and high reward, and gravely threaten Amazon biodiversity, associated ecosystem services, and long-term development. And it would imply a high risk of transmission of zoonotic diseases to humans due to the disturbance of the ecosystems. Simultaneously, environmental degradation threatens water security and economic activities in large cities and Andean rural areas, creating water shortages, migration, and conflict over natural resources. These growing challenges have tested the capacity of nascent institutions to work towards common goals, necessitating further institutional development of both current and new partners.

USAID will help Peru strengthen government capacities in the environment sector to manage the nation's natural resources as a foundation for growth and sustainable development. Improved implementation and enforcement of environmental law will reduce illegal activities that increase insecurity, distort the local economy and unfairly compete with formal businesses. Natural resource management that is integrated into economic, social and cultural policy will provide a clear and stable framework on land use and the sustainable utilization of natural resources.

Comentado [CS4]: Antes de este párrafo se podría incluir la información de antecedentes que MINAM propone para la sección 2 del presente anexo

utilización sostenible de los recursos naturales, creando mejores condiciones para que el sector privado también invierta en una forma sostenible en iniciativas relacionadas con la conservación y el clima. Y, en consecuencia, generando mejores condiciones de vida para los pueblos indígenas y poblaciones locales, considerando la interdependencia de los recursos naturales y los seres humanos.

creating better conditions for the private sector to also make sustainable investments in conservation and climate related initiatives. And, consequently, generating better living conditions for indigenous peoples and local populations, considering the interdependence of natural resources and human beings.

Al final del Convenio, el Perú tendrá un marco institucional más sólido para el desarrollo sostenible que equilibre el crecimiento y la conservación, disminuya la degradación ambiental y proteja los derechos de los pueblos indígenas y las poblaciones locales. Una gestión eficaz y sostenible del medio ambiente y los recursos naturales conducirá a mayores beneficios para la sociedad, incluidos bienes, servicios, crecimiento económico, seguridad, salud y beneficios ecológicos, and better services ecosystems. Los beneficios, a su vez, incentivarán aún más al estado, a los ciudadanos y al sector privado para proteger mejor y utilizar sosteniblemente los recursos naturales, permitiendo que el Perú se vuelva autosuficiente para mitigar y ayudar a revertir las causas del daño ambiental, achieving así a un desarrollo sostenible, inclusivo, resiliente y bajo en carbono.

By the end of the Agreement, Peru will have a stronger framework for sustainable development that balances growth and conservation, decreases environmental degradation and protects the rights indigenous peoples and of local populations. Effective, sustainable environmental and natural resource management will lead to expanded benefits for society -- including goods, services, economic growth, security, health and ecological benefits. Benefits, in turn, will further incentivize the state, citizens and private sector to better protect and sustainably utilize natural resources, enabling Peru to become self-reliant in mitigating and helping to reverse the causes of environmental damage.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) el Gobierno del Perú fortalece las funciones de evaluación y supervisión ambiental, así como la gestión de recursos naturales; para una mayor aplicación de las leyes y reglamentos, (b) el gobierno peruano y el sector privado amplían y/o implementan las herramientas e incentivos financieros para movilizar la inversión pública y privada sostenible, y (c) los grupos indígenas y de otro tipo afectados por las amenazas al ambiente tienen base técnica, organizativa y económica para

Development hypothesis. If (a) the Government of Peru strengthens environmental oversight and natural resource management functions, including increased enforcement of laws and regulations, (b) the Government of Peru and the private sector scale up financial tools and incentives to mobilize sustainable public and private investment, and (c) indigenous and other groups affected by threats to the environment have the technical, organizational and economic base to influence decisions and

influir en las decisiones y mejorar la inclusión y la rendición de cuentas en el desarrollo local, considerando las institucionalidad ambiental, entonces el Perú gestionará de manera transparente y sostenible sus recursos naturales, expandiendo así los beneficios para su población y el desarrollo sostenible.

improve inclusivity and accountability in local development, then Peru can transparently and sustainably manage its immense natural resources, thus ultimately expanding benefits to its population and economy.

Para lograr este OD, el Perú institucionalizará, financiará e implementará de mejor manera políticas e iniciativas que reduzcan los delitos de conservación y la sobreexplotación de recursos globalmente significativos en los bosques amazónicos y las cuencas andinas. A largo plazo, con una mejor planificación y gestión ambiental, el Perú puede reducir la influencia de las organizaciones criminales, conservar su patrimonio ambiental y mantener un desarrollo de base amplia e inclusivo, ampliando los beneficios de los recursos naturales del Perú para la nación.

In achieving this DO, Peru will better institutionalize, finance and implement policies and initiatives that reduce conservation crimes and the over-exploitation of globally significant resources in the Amazon forests and Andean watersheds. In the long term, with improved environmental planning and management, Peru can reduce the influence of criminal organizations, conserve its environmental patrimony, and sustain broad-based and inclusive development, expanding benefits of Peru's natural resources for the nation and the world.

Resultados intermedios. Para avanzar hacia el OD3, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los tres resultados intermedios descritos a continuación.

Intermediate results. To advance towards OD3, the Parties will work jointly to achieve the three intermediate results described below.

RI 3.1. Gobernanza nacional y subnacional de la gestión ambiental y de los recursos naturales fortalecidas. USAID se asociará con distintos ministerios, organismos y agencias del gobierno peruano para elaborar y ejecutar un plan de acción coherente de modernización de la gestión forestal y de los recursos hídricos abarcando autoridades competentes del gobierno nacional, subnacional, así como actores involucrados del sector privado, de la sociedad civil y de la comunidad - para reducir los delitos de conservación, avanzar en el desarrollo sostenible y, en última instancia, cumplir los objetivos de la Política Nacional del Ambiente y de las Políticas sectoriales.

IR 3.1. National and subnational environmental and natural resource management governance strengthened. USAID will partner with a variety of Government of Peru ministries and agencies to craft and execute a coherent forest modernization action plan that contemplates roles for all forest and water users and authorities -- spanning national government, sub-national, private sector, civil society and community actors -- to reduce conservation crimes, advance sustainable development, and ultimately meet environmental goals. Areas of support may include, among others: developing policy frameworks on forest management, private sector concessions, and

Con formato: Color de fuente: Azul

Con formato: Color de fuente: Azul

relacionadas. Las áreas de apoyo pueden incluir, entre otros: desarrollo de marcos de políticas sobre manejo forestal, concesiones del sector privado y cumplimiento de regulaciones y funciones de supervisión; mejora de la capacidad de las entidades nacionales y los gobiernos subnacionales en el manejo de los recursos naturales; y uso eficaz de información ambiental para la toma de decisiones del sector público y expandir el crecimiento sostenible, así como la inclusión del enfoque ecosistémico en la normativa e instrumentos con contenido vinculado a los recursos naturales, el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza para responder a los diversos desafíos que enfrenta el Perú, y la mejora de las condiciones de vida de los pueblos indígenas y poblaciones locales, considerando su interdependencia con los recursos naturales.

RI 3.2. Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales. USAID buscará impulsar el acceso al financiamiento de inversión pública del sector Ambiente en temas ambientales y de recursos naturales, tomando en consideración, entre otros elementos, las brechas tecnológicas de infraestructura y acceso a los servicios públicos. Esto se logrará, en parte, mediante el apoyo técnico en la elaboración de instrumentos de inversión, así como estimulando incentivos para la inversión privada para forestal, productos forestales no maderables, desarrollo tecnológico y movilización de proyectos de infraestructura natural, considerando las brechas identificadas de infraestructura o de acceso a servicios públicos del Sector Ambiente. Esto incluirá trabajar con inversionistas privados y públicos para expandir la seguridad hídrica a través de la expansión de inversiones en infraestructura natural de forma eficiente, incluida la inversión a través de mecanismos

fulfillment of regulations and oversight functions; improving the capacity of national entities and subnational governments on natural resource management; and effective use of environmental data to coordinate public sector decision-making and expand sustainable growth, as well as the inclusion of the ecosystem approach in the regulations and instruments with content linked to natural resources, the development of nature-based solutions to respond to the various challenges that Peru faces, and the improvement of the living conditions of the indigenous peoples and local populations, considering their interdependence with natural resources.

IR 3.2. Public and private investment mobilized in environmental and natural resource management. USAID will seek to transform financing by improving public sector investment tools and stimulating incentives for private investment for forestry, non-timber forest products, and natural infrastructure project mobilization. This will include engaging with private and public investors to expand water security through the expansion of low-cost, sustainable natural infrastructure investments, including the investment of payments for ecosystem services. USAID will also facilitate expanded private sector participation in financing mechanisms, such as Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation (REDD+), regional conservation funds, and nascent Government of Peru-led biodiversity and enterprise platforms to foster bio-business.

de retribución por servicios ecosistémicos. USAID facilitará una mayor participación del sector privado en los mecanismos de financiación, tales como la Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+), los fondos regionales de conservación y las nascentes plataformas de biodiversidad y empresas lideradas por el gobierno peruano para fomentar los bio-negocios.

RI 3.3: Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales. USAID apoyará a las poblaciones seleccionadas, especialmente pero no limitado a las poblaciones indígenas dependientes de los bosques, ríos y las comunidades en cuencas seleccionadas, para fortalecer su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones con respecto a la infraestructura natural y el desarrollo sostenible, al tiempo que aumenta el monitoreo de las inversiones y las decisiones para asegurar la rendición de cuentas del gobierno y otros actores, y en consecuencia, obtener la mejora de las condiciones de vida de estas poblaciones. USAID apoyará especialmente a las mujeres líderes y su participación en organizaciones comunitarias y municipales para influir en la toma de decisiones sobre la planificación de los recursos naturales y el desarrollo local.

4.4 Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.

Antecedentes. El continuo deterioro político, socioeconómico y de derechos humanos en Venezuela ha provocado la salida de millones de venezolanos hacia países vecinos y más allá. Este éxodo ya es el más grande en la historia moderna de América Latina y

IR 3.3: Citizens' influence on environmental natural resource management decision-making and accountability increased. USAID will support targeted populations, especially but not limited to indigenous forest-dependent populations and key watershed communities, to increase their ability to participate in planning and decision making regarding infrastructure and extractive development, while increasing their oversight of investments and decisions to hold the government and other actors accountable, and consequently, to obtain the improvement of the living conditions of these populations. USAID will especially support women leaders and their involvement in community and municipal organizations to influence decision-making on natural resource planning and local development.

4.4 Special Objective (SO): Increased economic integration of Venezuelan migrants and refugees.

Background. The ongoing political, human rights and socio-economic deterioration in Venezuela has led to the outflow of millions of Venezuelans into neighboring countries and beyond. This exodus is already the largest in the modern history of Latin America and the

el Caribe e involucra tanto a refugiados como a migrantes de Venezuela. Se estima que la cantidad de venezolanos en países de América Latina aumentó de 700.000 en 2015 a 5 millones en marzo de 2020, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Al 2020 más de 860.000 venezolanos residían en el Perú según cifras de la OIM. Otros países de la región también recibieron esta afluencia, que sumaba 366.000 personas en Ecuador; y 253.000 en Brasil, donde el principal punto de entrada es el remoto estado nortño de Roraima, uno de los estados más pobres de Brasil. Los factores subyacentes en Venezuela que impulsan este movimiento de personas probablemente continuarán en el futuro previsible, por lo que es probable que los migrantes permanezcan en sus nuevos países durante los próximos años, si no de forma permanente.

Los desafíos derivados de la migración son numerosos. El Objetivo Especial se centra en los medios de vida y la integración económica por varias razones. Asegurar medios de vida estables es identificado constantemente como una prioridad máxima por los propios migrantes, así como por los gobiernos de los países receptores. Además, los programas existentes no abordan los medios de vida de manera integral.

El programa apoyará la inserción económica y los medios de vida en todo el espectro, desde el apoyo para el reconocimiento de títulos y licencias profesionales hasta la formación laboral para trabajadores menos calificados y el apoyo a la creación de empresas. El programa también tendrá como objetivo influir en las partes interesadas clave en los países receptores para promover el acceso al empleo y el trato justo en el

Caribbean and involves both refugees and migrants from Venezuela. It is estimated that the number of Venezuelans in countries across Latin America rose from 700,000 in 2015 to 5 million in March 2020, according to the International Organization for Migration (IOM).

As of 2020, a total of 860,000 Venezuelans reside in Peru according to IOM figures. Other countries in the region also received this influx, which amounted to 366,000 people in Ecuador, and 253,000 in Brazil, where the main point of entry is the remote northern state of Roraima, one Brazil's poorest states. The underlying factors in Venezuela driving these movements of people will likely continue in the foreseeable future, making it likely the migrants will remain in their new countries for years to come, if not permanently.

The challenges arising from the migration are numerous. The Special Objective focuses on livelihoods and economic integration for a number of reasons. Securing stable livelihoods is consistently identified as a top priority by migrants themselves, as well as receiving country governments. Furthermore, existing programs do not address livelihoods in a comprehensive way.

The program will support economic insertion and livelihoods across the spectrum, ranging from support for recognition of degrees and professional licenses, to job training for less skilled workers and support for entrepreneurial start-ups. The program will also aim at influencing key stakeholders in receiving countries to promote access to employment and fair treatment in the workplace for Venezuelans through diverse

lugar de trabajo para los venezolanos a través de diversos esfuerzos de comunicaciones y divulgación. Además, sujeto a la disponibilidad de recursos adicionales, el programa también podría incluir intervenciones especiales en apoyo de los gobiernos locales y otras partes interesadas para fortalecer su capacidad de proporcionar servicios sociales básicos tanto a la población migrante como a la local en las áreas objetivo, teniendo en cuenta que dichos servicios son también una condición para mejorar la integración económica.

communications and outreach efforts. In addition, subject to availability of additional resources, the program could also include special interventions in support of local governments and other stakeholders to strengthen their capacity to provide basic social services to both migrant and local population in target areas, taking into consideration that such services are also a condition to improve economic integration.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) los migrantes y refugiados venezolanos tienen las habilidades y los recursos necesarios para buscar e implementar un medio de vida sostenible, y (b) existen las condiciones apropiadas para abordar los principales obstáculos a la integración económica, entonces los migrantes y refugiados venezolanos podrán integrarse económicamente más en las comunidades de acogida.

Development hypothesis. If (a) Venezuelan migrants and refugees have the necessary skills and resources to pursue and implement a sustainable livelihood, and (b) appropriate conditions are in place addressing major obstacles to economic integration, then Venezuelan migrants and refugees can become more economically integrated into receiving communities.

Resultados Intermedios. Para avanzar hacia el OE, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los dos resultados intermedios descritos a continuación:

Intermediate Results. To advance towards the SO, the Parties will work jointly to achieve the two intermediate results described below.

RI E.1 Refugiados y migrantes con capacidad mejorada para establecer un medio de vida sostenible. USAID trabajará con las contrapartes apropiadas en los tres países para permitir que más migrantes venezolanos se vuelvan económicamente independientes y contribuyan a las economías de los países anfitriones. El programa promoverá un mayor acceso al crédito y servicios financieros para refugiados y migrantes. USAID se asociará con instituciones y organizaciones financieras interesadas en

IR S.1 Refugees and migrants with improved capacity to establish a sustainable livelihood. USAID will work with appropriate counterparts in the three countries to enable more Venezuelan migrants to become economically independent and contribute to the host countries' economies. The program will promote an increased access to credit and financial services for refugees and migrants. USAID will partner with financial institutions and organizations interested in expanding their markets and upgrading their services in

expandir sus mercados y mejorar sus servicios en las comunidades objetivo. El programa mejorará las habilidades de los refugiados y migrantes para las actividades de generación de ingresos. Esto incluirá ayudar a los migrantes a encontrar empleo formal; y también la promoción de oportunidades de medios de vida para asalariados y por medio de actividades empresariales o de autoempleo.

RI E.2 Mejores condiciones para la integración económica de refugiados y migrantes. USAID trabajará con sus contrapartes en países socios para mejorar el entorno general para la integración económica de los migrantes a fin de mejorar las oportunidades de empleo de los venezolanos. El programa buscará reducir las barreras al empleo formal para refugiados y migrantes, incluyendo aquellos con títulos profesionales o técnicos en áreas donde los países anfitriones puedan tener escasez de habilidades críticas. Adicionalmente, el programa buscará aumentar la conciencia entre las partes interesadas sobre las cuestiones laborales prioritarias y los derechos en el lugar de trabajo, incluidas la violencia de género, la explotación en el lugar de trabajo y la discriminación sexual, y la susceptibilidad a la trata de personas. Finalmente, otras intervenciones del programa pueden buscar mejorar las condiciones sociales a nivel comunitario para refugiados y migrantes.

4.5 Respuesta a las crisis

USAID y el Donatario reconocen que las situaciones de crisis, que pueden incluir sin limitarse a disturbios civiles graves o generalizados, desastres por causas naturales o humanas, conflictos interno o externo o una emergencia de salud pública, pueden surgir ocasionalmente. A fin de responder a

targeted communities. The program will improve the skills of refugees and migrants for income generation activities. This will include helping migrants find formal employment; and also promoting livelihood opportunities for wage earners and through entrepreneurial or self-employment activities.

IR S.2 Improved conditions for refugees' and migrants' economic integration. USAID will work with counterparts in partner countries to improve the overall environment for the migrants' economic integration to enhance Venezuelans' employment opportunities. The program will seek to reduce barriers to formal employment for refugees and migrants, including those with professional or technical degrees in areas where host countries may have critical skills shortages. In addition, the program will seek to increase awareness among stakeholders about priority employment issues and workplace rights, including gender-based violence, work place exploitation and sexual discrimination, and susceptibility to human trafficking. Finally, other program interventions may seek to improve social conditions at the community level for refugees and migrants.

4.5 Crisis response

USAID and the Grantee recognize that Crisis situations, including but not limited to widespread or serious civil unrest, a natural or man-made disaster, an internal or external conflict, or a public health emergency, may arise from time to time. In order to respond to these kinds of Crisis situations rapidly and

estos tipos de situaciones de crisis de manera rápida y efectiva, puede ser necesario que las actividades descritas en este Convenio sean reenfocadas o reprogramadas para responder al cambio de las circunstancias que no hayan podido considerarse o planearse antes de que sucediera dicha crisis.

Por lo tanto, en el caso de que USAID, en consulta con el Donatario, determine que ha ocurrido una crisis y hay fondos existentes o adicionales disponibles, USAID puede, mediante aviso escrito al Donatario, de conformidad con la Sección 3.1, proporcionar de inmediato fondos de Crisis adicionales al Convenio o reprogramar fondos ya existentes en el Convenio para abordar tal Crisis. El Donatario reconocerá dicha contribución como se describe en la Sección 3.1.

El Donatario entiende que todos los fondos bajo la Donación deben continuar usándose para los propósitos para los cuales fueron asignados por el Congreso de los Estados Unidos, y que la aprobación de ciertas modificaciones a este Convenio relacionadas con las situaciones de crisis puede requerir la aprobación de USAID en Washington y notificación al Congreso de los Estados Unidos antes de su implementación.

V. Indicadores

El progreso hacia el logro de cada OD se medirá mediante indicadores apropiados que se acordarán entre las Partes.

Los indicadores ilustrativos para el ODI incluyen los siguientes:

- Ingresos familiares de fuentes lícitas;

effectively, the activities described in this Agreement may need to be refocused or reprogrammed to respond to changed circumstances that were not contemplated or planned for prior to the crisis event.

Thus, in the event USAID, in consultation with the Grantee, determines that a Crisis has occurred and existing or additional funding is available, USAID may, upon written notice to the Grantee, consistent with Section 3.1, immediately provide additional Crisis funding into the Agreement or reprogram funds already in the Agreement to address such Crisis. The Grantee will acknowledge such Crisis contribution as described in Section 3.1.

The Grantee understands that all funds under the Grant must continue to be used for the purposes for which they were appropriated by the United States Congress, and that approval for certain modifications to this Agreement related to the Crisis may require approval from USAID in Washington and notification to the United States Congress prior to implementation.

V. Indicators

Progress towards achieving each DO will be measured by appropriate indicators to be agreed upon among the Parties.

Illustrative indicators for ODI include the following:

- Household incomes from licit sources;

- Porcentaje de comunidades seleccionadas con acceso a agua segura / electricidad / transporte;
- Porcentaje de la población destinataria con acceso a servicios de internet (hombre / mujer);
- Número de gobiernos regionales y locales de áreas seleccionadas de las Zonas Estratégicas de Intervención que recibieron asistencia técnica y acompañamiento;
- Monto ejecutado de la inversión pública en áreas seleccionadas de Zonas Estratégicas de Intervención;
- Cantidad de inversión pública apalancada para las áreas seleccionadas de Zonas Estratégicas de Intervención;
- Cantidad de inversión privada apalancada para las áreas seleccionadas;

- Percent of targeted communities with access to safe water/electricity/transportation;
- Percent of targeted population with access to internet services (male/female);
- Amount of public investment in key services/per capita (national and sub-national governments) mobilized for targeted areas;
- Amount of private investment leveraged for targeted areas.

Comentario (CS5): Proponemos mantener estos indicadores. USAID estará a cargo de su gestión.

Los indicadores ilustrativos para el OD2 incluyen los siguientes:

- Porcentaje de entidades públicas seleccionadas que implementan mecanismos de gestión de riesgos en contrataciones públicas;
- Cantidad de fondos públicos ahorrados debido a la implementación efectiva de los controles internos de corrupción;
- Número de medidas anticorrupción implementadas debido a la asistencia bajo el Convenio;
- Nivel de tolerancia social de la corrupción en las regiones seleccionadas;

Illustrative indicators for DO2 include the following:

- Percentage of targeted public entities implementing risk management mechanisms in public procurement;
- Amount of public funds saved due to effective implementation of internal anti-corruption controls;
- Number of anti-corruption measures implemented due to assistance under the Agreement;
- Level of social tolerance of corruption in target regions.
- Percentage of formal regional and national multi-stakeholder coalitions (Government of Peru, CSOs and business associations) implementing

Comentario (CS6): Proponemos mantener este indicador. USAID estará a cargo de su gestión.

- Porcentaje de coaliciones formales regionales y nacionales de múltiples partes interesadas (gobierno peruano, OSC y asociaciones empresariales) que implementan acciones colectivas para fomentar una cultura de integridad en sectores y campos seleccionados.

collective action to foster a culture of integrity in target sectors and fields.

Los indicadores ilustrativos para el OD3 incluyen lo siguiente:

- Porcentaje de cumplimiento de metas ambientales relacionadas con la gestión de los recursos forestales y/o de los recursos hídricos
- Índice de capacidad institucional de instituciones asociadas seleccionadas;
- Monto de inversión pública en instituciones de sectores seleccionados;
- Monto de inversión privada movilizada para sectores seleccionados;
- Cambio porcentual en el índice de empoderamiento indígena.

Illustrative indicators for DO3 include the following:

- Institutional capacity index of selected partner institutions;
- Amount of public investment in targeted sectors institutions;
- Amount of private investment mobilized for targeted sectors;
- Percent change in Indigenous Empowerment Index.

Los indicadores ilustrativos para el OE incluyen lo siguiente:

- Número de individuos en la población meta con ingresos incrementados como resultado de la asistencia, desagregado por sexo;
- Número de empleos equivalentes creados, desagregado por sexo y grupo de edad;
- Ventas o ganancias anuales de las empresas asistidas;

Illustrative indicators for SO include the following:

- Number of individuals in the target population with increased earnings as a result of the assistance, disaggregated by sex;
- Number of full time equivalent jobs created, disaggregated by sex and age group;
- Annual sales/earnings of supported businesses;

- Número y porcentaje de migrantes que obtienen trabajos que corresponden a su preparación y habilidades profesionales o técnicas, desagregado por sexo.

- Number and percent of migrants obtaining jobs which correspond to their professional/technical preparation/skills, disaggregated by sex.

VI. Actividades.

VI. Activities.

6.1 Actividades por Objetivo de Desarrollo

6.1 Activities by Development Objective

Las actividades para lograr los Objetivos de Desarrollo descritos anteriormente incluirán tanto la continuación de las actividades existentes bajo el Convenio de Donación 527-0426 así como actividades nuevas. Las actividades nuevas serán decididas y diseñadas en función del grado en que cada actividad contribuya al logro de uno o más de los Objetivos de Desarrollo y los Resultados Intermedios correspondientes, sujeto a la disponibilidad de fondos.

The activities for achieving the Development Objectives described above will include both the continuation of existing activities under the Assistance Agreement 527-0426 and new activities. New activities will be decided and designed based on the degree to which each activity contributes to the attainment of one or more of the Development Objectives and the corresponding Intermediate Results, subject to the availability of funds.

Las principales actividades en ejecución en apoyo del OD1 incluyen las siguientes:

Principle ongoing activities in support of DO1 include the following:

- Alianza de Café para la Excelencia (CAFÉ);
- Cacao Seguro;
- Alianza Perú Cacao, Fase II (APC);
- Fortalecimiento Institucional para DEVIDA;
- Alianza para Servicios Digitales y Financieros (CR3CE);
- Plan Multi-Anual de Reforzamiento Institucional a DEVIDA 2018-2022;
- Cataliza Perú.

- Coffee Alliance for Excellence (CAFÉ);
- Cacao Food Safety Assistance;
- Peru Cacao Alliance, Phase II (PCA);
- Institutional Strengthening Partnership for DEVIDA;
- Alliance for Digital and Financial Services (CR3CE);
- Multi-Year Plan for Institutional Strengthening of DEVIDA 2018-2022;
- Catalyze Peru.

Las principales actividades en ejecución en apoyo del OD2 incluyen las siguientes:

Principle ongoing activities in support of DO2 include the following:

- Inversión Pública Transparente y Responsable;
- Creación de mejores prácticas de gestión y gobernanza del sector extractivo en Perú - Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas (EITI);
- Trata de personas en la Amazonía peruana;
- Voces y participación de la ciudadanía;
- Empresas transformando el Perú.

Las principales actividades en ejecución en apoyo del OD3 incluyen las siguientes:

- Combate a los Delitos Ambientales en la Amazonía Peruana (PREVENIR);
- Silvacarbon;
- Centro de Innovación Científica Amazónica (CINCIA);
- Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica (NIWS);
- Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques);
- Supervisión y Fortalecimiento de los Recursos Forestales (FOREST);
- Alianza Forestal;
- Programa de Alianzas para la Mejora del compromiso en la Investigación (PEER);
- Mitigación de Conflictos Pesqueros en Loreto;

- Transparent and Accountable Public Investment Activity (TAPI);
- Building Better Management Practices and Governance of the Extractive Sector in Peru – Extractive Industries Transparency Initiative (EITI);
- Human Trafficking in the Peruvian Amazon;
- Citizen Voices and Engagement;
- Companies Transforming Peru.

Principle ongoing activities in support of DO3 include the following:

- Combating Environmental Crimes in the Peruvian Amazon (PREVENT);
- Silvacarbon;
- The Amazonian Center for Environmental Research and Sustainability Project (CINCIA);
- Natural Infrastructure for Water Security (NIWS);
- Securing a Sustainable, Inclusive & Profitable Forest Sector in Peru (Pro-Bosques);
- Forest Oversight and Resources Strengthening (FOREST);
- Forest Alliance;
- Partnerships for Enhanced Engagement in Research (PEER);
- Mitigation of Fisheries Conflicts in Loreto;
- Amazon Development Entrepreneurial and Learning Alliance (ADELA); and

- Alianza para el Desarrollo de Emprendimientos y Aprendizaje de la Amazonía; y
- Manejos Sostenible de Concesiones Forestales;
- Unidad de Delitos Ambientales a cargo del MINAM (UNIDA);
- Sistemas Regionales de Gestión Ambiental (SRGA) de los gobiernos regionales que priorizan los aspectos forestales y/o de recursos hídricos; y
- Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) de los gobiernos locales que priorizan los aspectos forestales y/o de recursos hídricos;

- Sustainable Management of Forest Concessions.

Comentado (CS7): Estos son componentes que forman parte de las actividades mencionadas arriba

Las principales actividades en ejecución en apoyo de todos los OD incluyen la siguiente:

- Monitoreo, evaluación y aprendizaje para la sostenibilidad (MELS); y
- Midiendo el Impacto II (MI2).

Principle, ongoing, cross-cutting activities in support of all DOs include the following:

- Monitoring, evaluation, and learning for sustainability (MELS); and
- Measuring Impact II (MI2).

6.2 Actividades Regionales

Adicionalmente a las actividades mencionadas que apoyan los tres OD en el Perú, habrán algunas actividades regionales que complementarán y contribuirán de manera directa o indirecta al logro de los objetivos del Convenio. USAID gestionará estas actividades regionales desde la Misión en el Perú. La implementación de estas actividades en el Perú será coordinada con los representantes correspondientes del gobierno peruano. Las actividades regionales se mencionan a continuación.

Actividades Regionales de Medio Ambiente. Las actividades tendrán como objetivo reducir amenazas prioritarias para el bosque y las aguas amazónicas, fomentando así un bioma amazónico sano y resistente que sea

6.2 Regional Activities

In addition to the above activities that support the three DOs in Perú, there will be some regional activities that will complement and directly or indirectly contribute to the achievement of the objectives of the Agreement. USAID will manage these regional activities from the Mission in Perú. Implementation of the regional activities in Peru will be coordinated with the relevant Government of Peru representatives. The regional activities are listed below.

Regional Environment Activities. The activities will aim to reduce priority threats to the Amazon region forests and waters, thus fostering a healthy and resilient Amazon biome that is valued by society, ensures

valorado por la sociedad, garantice el bienestar humano y contribuya a la estabilidad climática global. Estas actividades contribuyen directa o indirectamente al logro del Objetivo de Desarrollo 3 y además del Perú podrán beneficiar a los siguientes países: Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana y Surinam.

human well-being, and contributes to global climate stability. These activities contribute directly or indirectly to the achievement of Development Objective 3, and besides Peru they may benefit the following countries: Brazil, Colombia, Ecuador, Guyana and Suriname.

Las principales actividades regionales de medio ambiente en ejecución incluyen las siguientes:

Principle, ongoing, regional environment activities include the following:

- SERVIR Amazonia;
- Fortaleciendo la Capacidad de Organizaciones Indígenas en la Amazonia (SCIOA);
- Derechos y Recursos de los Indígenas de la Amazonia (AIRR);
- Mejorando la Cooperación Regional y la Capacidad de Aplicación de la Ley y Fiscalización de los Delitos de Conservación en la Amazonia;
- Acelerando la Innovación de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala;
- Manejo Forestal y Prevención de Incendios;
- Comunicaciones Regionales.

- SERVIR Amazonia;
- Strengthening the Capacity of Indigenous Organizations in the Amazon (SCIOA);
- Amazon Indigenous Rights and Resources (AIRR);
- Improving Regional Cooperation and Capacity for Enforcement and Prosecution of Transnational Conservation Crimes in the Amazon;
- Accelerating Innovation for Artisanal and Small-Scale Mining;
- Regional Forest Management and Fire Prevention;
- Regional Communications.

Actividades regionales en apoyo a los migrantes y refugiados venezolanos. Las actividades regionales apuntan a incrementar la integración económica y social de los venezolanos en las comunidades de acogida. Esto incluye mejorar las habilidades y recursos de los migrantes y refugiados para buscar e implementar medios de vida sostenibles, así como enfrentar obstáculos importantes a la integración económica. Estas actividades contribuyen al logro del

Regional activities in support of the Venezuelan migrants and refugees. The regional activities aim to increase the economic and social integration of Venezuelans into receiving communities. This includes improving migrant and refugees' skills and resources to increase their ability to pursue and implement sustainable livelihoods and addressing major obstacles to economic integration. The following activities contribute to the achievement of Special Objective, and

Objetivo Especial, y además del Perú podrán beneficiar a Brasil y Ecuador.

besides Peru they may benefit Brazil and Ecuador.

Las principales actividades regionales en ejecución en apoyo al ODE incluyen las siguientes:

Principle, regional, ongoing activities in support of SDO include the following:

- Integración Socio-Económica de Migrantes y Refugiados Venezolanos en Perú y Ecuador;
- Integración Social y Económica de Ciudadanos Venezolanos en Brasil;
- Integración Económica de Migrantes y Refugiados Venezolanos bajo Condiciones de Trabajo Decente;
- Inserción en el Mercado Laboral de Migrantes y Refugiados Venezolanos en el Perú;
- Mejores Medios de Vida para los Venezolanos en el Perú.

- Socio-Economic integration of Venezuelan migrants & refugees in Peru and Ecuador;
- Social and Economic Integration of Venezuelan Nationals in Brazil;
- Economic Integration of Venezuelan Migrants and Refugees Under Decent Work Conditions;
- Labor Market Insertion of Venezuelan Migrants and Refugees in Peru;
- Improved Livelihoods for Venezuelans in Peru.

VII. Roles y Responsabilidades de las Partes.

VII. Roles and Responsibilities of the Parties.

Las actividades a llevarse a cabo bajo el Convenio involucrarán a diversos socios e instituciones ejecutoras, cada uno de los cuales tiene roles específicos y complementarios conducentes al logro de los objetivos establecidos. En esta sección se esbozan, en términos generales, las funciones y responsabilidades de USAID y del Donatario. Detalles adicionales se pueden aclarar en Cartas de Ejecución, como está descrito en el Anexo 2, Sección A.2- Cartas de Ejecución según sea necesario.

Activities undertaken in this Agreement will involve a number of partners and implementing institutions, each of which has specific and complementary roles leading to the achievement of the objectives set forth. This section outlines in general terms the roles and responsibilities of USAID and the Grantee. Details of the following may be further clarified in Implementation Letters, as described in Annex 2, Section A.2 Implementation Letters and as needed.

7.1 Donatario

En la implementación del presente Convenio, el Donatario realizará sus mejores esfuerzos para asegurar el cumplimiento de los

7.1 Grantee

In implementing this Agreement, the Grantee shall use its best efforts to ensure that the Development Objectives are achieved as

Objetivos de Desarrollo de la forma prevista en el Convenio. Se anticipa que la responsabilidad primaria para la coordinación de las actividades del Convenio recaerá en las siguientes entidades, con la asistencia y colaboración de USAID, varias otras entidades de los sectores público y privado, y organizaciones no-gubernamentales.

contemplated in this Agreement. It is expected that the primary responsibility for coordination of Agreement activities will rest with the following entities, with the assistance and collaboration of USAID, various other private and public sector entities, and nongovernmental organizations.

Para el OD1, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA). En seguimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Presidente Ejecutivo de DEVIDA será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

For the OD1, the entity with primary responsibility is the National Commission for Development and Life without Drugs (DEVIDA). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the Executive President of DEVIDA shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Development Objective.

Para el OD2, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). En seguimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Presidente del Consejo de Ministros será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

For the OD2, the entity with primary responsibility is the Presidency of the Council of Ministers (PCM). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the President of the Council of Ministers shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Development Objective.

Para el OD3, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es el Ministerio del Ambiente (MINAM). En seguimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Ministro del Ambiente será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

For the OD3, the entity with primary responsibility is the Ministry of Environment (MINAM). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the Minister of Environment shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Development Objective.

Para el OE, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es el Ministerio de Relaciones Exteriores. En seguimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores será el representante del Donatario para los propósitos

For the SO, the entity with primary responsibility is the Ministry of Foreign Affairs. Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of Minister of Foreign Affairs shall be the representative of the Grantee for purposes

relacionados a este Objetivo de Desarrollo Especial.

Los representantes mencionados anteriormente representarán al gobierno peruano para propósitos de coordinación general, planeamiento global, monitoreo y evaluación del Convenio y sus actividades en cumplimiento con la ley peruana.

El rol del Donatario en el logro de los resultados también incluirá apoyo en la consecución de recursos, coordinación de los esfuerzos entre los donantes y otros actores, respaldar la transferencia de información con el fin de reducir la duplicación de esfuerzos, y fomentar un flujo y divulgación de información beneficioso en todos los ámbitos relacionados con el logro de las actividades previamente citadas.

7.2 USAID

USAID será el principal donante del Programa y se encargará de administrar y gerenciar el Convenio en asociación con el Donatario para lograr los resultados acordados. Como tal, USAID será el principal organismo de financiamiento y supervisará el diseño, ejecución, manejo y evaluación del Programa.

USAID será responsable de contratar, comprometer y desembolsar fondos a los organismos de implementación encargados de ejecutar las actividades bajo el Convenio de acuerdo a las políticas y procedimientos de USAID. USAID podrá reemplazar o contratar nuevos organismos ejecutores de actividades en cualquier momento.

USAID proporcionará al Donatario la información necesaria para colaborar conjuntamente en el monitoreo, evaluación y

relating to this Special Development Objective.

The representatives mentioned above will represent the Government of Peru for the purposes of general coordination, global planning, monitoring and evaluation of the Agreement and its activities in compliance with Peruvian law.

The role of the Grantee in achieving the results also shall include helping leverage resources, coordinating efforts among donor and other stakeholders, assisting in information transfer so as to reduce duplication of efforts, and encouraging a beneficial flow and dissemination of information in all areas related to the achievement of the above activities.

7.2 USAID

USAID will serve as the primary grantor to the Program, administering and managing the Agreement in partnership with the Grantee to achieve the agreed-upon results. In this capacity, USAID will serve as the primary funding agency and will oversee Program design, implementation, management, and evaluation.

USAID will be responsible for contracting, committing and disbursing funds for the implementing agencies that will be in charge of executing the activities under the Agreement pursuant to USAID's policies and procedures. USAID may change or contract with new activity implementers at any time.

USAID will provide the Grantee the necessary information to jointly collaborate on the monitoring, evaluation and learning of

aprendizaje de las actividades bajo el Convenio como se describe en la Sección IX. Al menos una vez al año las Partes se reunirán para revisar el desempeño programático del Convenio. Las Partes acordarán acciones dentro del marco de los roles y responsabilidades aquí descritas.

USAID también acuerda reunirse con el Donatario al menos una vez por año a fin de revisar conjuntamente la asignación presupuestal ilustrativa anual y la ejecución financiera del Convenio.

VIII. Medio Ambiente

Todas las actividades realizadas bajo el presente Convenio deben someterse a un examen ambiental adecuado, de conformidad con el Título 22 del Código del Reglamento Federal de los EE.UU. (22 CFR 216) y descrito en el Capítulo 204 del Sistema Automatizado de Directrices (ADS 204) de USAID. De manera más amplia, el presente Convenio busca promover el desarrollo sostenible que se adhiere a la protección y conservación ambiental de manera coherente con las políticas y visión de ambos países para una gestión adecuada de los recursos naturales. Todos los proyectos y actividades, sean existentes o nuevos, deben cumplir estos requisitos de conformidad ambiental, así como las regulaciones ambientales aplicables del Perú. USAID se asegurará de que este estándar se cumpla para todos los proyectos y convenios nuevos diseñados para lograr los resultados aquí descritos.

Todos las actividades iniciadas bajo el Convenio 527-0426 han cumplido con la revisión ambiental apropiada según se describe arriba. Bajo el ODI, las actividades que incluyen asistencia técnica a cultivos agrícolas deberán preparar un plan e informe

activities under the Agreement, as described in Section IX. At least once a year, the Parties will meet to review the programmatic performance of the Agreement. The Parties will agree on actions within the roles and responsibilities framework described herein.

USAID also agrees to meet with the Grantee at least once a year to jointly review USAID's expected annual budget allocation and the financial implementation of the Agreement.

VIII. Environment

All activities under this Agreement must undergo appropriate environmental review according to Title 22 of the United States Code of Federal Regulations (22 CFR 216) and outlined in the USAID Automated Directives System Chapter 204 (ADS 204). More broadly, this Agreement seeks to promote sustainable development that adheres to environmental protection and conservation consistent with both countries' policies and vision for sound natural resource management. All projects and activities, whether existing or new, must meet these environmental compliance requirements, as well as applicable Peruvian environmental regulations. USAID will ensure this standard is met with all new activities and awards designed to achieve the results described herein.

All activities initiated under Assistance Agreement 527-0426 have met the required environmental review as described above. Under DOI, the activities that include technical assistance to agricultural crops shall prepare an environmental mitigation and

de mitigación y monitoreo ambiental. Bajo el OD2, la mayoría de las actividades no tienen impacto en el medio ambiente. Las intervenciones menores que apoyan las actividades de pequeñas empresas personales preparan un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Bajo el OD3 (programa bilateral), las actividades relacionadas con la asistencia técnica para el manejo de recursos naturales y/o pequeñas construcciones deberán preparar un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Bajo OD3 (programa regional), la mayoría de las actividades no tienen impacto en el medio ambiente. Algunas intervenciones de apoyo a empresas comunitarias deberán preparar un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Finalmente, bajo el OE (programa regional), las actividades no tienen impacto ambiental. USAID actualizará las revisiones existentes y completará revisiones nuevas para las actividades bajo el Convenio de conformidad con las regulaciones ambientales referidas anteriormente.

IX. Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje.

Las actividades de monitoreo y evaluación serán una parte importante y constitutiva del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo.

USAID y los ejecutores de actividades cumplirán con las normas y requisitos para monitoreo, evaluación, manejo y reporte de datos de conformidad con la política y pautas de USAID.

El ciclo de gestión del desempeño incluirá monitoreo continuo de las actividades, revisiones semestrales de la cartera, informes anuales de los indicadores, y evaluaciones y estudios, así como reuniones con los socios

monitoreo plan and report. Under DO2, most activities do not have an impact on the environment. Minor interventions supporting small personal business activities prepare an environmental mitigation and monitoring plan and report. Under DO3 (bilateral program), the activities related to technical assistance for natural resources management and/or small constructions shall prepare an environmental mitigation and monitoring plan and report. Under DO3 (regional program), most activities do not have impact on the environment. Some interventions supporting community enterprises shall prepare an environmental mitigation and monitoring plan and report. Finally, under the SO (regional program), the activities do not have environmental impact. USAID will update existing reviews and complete new ones for the activities under the Agreement in accordance with the environmental regulations referenced above.

IX. Monitoring, Evaluation and Learning.

Monitoring and evaluating activities will be an important and integral part of the program to ensure that development objectives are being met.

USAID and activity implementers will meet standards and requirements for monitoring and evaluation, data management, and reporting in accordance with USAID policy and guidance.

The performance management cycle will include ongoing activity monitoring, semi-annual portfolio reviews, annual reporting on indicators, evaluations and assessments, implementing partner meetings,

ejecutores y contrapartes, y otras actividades de aprendizaje, según sea necesario.

counterpart meetings and other learning activities, as needed.

Las Partes conducirán monitoreo continuo de los programas, revisarán el impacto del mismo y el progreso en general alcanzado con el Convenio, por lo menos de forma anual. Las Partes asimismo obtendrán de manera conjunta retroalimentación de los beneficiarios sobre la calidad y relevancia de la asistencia.

The Parties will conduct regular program monitoring, and will review program impact and overall progress under the Agreement on at least an annual basis. The Parties will also jointly collect feedback from beneficiaries on the quality and relevance of the assistance.

USAID y las agencias ejecutoras bajo este Convenio revisarán el progreso de una forma más frecuente y continua a través de la entrega y revisión de reportes semestrales y trimestrales, que serán compartidos con el donatario, visitas al campo y otros mecanismos de monitoreo.

USAID and the implementing agencies under this Agreement will review progress on a more frequent and continual basis, through the provision and review of semiannual and quarterly reports, site visits, and other monitoring mechanisms.

Las Partes co-crearán una visión y una agenda para colaborar, aprender y compartir conocimientos de las actividades implementadas en el Convenio, así como utilizarán los datos generados a través del monitoreo, la evaluación y el aprendizaje para efectuar cambios. Esta Agenda de Transferencia de Conocimiento conjunta será coordinada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para el Donatario a fin de identificar las necesidades de las Partes y enfocarse en cómo USAID puede documentar y transferir mejor al Gobierno del Perú y otras instituciones peruanas el conocimiento, herramientas, metodologías y mejores prácticas desarrolladas a través del Convenio, manteniendo así los resultados.

The Parties will co-create a vision and an agenda for collaborating, learning, and sharing knowledge from the activities implemented in the Agreement, as well as use data generated through monitoring, evaluation and learning to effect change. This joint Knowledge Transfer Agenda will be coordinated for the Grantee by the Peruvian Agency for International Cooperation (APCI) to identify the Parties' needs and focus on how USAID can best document and transfer to the Government of Peru and other Peruvian institutions the knowledge, tools, methodologies, and best practices developed through the Agreement, thereby sustaining results.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Planificación y Presupuesto



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU
Jessica Melina FAU 2016099920 soft
Directiva De La Oficina De
Planificación Y Presupuesto
Añadido: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2021 20:51:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa iskay pachak watari: iskay pachak watallam qasqanqanment'a kanun"

Miraflores, 01 de Julio del 2021

OFICIO N° D000290-2021-PCM-OGPP

Señor

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS

Director Ejecutivo

AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI

Av. Pardo 261, LIMA-LIMA-MIRAFLORES

Presente.-

Asunto : Opinión sobre nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.

Referencia : a) Oficio N° 0066-2021-APCI/DE
b) Informe N° D000017-PCM-OGPP-RCS
c) Memorando N° D000149-2021-PCM-SIP (Adjunta Informe N° D000022-2021-PCM-SIP-YAC)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, en relación al documento de la referencia a), sobre la propuesta del nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427).

Al respecto, de acuerdo a lo solicitado por su Despacho, remito los informes de la referencia b) y c) emitidos por esta Oficina General y la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, respectivamente, a través de los cuales se brinda la opinión requerida al citado Convenio.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JESSICA MELINA RUIZ ATAU

DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



BICENTENARIO
2020-2021

Este es una copia auténtica reproducible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 040-2013 PCM y la Tercera Excepción Complementaria Final del D.S. 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: VHKU5ET

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Planificación y PresupuestoFirmado digitalmente por CACEDA
SALAS Rocio Del Carmen FAU
2016090925 v04
Módulo: Gub. el valor del documento
Fecha: 01.07.2021 18:32:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú signachikpa Iskay Pachak Waman: Iskay pachak watañam gispisqamanta karun"

Miraflones, 01 de Julio del 2021

INFORME N° D000017-2021-PCM-OGPP-RCS

A : **JESSICA MELINA RUIZ ATAU**
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

De : **ROCÍO DEL CARMEN CACEDA SALAS**
PROFESIONAL
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Asunto : Opinión sobre nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.

Referencia : a) Oficio N° 0066-2021-APCI/DE
b) Proveído 009516-2021-SG
c) Memorando N° D000149-2021-PCM-SIP (Adjunta Informe N° D000022-2021-PCM-SIP-YAC)
d) Correo electrónico de fecha 25.06.21
e) Memorando N° D583-2021-OGPP
f) Memorando N° D000453-2021-SD (Adjunta Informe 0089-2021-PCM-SD)
g) Nota de Elevación N° D000083-2021-OGPP
h) Oficio N° D0077-2021-OSINFOR/01.2 (Adjunta Informe N° 00046-2021-OSINFOR/04.1.1
i) Oficio N° D000259-2021-PCM

Fecha Elaboración: Miraflones, 01 de julio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle lo siguiente:

I) Antecedentes

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), de fecha 03.06.21 la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) comunica a la Secretaría General de la PCM, sobre las negociaciones que se vienen sosteniendo para la suscripción de un nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427).
- 1.2. Al respecto, solicita a los sectores con responsabilidad primaria de los Objetivos de Desarrollo (OD) del citado Convenio, la conformidad a la versión del texto del citado Convenio formulado entre la Cancillería peruana, APCI y USAID.
- 1.3. Mediante proveído de la referencia b), la SG remite el expediente a esta Oficina General, para la atención correspondiente.

Firmado digitalmente por JUAN P.
VILLALBA YASUMA Rocio FAU
+16090925 v04
Módulo: Gub. el valor del documento
Fecha: 01.07.2021 18:32:11 -05:00BICENTENARIO
PERÚ 2021

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Planificación y Presupuesto*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**"Perú zugunichikpa Iskay Pachak Waman: iskay pachak watañam qispisqunmanta lura"*

- 1.4. Mediante documento de la referencia e) de fecha 07.06.21, esta Oficina General solicitó a la Secretaría de Integridad Pública (SIP) la opinión correspondiente.
- 1.5. Asimismo, mediante documentos de la referencia g) e i) se solicitó a la Secretaría de Descentralización; y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), opinión técnica sobre aspectos puntuales del Convenio en el marco de sus competencias.
- 1.6. Con fecha 09.06.21 y 16.06.21 representantes de esta Oficina General (área cooperación internacional y presupuesto) y de la Secretaría de Integridad Pública (SIP) sostuvieron reuniones de coordinación con representantes de Cancillería y de la APCI, a fin de atender consultas sobre la solicitud de opinión.
- 1.7. Mediante documento de la referencia c) de fecha 22.06.21, la Secretaría de Integridad Pública (SIP) remite el Informe N° D000022-2021-PCM-SIP-YAC, para conocimiento y fines pertinentes. Asimismo, mediante correo electrónico de la referencia d) la SIP remite precisiones complementarias al citado informe.
- 1.8. Asimismo, mediante documento de la referencia f) y h), la Secretaría de Descentralización, y el OSINFOR, respectivamente, remiten la opinión técnica solicitada.

II) Marco Legal

- 2.1. Decreto Legislativo N.° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento.
- 2.2. Acuerdo General entre los Estados Unidos de América y la República del Perú sobre Cooperación Técnica, suscrito el 25 de enero de 1951.
- 2.3. Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú N° 527-426 (20 de setiembre de 2012) y sus diecinueve (19) Enmiendas suscritas.
- 2.4. Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados.
- 2.5. Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).
- 2.6. Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.7. Decreto Legislativo N.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.8. Decreto Supremo N°092-2017-PCMSe aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- 2.9. Decreto Supremo N°042-2018-PCM Establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción.
- 2.10. Decreto Supremo N°044-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
Perú siguyinchikpa ikay Pachak Witan, ikay pachak witanm gñapichimanta karim

III) Análisis

De la propuesta de Convenio

- 3.1. El Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (en adelante "USAID") y La República del Perú (el "Donatario") tiene por propósito establecer el entendimiento entre las partes respecto de los Objetivos de Desarrollo (Artículo 1). El citado Convenio cuenta con 7 artículos y dos anexos. Anexo 1: Descripción ampliada; Anexo 2: Disposiciones estándar del convenio para objetivos de desarrollo.
- 3.2. Los objetivos de Desarrollo (OD) y las entidades con responsabilidad primaria de cada uno son los siguientes (Sección 2.1. del Artículo 2; y Sección 7.1. del Anexo 1: Descripción Ampliada)¹:
- Objetivo de Desarrollo 1 (OD1): El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca, a cargo de DEVIDA.
 - Objetivo de Desarrollo 2 (OD2): El Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción, a cargo de la PCM.
 - Objetivo de Desarrollo 3 (OD3): El Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales, a cargo del MINAM;
 - Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos, a cargo del MRE.
- 3.3. Asimismo, los resultados intermedios e indicadores por cada OD antes mencionados son los siguientes (Sección 2.2. del Art. 2; y Apartado IV. Marco de Resultados y V. Indicadores del Anexo 1):

Objetivo de Desarrollo (OD)	Resultados intermedios	Indicadores
OD1	- o Menores brechas en bienes y servicios públicos clave en áreas seleccionadas; - o Economías lícitas fortalecidas en áreas específicas.	- o Ingresos familiares de fuentes lícitas; - o Porcentaje de comunidades seleccionadas con acceso a agua segura / electricidad / transporte; - o Porcentaje de la población destinataria con acceso a servicios de internet (hombre / mujer); - o Cantidad de inversión pública en servicios clave / per cápita (gobiernos nacionales y subnacionales) movilizadas para áreas seleccionadas; - o Cantidad de inversión privada apalancada para las áreas seleccionadas.
OD2	o Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos;	o Porcentaje de entidades públicas seleccionadas que implementan

¹ Si bien la responsabilidad primaria recae en determinadas entidades, éstas contarán con la asistencia y colaboración de USAID, otras entidades de los sectores público y privado, y organizaciones no gubernamentales, de conformidad a lo consignado en el numeral 7.1. del Anexo A: Descripción ampliada.

BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú ayunachikpa Iskay Purhak Watun; iskay pachak watañun qispigunmanta kurun"

	Mayores medidas de rendición de cuentas de toda la sociedad.	- mecanismos de gestión de riesgos en contrataciones públicas; - Cantidad de fondos públicos ahorrados debido a la implementación efectiva de los controles internos de corrupción; - Número de medidas anticorrupción implementadas debido a la asistencia bajo el Convenio; - Nivel de tolerancia social de la corrupción en las regiones seleccionadas; - Porcentaje de coaliciones formales regionales y nacionales de múltiples partes interesadas (gobierno peruano, OSC y asociaciones empresariales) que implementan acciones colectivas para fomentar una cultura de integridad en sectores y campos seleccionados.
OD3	- Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecidas; - Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales; - Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales	- Índice de capacidad institucional de instituciones asociadas seleccionadas; - Monto de inversión pública en instituciones de sectores seleccionados; - Monto de inversión privada movilizada para sectores seleccionados; - Cambio porcentual en el índice de empoderamiento indígena.
Objetivo Especial	- Refugiados y migrantes con capacidad mejorada para establecer un medio de vida sostenible; - Mejores condiciones para la integración económica de refugiados y migrantes.	- Número de individuos en la población meta con ingresos incrementados como resultado de la asistencia, desagregado por sexo; - Número de empleos equivalentes creados, desagregado por sexo y grupo de edad; - Ventas o ganancias anuales de las empresas asistidas; - Número y porcentaje de migrantes que obtienen trabajos que corresponden a su preparación y habilidades profesionales o técnicas, desagregado por sexo.

- 3.4. Al respecto, la Sección 2.3. del Convenio indica que el Anexo 1 adjunto y parte integral del Convenio, describe con mayor detalle el OD y resultados antes mencionados. Asimismo, dentro de los límites de las definiciones del Objetivos de Desarrollo y Resultados en la Sección 2.1, este Anexo puede ser modificado sin necesidad de una enmienda formal al Convenio, por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes, excepto por lo previsto en la Sección III- Financiamiento del citado Anexo.
- 3.5. En relación a las contribuciones de las partes, la Sección 3.1. del Art. 3 indica que la Contribución Total Estimada de USAID para alcanzar los Objetivos será de \$450,000,000 (Cuatrocientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos). Esta incluye \$300,000,000 para el programa bilateral Perú; \$125,000,000 para el programa regional de América del Sur; y \$25,000,000 de otras fuentes, la



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Planificación y Presupuesto*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**"Perú ayupachiklla Iskay Pachak Waman. Iskay pachak watañam q'apachimanta kachun"*

misma que se proporcionará en incrementos. En tal sentido, para el presente Convenio, USAID otorgará al Donatario (El Perú) una suma que no excederá \$26,000,000 (Veintiséis Millones de Dólares de los Estados Unidos).

Asimismo, se indica que los sucesivos incrementos estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de USAID para este fin y serán proporcionados por USAID con comunicación escrita al Donatario y sin enmienda formal.

- 3.6. Por su parte, la Sección 3.2, del Art. 3 refiere que la Contribución Total Esperada del Donatario (Perú), será el equivalente a \$100,000,000 (Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos), lo cual representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID contemplada en la Sección en 3.1(b) correspondiente al programa bilateral de Perú.
- 3.7. Esta contribución puede incluir contribuciones en efectivo o en especie o ambas. El Donatario presentará a USAID informes anuales sobre sus contribuciones realizadas correspondientes al período 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- 3.8. El Art. 4 del Convenio indica que la fecha de terminación del Convenio es en el año 2026, o cualquier otra fecha que las Partes pudieran acordar por escrito, es la fecha en que las Partes estiman que todas las actividades necesarias para lograr el Objetivo y Resultado estarán concluidas.
- 3.9. Sobre los representantes autorizados ante el Convenio, en la Sección 7.2., se menciona que, para todos los propósitos relevantes del Convenio, el Donatario estará representado por la persona en el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores; y en el caso de USAID, estará representada por la persona en el cargo de Director de la Misión (cada uno denominado "Representante Autorizado" y juntos los "Representantes Autorizados"). Asimismo, cada Representante Autorizado puede designar representantes adicionales, para todo propósito relacionado con los Objetivos de Desarrollo u áreas pertinentes a su función; salvo para la firma de enmiendas formales al Convenio y otras acciones reservadas para el Representante Autorizado.
- 3.10. En seguimiento a esta sección 7.2 del Convenio, el apartado 7.1. del Anexo 1 del Convenio, especifica que los representante adicionales, para los propósitos relacionados a cada OD son:
- OD1: la persona ejerciendo el cargo de Presidente Ejecutivo de DEVIDA;
 - OD2, **la persona ejerciendo el cargo de Presidente del Consejo de Ministros;**
 - OD3: la persona ejerciendo el cargo de Ministro del Ambiente y;
 - OE: la persona ejerciendo el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.

Los representantes mencionados anteriormente representarán al gobierno peruano para propósitos de coordinación general, planeamiento global, monitoreo y evaluación del Convenio y sus actividades en cumplimiento con la ley peruana.

De la opinión solicitada a la propuesta de Convenio

- 3.11. Mediante documento de la referencia d) de fecha 07.06.21, esta Oficina General solicitó a la Secretaría de Integridad Pública (SIP) la opinión correspondiente, toda vez que Objetivo de Desarrollo 2 (OD2): El Perú incrementa la integridad pública

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Planificación y Presupuesto

"Del año de la Trinchera de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Peri zugynchikpa tskey Pachak Waman; tskey pachak watañam qispasqanmanta karun"

para reducir la corrupción, a cargo de la PCM, se encuentra bajo el marco de la competencia de la SIP,

De acuerdo a lo solicitado por la APCI, dicha opinión debiera contener los siguientes aspectos:

- a) Beneficios y ventajas del Convenio, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes;
- b) Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que la entidad precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano;
- c) Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección 3.2. Contribuciones del Donatario) a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo señalado en el Convenio de Donación;
- d) Indicación si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto a su entidad.

3.12. En atención a ello, la SIP, mediante documento de la referencia c) remite el Informe N° D000022-2021-PCM-SIP-YAC, a través de cual se emite la opinión solicitada.

Dicho informe refiere que:

- a) Sobre los beneficios y ventajas del Convenio (Apartados 2.1. al 2.7 del Análisis): tomando en consideración el objetivo de desarrollo (OD2) del Convenio es que "el Perú incremente la integridad pública para reducir la corrupción" y sus dos resultados intermedios: i) sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos y ii) mayores medidas de rendición de cuentas de todas la sociedad; se considera que dicho Convenio resultaría pertinente a efectos de fortalecer el cumplimiento las siguientes lineamientos de políticas y planes:
 - o Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (DS N°092-2017-PCM):
 - Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción Referida al despliegue de una serie de estrategias de prevención frente a las posibles prácticas de corrupción y que promuevan la construcción de una cultura de integridad transversal en la sociedad.
 - Eje 2: Identificación y Gestión de Riesgos: implementación de mecanismos permanentes de supervisión, identificación y gestión de riesgos que permitan la actuación rápida y oportuna de los actores involucrados en la investigación, persecución y represión de las prácticas de corrupción. Con énfasis en áreas críticas que merecen una especial atención por su alta complejidad y vulnerabilidad, como son, las contrataciones en el Estado o la gestión de los recursos humanos en entidades públicas.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú ayinachilpa Iskay Pachak Watañ: iskay pachak watññam qispasqananta kutin."

- Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (Decreto Supremo N°044-2018-PCM)

El cual contempla un "Modelo de Integridad" se estructura en nueve (9) componentes que se complementan entre sí, con el fin de facilitar la adopción sistémica de normas, medidas y prácticas estandarizadas para gestionar los riesgos de corrupción y prevenir prácticas cuestionables dentro del Estado, sobre la base de una evaluación y mejora continua del desempeño ético de los servidores públicos. La implementación de dicho modelo contribuye a intervenir de manera previa y oportuna frente a la corrupción, protegiendo el bien común sobre cualquier interés particular, elevando los estándares de integridad pública.

- Plan Operativo Institucional (POI) 2021 Versión 3 del UE 003 - Secretaría General – PCM

Actividades operativas: i) promoción y desarrollo cultural de la integridad pública, y ii) conducción del proceso de implementación de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción y desarrollo de espacios de articulación interinstitucional e intergubernamental.

- b) Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna (Apartado 2.8. del Análisis): Se indica que la propuesta de Convenio no derogaría ni modificaría ninguna norma vigente del ordenamiento jurídico, por el contrario se encuentra concordada con:

- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción²;
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que aprueba medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción;
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM que aprueba la Política General de Gobierno al 2021 y;
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

- c) Expresión de conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (Apartado 2.10 del análisis)

Se señala que el aporte de la contribución (contrapartida en especie), al que se hace referencia en la Sección 3.2. Contribuciones del Donatario del Convenio, ha sido valorizada en s/1'802,500 (un millón ochocientos dos mil quinientos soles) por los 5 años que dure el Convenio³, la misma que

² Se refiere que dicha Política se encuentra en proceso de actualización de conformidad al Decreto Supremo N° 029-2018-PCM. No obstante, se señala que dicha actualización no alteraría la identificación y gestión de riesgos como un aspecto sustantivo el fortalecimiento de la capacidad preventiva de las entidades públicas frente a la corrupción.

³ En apartado 2.10 del Informe N° D000022-2021-PCM-SIP-YAC presenta un cuadro detallado de esta valorización.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú sigunchikpa iskay Pachak Waman iskay pachak watashan qispaypamanta kuran"

consiste en la valorización del personal de la Secretaría de Integridad Pública y otros aspectos logísticos.

Al respecto, mediante correo electrónico de la referencia c), se precisa que la SIP/PCM asumirá el costo que la referida contribución (en especie), con cargo al presupuesto que se le asigne cada año, sin irrogar gasto adicional al Pliego 001-PCM.

- d) Indicación si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto a su entidad

Sobre este punto, de acuerdo a la reunión de coordinación sostenida con APCI/Cancillería de fecha 09.06.21, se indicó que USAID había adelantado que la implementación del Convenio no implicaría transferencia de recursos no reembolsable de USAID al presupuesto público⁴, por lo que la donación de USAID, en el marco del OD2 del Convenio, no implicaría transferencia de recursos no reembolsables al Pliego PCM.

Por tanto, el citado informe concluye que el objetivo y los resultados del convenio contribuyen al logro de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y se alinean a las funciones de la Secretaría de Integridad Pública.

- 3.13. Asimismo, mediante documentos de la referencia f) y h) se solicitó a la Secretaría de Descentralización; y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), opinión técnica sobre aspectos puntuales del Convenio en el marco de sus competencias (OD1 y OD3, respectivamente).
- 3.14. En atención a ello, la Secretaría de Descentralización, mediante documento de la referencia f), remite el Informe 0089-2021-PCM-SD, a través del cual dicha Secretaría emite la opinión técnica favorable al Convenio, toda vez que responde a los retos vigentes del país, y su impacto contribuirá a fortalecer la ejecución de las políticas nacionales y sectoriales (Apartado 2.3. del Análisis y primer párrafo de Conclusiones). Asimismo, brinda algunos comentarios en el marco de sus competencias, relacionados al OD1 (apartados 2.4 al 2.8 del Análisis).
- 3.15. Por su parte, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), mediante documento de la referencia h), en el marco de sus competencias, indica que se encuentra conforme con la hipótesis desarrolladas para el OD3 del Convenio, señalando que se encuentra alineado con el OEI.01 del Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 del OSINFOR (Resolución de Jefatura N° 015-2020-OSINFOR). Asimismo, propone aportes puntuales referidos a la redacción de los resultados intermedios del OD3, para consideración.

⁴ A excepción del OD1, que viene siendo analizado por DEVIDA.



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyuinchikpa Iskay Pachak Waman: iskay pachak watañam qichuqanmanta kichin"

Del alineamiento de la propuesta de Convenio al marco de cooperación internacional vigente

- 3.16. El Convenio se enmarca en el Convenio General entre los Estados Unidos de América y Perú sobre Cooperación Técnica, del 25 de enero de 1951. Cabe resaltar que el mismo tendría naturaleza de Tratado, es decir, se configura como un acuerdo de voluntades entre dos sujetos de derecho internacional (en este caso dos Estados), que consagran derechos y obligaciones jurídicas relacionadas a la cooperación técnica internacional, y que tendría como marco regulador al Derecho internacional.
- 3.17. Asimismo, el citado Convenio tendría como antecesor el Convenio de Donación con USAID N° 527-426 suscrito el suscrito el 20 de setiembre de 2012, ratificado mediante el Decreto Supremo N° 021-2013-RE, y vigente a la fecha. En dicho convenio, la PCM es el coordinador primario del Objetivo de Desarrollo (OD2): Mejor gestión y calidad de los servicios públicos en la Amazonía.
- 3.18. De acuerdo al último Informe Anual de Desempeño del convenio (2020), los principales logros, en lo que respecta el OD2, son los siguientes:
- 80 funcionarios gubernamentales que reciben capacitación anticorrupción, apoyada por el Convenio (36 mujeres y 44 hombres);
 - 385 mecanismos de vigilancia externa del uso de recursos públicos apoyados bajo el Convenio;
 - 526 actividades de supervisión virtual de obras públicas y distribución de ayuda de emergencia, valorada en \$ 43 millones de dólares, en 70 municipios del norte que se están reconstruyendo después de las inundaciones de 2017.
 - 385 víctimas de trata de personas (TdP) reciben servicios con asistencia del Convenio (apoyo legal y psicológico);
 - 93 funcionarios del sector de justicia y servicios de atención para víctimas de TdP.
- 3.19. Asimismo, el citado Convenio se enmarca en la nueva Estrategia de Cooperación al Desarrollo País 2020-2025 de USAID (CDCS por siglas en inglés). La misma tiene como meta que el Perú lidere y financie de forma eficiente las prioridades estratégicas, a través del incremento de su capacidad para combatir las actividades ilícitas, la corrupción y la sobre explotación de recursos naturales.
- 3.20. Asimismo, el citado Convenio se encuentra alineado con los siguientes documentos del marco de la cooperación internacional vigente:
- Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):
 - ☐ ODS1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo;
 - ☐ ODS5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres
 - ☐ ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos;
 - ☐ ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos;
 - ☐ OD15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suynchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispisqanmanta kiran"

☐ ODS 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas;

o Áreas prioritarias de la Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional (Resolución Ministerial N° 007-2019-RE): Gobernanza y Competitividad.

IV) Conclusiones

- 4.1. Mediante documento de la referencia a), de fecha 03.06.21 la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) comunica a la Secretaría General de la PCM sobre las negociaciones para la suscripción de un nuevo Convenio de Donación a ser suscrito entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427); y solicita a la PCM, en su calidad de sector con responsabilidad primaria del Objetivo de Desarrollo 2 (OD2) del Convenio, la opinión correspondiente.
- 4.2. Del análisis realizado en los apartados 3.1. al 3.10 del presente informe, sobre la propuesta de Convenio, se desprende que:
- El propósito del Convenio es establecer el entendimiento entre las partes respecto de los Objetivos de Desarrollo (Art. 1);
 - La PCM es responsable primario del Objetivo de Desarrollo 2 (OD2): El Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción (Sección 7.1. del Anexo 1 del Convenio);
 - La persona ejerciendo el cargo de Presidente del Consejo de Ministros es el representante del Perú para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo (Sección 7.1. del Anexo 1 del Convenio).
 - La Contribución Total Estimada de USAID para alcanzar los Objetivos en el marco del Convenio será de \$450,000,000 (\$300,000,000 para el programa bilateral Perú; \$125,000,000 para el programa regional; y \$25,000,000 de otras fuentes, la misma que se proporcionará mediante incrementos). Asimismo, para el presente Convenio, USAID otorgará al Donatario (El Perú) una suma que no excederá \$26,000,000 (Sección 3.1. del Art. 3);
 - La Contribución Total Esperada del Donatario (Perú), será el equivalente a \$100,000,000 (un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID contemplada en la Sección en 3.1 correspondiente al programa bilateral de Perú). La misma que puede incluir contribuciones en efectivo, en especie o ambas (Sección 3.2. del Art. 3);
 - La fecha de terminación del Convenio es en el año 2026, o cualquier otra fecha que las Partes pudieran acordar por escrito (Art. 4).
- 4.3. Del análisis realizado en los apartados 3.11. al 3.12, referido al Informe N° D000022-2021-PCM-SIP-YAC emitido por la Secretaría de Integridad Pública, se concluye que, el objetivo y los resultados del Convenio contribuyen al logro de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se alinean a las funciones de la Secretaría de Integridad Pública.
- 4.4. Asimismo de acuerdo a lo indicado en los apartados 3.13 al 3.15 del Análisis, la Secretaría de Descentralización (SD) y Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), en el marco de sus competencias, han remitido su conformidad y aportes/comentarios al texto del Convenio relacionado con los OD1 y OD3, respectivamente, los que se adjuntan

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suynichikpa Iskay Pacha: Watan iskay pacha: watañam qisqasqinmanta lutan"

al presente informe, para consideración y fines de las entidades con responsabilidad primaria de dichos Objetivos de Desarrollo (DEVIDA y MINAM).

- 4.5. Finalmente, de acuerdo al análisis realizado en los apartados 3.16 al 3.20, el citado Convenio tiene naturaleza de Tratado, y se encuentra alineado al marco de cooperación internacional vigente, por lo que esta área considera pertinente remitir a la APCI la opinión favorable correspondiente.

V) Recomendaciones

Remitir el presente informe más adjuntos a la APCI, en respuesta al oficio de solicitud de la referencia a), para lo cual se adjunta la propuesta de oficio respectivo.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ROCÍO DEL CARMEN CACEDA SALAS
PROFESIONAL

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Integridad
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú yayunchikpa Iskay Pachak Warim: iskay pachak wariahm qispasqamanta kusun"



Firmado digitalmente por AGUIRRE
CHAUPIN Yuri Maribel FAU
20180905051016
Aguirre Yuri Maribel
Fecha: 22.06.2021 13:17:44 -05:00

Lima, 22 de Junio del 2021

INFORME N° D000022-2021-PCM-SIP-YAC

A : **ELOY ALBERTO MUNIVE PARIONA**
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

De : **YURIKO MARIBEL AGUIRRE CHAUPIN**
PROFESIONAL
SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

Asunto : Opinión sobre nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.

Referencia : PROVEIDO N° D000639-2021-PCM-SIP (10JUN2021)

Fecha Elaboración: Lima, 22 de junio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Memorando N° D000583-2021-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita emitir opinión técnica sobre el Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, específicamente sobre el Objetivo de Desarrollo 2 (OD2): El Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.

II. ANÁLISIS

Beneficios y ventajas del convenio, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.

- 2.1. El primer eje de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es fortalecer la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, a través de mecanismos de prevención que contribuyan a elevar los estándares de integridad dentro de las propias instituciones públicas. Para dicha tarea es fundamental contar con el concurso de autoridades, funcionarios, servidores, representantes del sector privado y de la sociedad civil, pues es la interacción de dichos actores lo que determinará un mayor o menor desarrollo de la integridad pública.
- 2.2. Este nuevo enfoque, por cierto, no excluye ni atenúa el fortalecimiento de los mecanismos de control, supervisión y denuncia relativos al desempeño de las entidades públicas, como, por ejemplo, el control gubernamental, que de manera externa se establece sobre una entidad para cautelar la eficiencia y el buen uso adecuado de los recursos públicos. En esa línea, un enfoque de integridad propende al desarrollo de un proceso de fortalecimiento interno —que debe nacer y desarrollarse dentro de las propias instituciones públicas—, sin perjuicio del control, la supervisión y la fiscalización externa.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



- 2.3. El segundo eje de la referida Política "Identificación y gestión de riesgos" determina la adopción y/o fortalecimiento de mecanismos para la supervisión, identificación y gestión de riesgos de corrupción. En este eje se priorizaron áreas críticas que merecen una especial atención por su alta complejidad y vulnerabilidad, por ejemplo, en las contrataciones en el Estado o la gestión de los recursos humanos en entidades públicas.
- 2.4. Para desarrollar dichos mecanismos de prevención y gestión de riesgos las entidades públicas cuentan con el Modelo de Integridad contenido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Dicho modelo se estructura en torno a 9 componentes que se complementan con el fin de facilitar la adopción sistémica de normas, medidas y prácticas estandarizadas para gestionar los riesgos de corrupción y prevenir prácticas cuestionables dentro del Estado, sobre la base de una evaluación y mejora continua del desempeño ético de los servidores públicos. En esa línea, la implementación de dicho modelo contribuye a intervenir de manera previa y oportuna frente a la corrupción, protegiendo el bien común sobre cualquier interés particular, elevando los estándares de integridad pública.
- 2.5. El presente Convenio de Donación tiene por objetivo de desarrollo (OD2) que *"el Perú incremente la integridad pública para reducir la corrupción"* para lo cual persigue dos resultados intermedios: i) sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos y ii) mayores medidas de rendición de cuentas de todas la sociedad.
- 2.6. En ese sentido, este convenio resultaría pertinente a efectos de fortalecer los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en los aspectos antes citados, teniendo en cuenta que dicho acuerdo se sumaría a una línea de trabajo establecida con USAID a través del Proyecto de Inversión Pública Transparente.
- 2.7. Asimismo, coadyuva con el cumplimiento de actividades del Plan Operativo Institucional de la Secretaría de Integridad Pública: i) promoción y desarrollo cultural, y ii) conducción del proceso de implementación de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción y desarrollo de espacios de articulación interinstitucional e intergubernamental.

Análisis del impacto de los compromisos que asumirían el Perú en la normativa interna

- 2.8. La presente propuesta no derogaría ni modificaría ninguna norma vigente del ordenamiento jurídico, por el contrario se encuentra concordada con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción¹; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021 y el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

Indicación si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto a la entidad

- 2.9. En coordinación con OGPP, dicho órgano contestará sobre este punto.

Conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la sección 3.2 contribuciones del donatario)

¹ Política en proceso de actualización conforme al Decreto Supremo N° 029-2018-PCM. Sin embargo, debe señalarse que dicha actualización no altera la identificación y gestión de riesgos como un aspecto sustantivo el fortalecimiento de la capacidad preventiva de las entidades públicas frente a la corrupción.



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Integridad
Pública*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia**"Perú awunchikpa Iskay Páchak Watan: iskay pachak watanm qispapmuntin kuyun"*

- 2.10. De acuerdo al último párrafo de la sección 3.2 del artículo 3 del Convenio la contribución del Donatario, que es la República del Perú, será en especies, que se encuentran valorizada en términos monetarios. El detalle se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro: Detalle de la contrapartida en especies del donatario "República del Perú"

Ítem	Monto unitario (S/)	% de contribución al proyecto	N° de agencias	N° x año	Total año (S/)	Total Proyecto (S/)	Fuente de financiamiento
Personal							
Secretario de Integridad Pública	22,500	0.25	1	12	67,500	337,500	Contrapartida
Asesor	12,000	0.25	2	12	72,000	360,000	Contrapartida
Especialista	10,000	0.25	1	12	30,000	150,000	Contrapartida
Especialista	9,000	0.25	1	12	27,000	135,000	Contrapartida
Especialista	8,000	0.25	1	12	24,000	120,000	Contrapartida
Especialista	7,000	0.5	1	12	42,000	210,000	Contrapartida
Analista	6,000	0.5	1	12	36,000	180,000	Contrapartida
Asistente	4,000	0.25	1	12	12,000	60,000	Contrapartida
Logística							
Bienes y/o servicios	250,000	0.2			50,000	250,000	Contrapartida
TOTAL CONTRAPARTIDA					360,500	1,802,500²	

² El monto señalado es una proyección presupuestal para 5 años.

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Integridad
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú aynichichiy Iskay Pachak Watan; iskay pachak watadani qispagunamanta hurqa"

III. CONCLUSIONES

El objetivo y los resultados del convenio contribuyen al logro de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y se alinean a las funciones de la Secretaría de Integridad Pública.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

YURIKO MARIBEL AGUIRRE CHAUPIN
PROFESIONAL
SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosDespacho Vicerrectoral de
Gobernanza TerritorialSecretaría de
Descentralización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú sayanchikpa Iskay Pachak Wistin: iskay pachak watafian qispayqanmuqta laran"



Firmado digitalmente por SERGIO
LLANCO Edson Jenks PAU
22/06/2021 16:05:48
Correo:
Módulo: Seg. al poder en documento
Fecha: 25/06/2021 16:05:48 -05:00

Lima, 25 de Junio del 2021

INFORME N° D000089-2021-PCM-SD

A : **MAXIMILIANO RUIZ ROSALES**
SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

De : **EDSON JENNS BERRIOS LLANCO**
CONSULTOR
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

Asunto : Opinión sobre el nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.

Referencia : Nota de Elevación N° D00083-2021-PCM-OGPP

Fecha Elaboración: Lima, 25 de junio de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted con el objeto de informar sobre el asunto de la referencia, a fin de manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Nota de Elevación N° D00083-2021-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita opinión de la Secretaría de Descentralización sobre el nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.

1.2. De acuerdo a lo previsto en el literal o) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM (en adelante, ROF), la Secretaría de Descentralización tiene dentro de sus funciones emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia. Conforme a ello, la formulación de opinión técnica requerida a la Secretaría de Descentralización respecto al nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, sólo puede incidir en aquellas materias que se encuentran dentro del ámbito de su competencia.

II. ANÁLISIS**La importancia de un nuevo Convenio**

2.1. De la lectura al nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, cabe destacar los objetivos a conseguir, los mismos que responden a los principales retos que tiene nuestro país, estos son:

**OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.*

OD2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosDespacho Viceministerial de
Gobernanza TerritorialSecretaría de
Descentralización*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**"Perú susunchikpa Iskay Pachek Wamir iskay pachek watñitum q'apichqamanta jurnan"*

OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales

Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos".

2.2. Asimismo, debe resaltarse los resultados planteados en dicho nuevo Convenio, tales son:

- **Objetivo de Desarrollo 1:**
 - Menores brechas en bienes y servicios públicos clave en áreas seleccionadas
 - Economías lícitas fortalecidas en áreas específicas;
- **Objetivo de Desarrollo 2:**
 - Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos
 - Mayores medidas de rendición de cuentas de toda la sociedad;
- **Objetivo de Desarrollo 3:**
 - Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecidas
 - Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales
 - Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales;
- **Objetivo Especial:**
 - Refugiados y migrantes con capacidad mejorada para establecer un medio de vida sostenible
 - Mejores condiciones para la integración económica de refugiados y migrantes.

2.3. En ese sentido, consideramos importante la suscripción de este nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, en la medida que responde a retos vigentes de nuestro país, y su impacto contribuirá a fortalecer la ejecución de las políticas nacionales y sectoriales.

Comentarios al nuevo Convenio

2.4. Cabe resaltar que el objetivo 1, esto es, que el Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca, el cual permitiría alcanzar los resultados de: i) Menores brechas en bienes y servicios públicos clave en áreas seleccionadas, y ii) Economías lícitas fortalecidas en áreas específicas, lo cual guarda coherencia con los objetivos estratégicos previstos en la Política Nacional contra las Drogas al 2030, aprobado por Decreto Supremo N° 192-2020-PCM.

2.5. En efecto, la Política Nacional contra las Drogas al 2030 considera los siguientes objetivos prioritarios:

"OP 1. Mejorar la situación socioeconómica e institucional de las zonas estratégicas de intervención. Este objetivo está orientado a mejorar las condiciones socioeconómicas e institucionales de las zonas afectadas por la producción ilícita de drogas, mediante la mejora del desempeño de las cadenas de valor lícitas y el incremento de la presencia de los tres niveles de gobierno para el cierre de brechas en zonas estratégicas de intervención. El OP 1 responde a los subfactores 1.1 desventajas competitivas de las cadenas de valor lícitas para el acceso a mercados y 1.2 brechas de infraestructura y de servicios públicos en zonas de producción ilícita de drogas.

**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosDespacho Viceministerial de
Gobernanza TerritorialSecretaría de
Descentralización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú sayuñichikpa Iskay Pachak Watam: iskay pachak watamam qasqisqanmanta karom"

OP 2. Reducir la producción y comercio ilícito de drogas en zonas estratégicas de intervención. Este objetivo busca disminuir la oferta ilícita de drogas mediante la reducción de la producción y el desvío de hoja de coca destinada a la producción ilícita de drogas y la reducción de la capacidad de producción y comercio ilícito de drogas en zonas estratégicas de intervención. El OP 2 responde a los subfactores 2.1 desvío de la hoja de coca hacia el tráfico ilícito de drogas, 2.2 desvío de insumos químicos y productos fiscalizados hacia el tráfico ilícito de drogas y 2.3 accionar de organizaciones criminales involucradas en el tráfico ilícito de drogas en el ámbito nacional y transnacional.

OP 3. Reducir el consumo de drogas en poblaciones en situación de vulnerabilidad. Este objetivo está orientado a disminuir el consumo de drogas a través de la prevención del consumo de drogas a toda la población, con especial atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad que considera en principio, a la población en edad escolar. Además, del incremento de la oferta de servicios de tratamiento de adicción a drogas en toda la población en general, con especial atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad. El OP 3 responde los subfactores 3.1 inicio temprano del consumo de drogas y 3.2 escasa cobertura de atención terapéutica para el tratamiento de adicción a drogas".

2.6. En ese sentido, desde la Secretaría de Descentralización recomendamos que la implementación del nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú tenga en cuenta la necesidad de un trabajo articulado intersectorial e intergubernamental, a partir de un relacionamiento horizontal entre los tres niveles de gobierno, bajo un enfoque de desarrollo territorial y teniendo como principal horizonte la atención a las principales necesidades y demandas de la población, a quienes se les debe brindar servicios de calidad. A ello, debe sumarse la necesidad de un mayor involucramiento de la sociedad civil y de los actores privados en general, quienes deben aportar y vigilar el desarrollo de los territorios.

2.7. Asimismo, tener en cuenta que la participación de los gobiernos regionales y locales debe ser diferenciada, a partir de las normas que regulan su competencia, pero sobre todo teniendo en cuenta su naturaleza distinta. De este modo, no debemos olvidar que de acuerdo con la Constitución Política y la Ley de Bases de Descentralización, en nuestro país existen tres niveles de gobierno (gobiernos locales, gobiernos regionales y gobierno nacional), los cuales ostentan competencias diferenciadas, a partir de su naturaleza distinta. Las Municipalidades son el nivel de gobierno más cercano a la población y debe promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en tanto que los gobiernos regionales deben fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

2.8. Finalmente, tener en cuenta que la Constitución Política, la Ley de Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades reconocen la garantía constitucional de la autonomía de los gobiernos regionales y locales. Ello además ha sido reafirmado por el Tribunal Constitucional¹, quien ha señalado que: "(...) la consagración de la autonomía política, administrativa y económica (de los gobiernos regionales y locales) abarca las potestades, en su ámbito competencial, como poderes autónomos de autogobernarse por autoridades representativas electas; autonormarse vía reglas dictadas por su órgano normativo; autofiscalizarse, a través del mismo órgano normativo; autoadministrarse, en su organización interna, en su presupuesto y en los servicios públicos que debe atender, y autogenerar recursos, con potestad tributaria; todo ello en el marco de la Constitución Política y de (las leyes orgánicas de los gobiernos regionales y de Municipalidades)", sin romper el concepto unitario del Estado. En el marco de dicha autonomía, los gobiernos regionales y locales, ostentan un grado

¹ Tribunal Constitucional. Sentencias recaídas en los expedientes N° 004-2016-AI. Fundamento Jurídico 15, y N° 001-2016-AI. Fundamento Jurídico 22

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de
Gobernanza Territorial

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyanichilqa Iskay Pachak Watani: iskay pachak wataham gispisqanmanmi larin"

de discrecionalidad en el manejo de su administración y economía, por lo que deberá tomarse en cuenta ello en el proceso de implementación del nuevo Convenio.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo expuesto, debemos opinar favorablemente en relación al nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, y se brindan algunas recomendaciones para su implementación.

Finalmente, se recomienda elevar el presente informe técnico a la Oficina General de Planificación y Presupuesto con copia al Despacho del Viceministerio de Gobernanza Territorial.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDSON JENNS BERRIOS LLANCO
CONSULTOR
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Convenio de Donación de USAID No. 7274421
USAID Assistance Agreement No. 7274421

CONVENIO DE DONACIÓN PARA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO
DEVELOPMENT OBJECTIVE ASSISTANCE AGREEMENT

ENTRE
BETWEEN THE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
UNITED STATES OF AMERICA

Y
AND

LA REPÚBLICA DEL PERÚ
THE REPUBLIC OF PERU

Fecha: _____
Date: _____

Codificación Contable:
Accounting Symbols:

Funding
Codes:
DN/2024/2023

Convenio de Donación para Objetivos de
Desarrollo

Development Objective Assistance
Agreement

Tabla de Contenidos

Table of Contents

Artículo 1: Propósito

Article 1: Purpose

Artículo 2: Objetivos de Desarrollo y
Resultados

Article 2: Development Objectives and
Results

Sección 2.1. Objetivos de Desarrollo
Sección 2.2. Resultados

Section 2.1. Development Objectives
Section 2.2. Results

Sección 2.3. Anexo 1: Descripción Ampliada

Section 2.3. Annex 1. Amplified Description

Artículo 3: Contribución de las Partes

Article 3: Contributions of the Parties

Sección 3.1. Contribución de USAID

Section 3.1. USAID Contribution

Sección 3.2. Contribuciones del Donatario

Section 3.2. Grantee Contributions

Artículo 4: Fecha de Terminación

Article 4: Completion Date

Artículo 5: Condiciones Previas al
Desarrollo

Article 5: Conditions Precedent to
Disbursement

Sección 5.1. Primer Disembolso

Section 5.1. First Disbursement

Sección 5.2. Notificación

Section 5.2. Notification

Sección 5.3. Fechas Fijas para las
Condiciones Previas

Section 5.3. Terminal Dates for Conditions
Precedent

Artículo 6: Compromisos Especiales

Article 6: Special Commitments

Sección 6.1. Facilitación

Section 6.1. Facilitation

Sección 6.2. Asistencia para Fuerzas
Armadas y Policiales

Section 6.2. Law Enforcement and Military
Assistance

Artículo 7: Misceláneos

Article 7: Miscellaneous

Sección 7.1. Comunicaciones
Sección 7.2. Representante
Sección 7.3. Anexo de Disposiciones
Estandar
Sección 7.4. Idioma del Convenio
Sección 7.5. Disposiciones Finales

Section 7.1. Communications
Section 7.2. Representative
Section 7.3. Standard Provisions Annex
Section 7.4. Language of Agreement
Section 7.5. Final Dispositions

CONVENIO DE DONACIÓN	ASSISTANCE AGREEMENT
entre	between
Los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ("USAID")	The United States of America, acting through the United States Agency for International Development ("USAID")
y	and
La República del Perú (el "Donante")	The Republic of Peru (the "Grantor")
ARTÍCULO 1: Propósito	ARTICLE 1: Purpose
El propósito de este convenio (el "Convenio") es establecer el entendimiento de las partes antes mencionadas (las "Partes") con respecto a los Objetivos descritos a continuación. Esta Carta se encuentra dentro de los términos del Convenio General entre los Estados Unidos de América y Perú sobre Cooperación Técnica, del 23 de enero de 1951.	The purpose of this agreement (the "Agreement") is to set out the understanding of the parties named above (the "Parties") in connection with the Objectives described below. This Agreement is within the terms of the Agreement for Technical Cooperation between the United States of America and Peru, dated January 23, 1951.
ARTÍCULO 2: Objetivos de Desarrollo y Resultados	ARTICLE 2: Development Objectives and Results
Sección 2.1. Objetivos de Desarrollo	Section 2.1. Development Objectives
Los Objetivos de Desarrollo ("OD") son:	The Development Objectives ("DO") are:

OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post-eradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.

OD1: Peru expands economic and social development in post-eradication regions to sustain coca reduction.

OD2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.

OD2: Peru increases public integrity to reduce corruption.

Convenio (MIRA) - Opero no la SP

OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.

OD3: Peru strengthens sustainable environment and natural resource management to expand economic and social benefits.

Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.

Special Objective (SO): Increased economic integration of Venezuelan migrant and refugees.

Sección 2.2. Resultados

Section 2.2. Results

Con el propósito de alcanzar los Objetivos, las Partes acuerdan trabajar conjuntamente para alcanzar los siguientes Resultados Intermedios (RI):

In order to achieve the Objectives, the Parties agree to work together to achieve the following Intermediate Results (IR):

- Objetivo de Desarrollo 1:
 - Mejores brechas en infraestructura y servicios públicos clave en áreas seleccionadas.
 - Economías locales fortalecidas en áreas específicas.
- Objetivo de Desarrollo 2:
 - Sistema gubernamental de mitigación de riesgos fortalecido.
 - Mayores medidas de cohesión de cuenta de toda la sociedad.
- Objetivo de Desarrollo 3:
 - Gobierno nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecidos.
 - Inversión pública y privada movilizada en gestión ambiental y de recursos naturales.
 - Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales.

- Development Objective 1:
 - Gaps in key public goods and services reduced in target areas.
 - Local economies strengthened in target areas.
- Development Objective 2:
 - Government risk mitigation systems strengthened.
 - Whole-of-society accountability measures increased.
- Development Objective 3:
 - National and subnational environmental and natural resource management governance strengthened.
 - Public and private investment mobilized in environmental and natural resource management.
 - Citizens' influence on environmental natural resource management decision-making and accountability increased.

Convenio (MSA) - Opero no la SP

Objetivo Especial

- Refugiados y migrantes con capacidad mejorada para establecer un medio de vida sostenible.
- Mejores condiciones para la integración económica de refugiados y migrantes.

Special Objective

- Refugees and migrants with improved capacity to establish a sustainable livelihood.
- Improved conditions for refugees' and migrants' economic integration.

Dentro de los límites de la definición de los Objetivos en Sección 2.1, esta Sección 2.2 se podrá modificar por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes sin necesidad de una enmienda formal al Convenio.

Within the limits of the definition of the Objectives in Section 2.1, this Section 2.2 may be changed by written agreement of the Authorized Representatives of the Parties without formal amendment to the Agreement.

Sección 2.3. Anexo 1. Descripción Ampliada

Section 2.3. Annex 1. Amplified Description

El Anexo 1, adjunto y parte integral de este Convenio, describe con mayor detalle el Objetivo de Desarrollo y Resultados asociados. Dentro de los límites de las definiciones del Objetivo de Desarrollo y Resultados en la Sección 2.1, el Anexo 1 se puede modificar sin una enmienda formal a este Convenio por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes, excepto por lo previsto en la Sección III-Financiamiento del Anexo 1.

Annex 1, attached and an integral part of this Agreement, amplifies the above Development Objectives and Results. Within the limits of the above definition of the Development Objectives and Results set forth in Section 2.1, Annex 1 may be changed by written agreement of the Authorized Representatives of the Parties without formal amendment of this Agreement, except as provided for in Section III-Financing, of Annex 1.

ARTÍCULO 3: Contribuciones de las Partes

ARTICLE 3: Contributions of the Parties

Sección 3.1. Contribución de USAID

Section 3.1. USAID Contribution

(a) La Donación, Para ayudar a la realización de los Objetivos establecidos en el presente Convenio, USAID otorga al Donatario en virtud de la Ley de Cooperación Económica de 1961, y sus modificaciones una suma que no excederá Veintiséis Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$26,000,000) (en adelante, la "Donación") bajo los términos del presente Convenio.

(a) The Grant. To help achieve the Objectives set forth in this Agreement, USAID, pursuant to the Foreign Assistance Act of 1961, as amended, hereby grants to the Grantee under the terms of the Agreement not to exceed Twenty-Six Million United States Dollars (\$26,000,000) (the "Grant").

(b) Contribución Total Estimada de USAID.

(b) Total Estimated USAID Contribution

La Contribución Total Estimada de USAID para alcanzar los Objetivos será de Cien ochenta y Cinco millones de Dólares de los Estados Unidos (\$185,000,000), la cual incluye Treinta y Cinco millones de Dólares de los Estados Unidos (\$35,000,000) para el programa bilateral en Perú y Cien y Veinte millones de Dólares de los Estados Unidos (\$125,000,000) para el programa regional de América del Sur, y Veinticinco millones de Dólares de los Estados Unidos (\$25,000,000) de otras fuentes. La misma que se proporcionará en incrementos. Los aumentos o incrementos están sujetos a la disponibilidad de fondos de USAID para este fin y serán proporcionados por USAID con comunicación escrita al Donatario y sin acuerdo formal. Las Partes acuerdan que, una vez al año de los incrementos proporcionados, de haber alguno, se aumentará el monto total de la Donación establecido en la Sección 3.1(a) de manera acumulativa, sin acordar la contribución total estimada de USAID, sin una acuerdo formal. Asimismo, el Donatario reconocerá, por escrito, cada uno de los incrementos en la contribución informados por USAID, si los hubiera.

(c) Así como, posterior al periodo

Si en cualquier momento USAID determina que la contribución bajo la Sección 3.1(a) sobrepasa la cantidad que razonablemente puede comprometer para alcanzar los Objetivos durante el presente o el siguiente año fiscal de los Estados Unidos, USAID podrá, a través de comunicación escrita al Donatario y sin una acuerdo formal, retirar el monto en exceso, reduciendo de esta manera el monto de la Donación conforme se establece en la Sección 3.1(a). Las acciones que se tomen en virtud de la presente subsección no constituirán la contribución total estimada de USAID establecida en la sección 3.1(b).

USAID's total estimated contribution to achievement of the Objective will be Four Hundred Fifty Million United States Dollars (\$450,000,000), including Three Hundred Million United States Dollars (\$100,000,000) for the Bilateral Peru Program and One Hundred Twenty-Five Million United States Dollars (\$125,000,000) for the South America Regional Program, and Twenty-Five Million United States Dollars (\$25,000,000) from other sources, which will be provided in increments. Subsequent increments will be subject to the availability of funds to USAID for this purpose and may be provided by USAID upon written notice to the Grantee and without a formal agreement. The Parties agree that such incremental contributions provided, if any, shall cumulatively increase the total amount of the Grant as forth in Section 3.1(a) up to USAID's Total Estimated contribution, without a formal agreement. The Grantee further agrees to acknowledge USAID's contribution in writing, such incremental contributions, if any.

(c) Withdrawal of Excess Amount

If at any time USAID determines that its contribution under Section 3.1(a) exceeds the amount that reasonably can be committed for achieving the Objective during the current or next U.S. fiscal year, USAID may, upon written notice to the Grantee and without a formal agreement, withdraw the excess amount, thereby reducing the amount of the Grant as set forth in Section 3.1(a). Actions taken pursuant to this subsection will not revise USAID's total estimated contribution set forth in 3.1(b).

Sección 3.2. Contribuciones del Donatario

(a) El Donatario se compromete a brindar o hacer que se brinden todos los fondos, adicionales a los brindados por USAID y cualquier otra donante identificado en el Anexo 1, así como los demás recursos necesarios para completar o antes de la fecha de terminación, todas las actividades necesarias para conseguir los Resultados.

(b) La Contribución Total Esperada del Donatario, será el equivalente a Cien millones de Dólares de los Estados Unidos (\$100,000,000), lo cual representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID contemplada en la Sección 3.1(b) correspondiente al Programa Bilateral de Perú.

La Contribución Total del Donatario, basada en el Monto Total de la Donación de USAID reflejada en la Sección 3.1(a), incluyendo cualquier incremento posterior realizado de conformidad con la Sección 3.1(b), será el equivalente a un tercio del Monto Total de la Donación de USAID para el Programa Bilateral del Perú, con el entendimiento que dicho monto podrá reducirse con el reconocimiento escrito de USAID. La contribución del Donatario puede incluir contribuciones en efectivo o en especie o ambas. El Donatario presentará a USAID informes anuales sobre sus contribuciones realizadas correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, a más tardar ____ días después del final del año calendario. El Anexo 1 del presente Convenio proporcionará información adicional sobre la contribución del Donatario.

ARTÍCULO 4. Fecha de Terminación

(a) La Fecha de Terminación, que es el [xx] de [xx] de 2026, o cualquier otra fecha que las

Section 3.2. Grantee Contributions

(a) The Grantee agrees to provide or cause to be provided all funds, in addition to those provided by USAID and any other donor identified in Annex 1, and all other resources required to complete, on or before the Completion Date, all activities necessary to achieve the Result.

(b) The Grantee's Total Estimated Contribution shall be the equivalent of One Hundred Million United States Dollars (\$100,000,000), which represents one third (1/3) of USAID's Total Estimated Contribution for the Peru's Bilateral Program as forth in Section 3.1(b).

The Grantee's Total Contribution, based on USAID's Total Grant contribution in Section 3.1(a) including any subsequent increments made pursuant to Section 3.1(b), will be the equivalent of one-third of the portion of USAID's Total Grant contribution for Peru's Bilateral Program, provided that such amount may be reduced with the written consent of USAID. The Grantee's contribution may include either cash or in-kind contributions or both. The Grantee shall present to USAID annual reports on its actual contributions corresponding to the period, January 1 to December 31 of each year, not later than ____ days after the end of the calendar year. Additional information about the Grantee's Contribution will be described in Annex 1 to this Agreement.

ARTICLE 4. Completion Date

(a) The Completion Date, which is [xx] [xx], 2026, or such other date as the Parties

Partes podrán acordar por escrito, es lo hecho en que las Partes opinan que todas las actividades necesarias para lograr el Objetivo y Resultado están concluidas.

may agree in writing, is the date by which the Parties estimate that all the activities necessary to achieve the Objective and Result will be completed.

(b) Salvo que USAID acordara la cobertura por escrito, USAID no emitirá ni aprobará documentación que surtirá donaciones de fondos de la Donación por servicios prestados o bienes adquiridos después de la fecha de Terminación.

(b) Except as USAID may otherwise agree in writing, USAID will not issue or approve documentation that would authorize disbursement of the Grant for services performed or goods furnished after the Completion Date.

(c) Las solicitudes de desembolso, acompañadas de la documentación suplementaria necesaria, presentada en Carta de Ejecución, deben ser recibidas por USAID a más tardar hasta nueve (9) meses después de la fecha de Terminación, o en cualquier otro período que USAID acuerde por escrito antes o después de esa fecha. Después de dicho período, USAID puede en cualquier momento mediante notificación por escrito al Donatario, reducir la Donación en su totalidad o en parte, en los montos por los cuales no hubiera recibido solicitudes de desembolso, acompañadas de la documentación suplementaria necesaria presentada en Carta de Ejecución, antes de la expiración de dicho período.

(c) Requests for disbursement, accompanied by necessary supporting documentation prescribed in Implementation Letters, are to be received by USAID no later than nine (9) months following the Completion Date, or such other period as USAID agrees to in writing before or after such period. After such period USAID, at any time or times, may give notice in writing to the Grantee and reduce the amount of the Grant by all or any part thereof for which requests for disbursement, accompanied by necessary supporting documentation prescribed in Implementation Letters, were not received before the expiration of such period.

ARTÍCULO 5. Condiciones Previas al Desembolso

ARTICLE 5. Conditions Precedent to Disbursement

Sección 5.1. Primer Desembolso

Section 5.1. First Disbursement

Previo al primer desembolso bajo la Donación, o a la primera por parte de USAID de la documentación necesaria la cual se puede

Prior to the first disbursement under the Grant, or to the issuance by USAID of documentation pursuant to which disbursement will be made,

emitir el desembolso, el Donatario deberá, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, enviar a USAID lo siguiente:

the Grantee will, except as the Parties may otherwise agree in writing, furnish to USAID similarly to USAID the following:

(a) Una Nota Diplomática determinando que: (i) este Convenio ha sido debidamente autorizado o ratificado por, y tiene efecto a nombre del Donatario; (ii) este Convenio constituye una obligación válida y legalmente exigible del Donatario de conformidad con todos sus términos; y (iii) todas las acciones legales y apropiadas necesarias para que este Convenio entre en vigor han sido obtenidas por el Donatario; y

(a) A Diplomatic note determining that: (i) this Agreement has been duly authorized or ratified by, and executed on behalf of the Grantee; (ii) this Agreement constitutes a valid and legally binding obligation of the Grantee in accordance with all of its terms; and (iii) all internal actions and approvals necessary to give effect to this Agreement have been obtained by or on behalf of the Grantee; and

(b) Una declaración firmada en el nombre de la persona que se desempeña como titular o asesora en el cargo del despacho individual en la Sección 7.2 del Convenio, mediante la cual designa por nombre y cargo a cualquier Representante Adicional, tal como se define en la Sección 7.2.

(b) A signed statement in the name of the person holding or acting in the office of the Grantee specified in Section 7.2, which designates by name and title any Additional Representative, as defined in Section 7.2.

Sección 5.2. Notificación

USAID notificará al Donatario tan pronto como determine que una condición previa ha sido cumplida.

Section 5.2. Notification

USAID will promptly notify the Grantee when USAID has determined that a condition precedent has been met.

Sección 5.3. Plazo para Cumplir las Condiciones Previas

El plazo límite para cumplir con las condiciones especificadas en la Sección 5.1 es de noventa y cinco (95) días hábiles a partir de la fecha de este Convenio o una fecha posterior que USAID puede acordar por escrito antes o después del plazo límite mencionado anteriormente. Si las condiciones previas de la Sección 5.1 no han sido cumplidas en el plazo límite, USAID, puede, en cualquier momento, terminar el Convenio mediante aviso por escrito al Donatario.

Section 5.3. Terminal Date for Conditions Precedent

The terminal date for meeting the conditions specified in Section 5.1 is one hundred and twenty (120) business days from the date of this Agreement or such later date as USAID may agree to in writing before or after the above terminal date. If the conditions precedent in Section 5.1 have not been met by the above terminal date, USAID, at any time, may

ARTICULO 6. Compromisos Especiales
Section 6.1. Facilitation

El Donante, en todo momento, otorgará o extenderá de manera oportuna, de conformidad con la legislación peruana, todos los permisos oficiales que correspondan, visas, exenciones y cualquier otro permiso (incluyendo todos los procedimientos requeridos de cuando en cuando para asegurar el total acceso a la información, registros y archivos relevantes de las actividades) a las Personas Aplicables (según lo definido a continuación) que realicen actividades financiadas por USAID bajo este Convenio (en conjunto, "Documento Requerido"). Para los propósitos de esta disposición, se definen como Personas Aplicables a (i) expertos como se encuentran establecido en la legislación peruana, que deben a cabo actividades financiadas por USAID bajo este Convenio, y (2) miembros del hogar de las personas indicadas anteriormente. Además, se brindarán las facilidades necesarias para la pronta renovación de los Documentos Requeridos o la renovación obligatoria, o que se convierta en obligatoria para que tales expertos y miembros de familia dependientes puedan residir legalmente en la República del Perú y desempeñar las actividades contempladas y financiadas bajo este Convenio.

Sección 6.2. Asistencia para Fuerzas Armadas y Policiales

Queda entendido que no se usará de una autorización expresa y por escrito de USAID, ninguna de las actividades ejecutadas bajo este Convenio y ninguna de los fondos operacionales bajo el mismo que brinde a las fuerzas policiales o otras fuerzas de ejecución de la ley, fuerzas de seguridad o fuerzas armadas del Perú.

amend the Agreement by written notice to the Grantor.

ARTICLE 6. Special Commitments
Section 6.1. Facilitation

The Grantor, will issue, renew or extend, in a timely manner and in accordance with Peruvian law, all official permits, visas, exemptions, and any other permissions (including all approvals as may be required from time to time to ensure full access to information, activity (and relevant offices) for the Applicable Persons (as defined below) carrying out activities financed by USAID under this Agreement (collectively, the "Required Document"). For purposes of this provision, Applicable Persons are defined as: (i) experts as defined under Peruvian law of carrying out activities financed by USAID under this Agreement and (ii) members of such experts' households. Any renewal or extension of such Required Document that are required, or become required, in order for such experts and family members to legally reside and work in the Republic of Peru and undertake the activities contemplated by and financed under this Agreement shall also be issued, in a timely manner.

Section 6.2. Law Enforcement and Military Assistance

It is understood that absent expressed written authorization from USAID, none of the activities implemented under this Agreement and none of the funds obligated under this Agreement will support Peruvian law enforcement forces, security forces or the military.

ARTICULO 7. Misceláneos

Sección 7.1. Comunicaciones

Cualquier notificación, solicitud, documento o otra comunicación enviada por cualquiera de las Partes a la otra bajo el presente Convenio, deberá efectuarse por correo o electrónico como electrónico ("e-mail"), y será considerada como debidamente entregada o enviada cuando haya sido recibida a dicha Parte a la siguiente dirección:

A. USAID

Dirección Postal

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Av. La Encarnada, cuadra 17
 Monterrico, Surco
 Lima, Perú

Email: [INSERT]

A. Donante

Dirección Postal

Ministerio de Relaciones Exteriores

Jr. Lampa 545
 Cercado de Lima
 Lima 01
 Lima, Perú

Email: [INSERT]

Toda comunicación deberá efectuarse en inglés o en español, a menos que las Partes lo acuerden de otra manera por escrito. Las

ARTICLE 7. Miscellaneous

Section 7.1. Communications

Any notice, request, document, or other communication submitted by either Party to the other under this Agreement will be in writing or by electronic mail ("email"), and shall be deemed duly given or sent when delivered to such Party at the following address:

To USAID

Mail Address:

United States Agency for International Development

Av. La Encarnada, cuadra 17
 Monterrico, Surco
 Lima, Peru

Email: [INSERT]

To the Grantor

Mail Address:

Ministry of Foreign Affairs

Jr. Lampa 545
 Cercado de Lima
 Lima 01
 Lima, Peru

Email: [INSERT]

All such communications will be in English or in Spanish, unless the Parties otherwise agree in writing.

discrepancias indicadas previamente pueden ser sustituidas por otras distintas, previa comunicación por escrito.

Sección 7.2. Representantes

Para todos los propósitos relevantes a este Convenio, el Donatario estará representado por la persona titular o interino en el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, y USAID estará representada por la persona titular o interino en el cargo de Director de la Misión (toda una "Representante Autorizada" y juntos los "Representantes Autorizados"), cada uno a quien, a través de una comunicación por escrito, puede designar representantes adicionales, para todo propósito relacionado con los Objetivos de Desarrollo y otros pertinentes a su función, salvo para la firma de enmiendas hechas al Convenio y otras acciones reservadas para el Representante Autorizado. El Donatario ha identificado algunos representantes adicionales en el Anexo 1 de este Convenio. Los nombres y cargos de los Representantes Adicionales del Donatario serán proporcionados a USAID conforme a la Sección 5.1 (b), la cual puede aceptar como voluntariamente suscritos cualquier instrumento firmado por los representantes adicionales (o cualquier individuo que posteriormente se encuentre como titular o interino en el cargo de tales representantes) de acuerdo con esta Sección 7.2, hasta recibir aviso por escrito de la revocación de su autoridad.

Sección 7.3. Anexo Disposiciones Estándar

Se adjunta un "Anexo de las Disposiciones Estándar", ("Anexo 2"), el cual forma parte de este Convenio.

Sección 7.4. Idioma del Convenio

Este Convenio está elaborado en los idiomas inglés y castellano que dan fe por igual de su

veracidad. Other addressees may be substituted for the above upon the giving of notice.

Sección 7.1. Representatives

For all purposes relevant to this Agreement, the Grantee will be represented by the individual holding or acting in the Office of Minister of Foreign Affairs and USAID will be represented by the individual holding or acting in the Office of the Mission Director (each an "Authorized Representative" and together, the "Authorized Representatives"); each of whom, by written notice, may designate additional representatives for all purposes relating to the Development Objectives or areas relevant to their function, other than signing formal amendments to the Agreement and other actions reserved to the Authorized Representative. The Grantee has identified certain additional representatives in Annex 1 of this Agreement. Names and titles of additional representatives of the Grantee will be provided pursuant to Section 5.1(b) to USAID, which may accept as duly authorized any instrument signed by such additional representatives (or any individuals subsequently holding or acting in the office of such representatives) in accordance with this Section 7.2, until receipt of written notice of revocation of their authority.

Sección 7.3. Standard Provisions Annex

A "Standard Provisions Annex" ("Annex 2") is attached to and forms part of this Agreement.

Sección 7.4. Language of Agreement

This Agreement is prepared in both English and Spanish with both versions being equal in their

veracidad. En caso de ambigüedad o conflicto en su interpretación, la versión en inglés prevalecerá.

Sección 7.5. Disposiciones Finales

El Convenio entrará en vigor para la República del Perú en la fecha en que se cumplan todos los procedimientos exigidos por la ordenanza jurídica por el Perú.

Las enmiendas hechas a este Convenio entrará en vigor para la República del Perú en la fecha en que se cumplan todos los procedimientos exigidos por la ordenanza jurídica por el Perú. La República del Perú confirmará la ratificación de las enmiendas por nota diplomática.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Estados Unidos de América y el Donatario, cada uno actuando a través de su Representante Autorizado, han suscrito este Convenio, firmados en sus nombres y hecho otorgado en el día y año mencionados en la primera página.

validity. In the event of ambiguity or conflict between the two versions, the English language version will control.

Sección 7.5. Final Dispositions

The Agreement enters into force for the Republic of Peru on the date all procedures required under Peruvian law are met for this purpose.

Formal Amendments to this Agreement shall enter into force for the Republic of Peru on the date all procedures required under Peruvian law are met for this purpose. The Republic of Peru will confirm ratification of Amendments via diplomatic note.

IN WITNESS WHEREOF, the United States of America and the Grantee, each acting through its duly Authorized Representative, have caused this Agreement to be signed in their names and delivered as of the day and year first written above.

LA REPÚBLICA DEL PERÚ
THE REPUBLIC OF PERU

THE UNITED STATES OF AMERICA
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Por _____

By _____

(INSERT)

Alex C. Thomas
Mission Director
USAID/Peru

ANEXO I

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

I. Introducción

En este anexo se describen los programas que se ejecutarán y los resultados que se espera alcanzar con los fondos asignados bajo el presente Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo. Nada de lo expuesto en este Anexo I se interpretará como una modificación de las definiciones o de los términos del Convenio.

II. Antecedentes

La transformación de Perú en los últimos 20 años constituye una notable historia de éxito en su desarrollo como país, y en la cooperación asistida de USAID. El Perú ha fortalecido su asociación con los Estados Unidos con base en valores y principios compartidos que incluyen democracia, estado de derecho, respeto a los derechos humanos, libre comercio, cooperación, y lazos culturales. La presencia de USAID en el Perú por cerca de seis décadas ha contribuido a logros significativos en reducción de la pobreza, seguridad alimentaria, infraestructura básica, vías nacionales, consolidación de instituciones democráticas clave, e innovaciones para mejorar servicios de salud y educación para atender las necesidades de las comunidades en áreas remotas del país.

USAID tiene una nueva Estrategia de Cooperación al Desarrollo del Perú (CDCS, por sus siglas en inglés, o "Estrategia") para guiar su trabajo en el Perú para los años 2020 a 2025, preparada en consulta con contrapartes clave y de larga trayectoria en el

ANNEX I

AMPLIFIED DESCRIPTION

I. Introduction

This annex describes the programs to be undertaken and the results to be achieved with the funds obligated under this Development Objective Agreement. Nothing in this Annex I shall be construed as amending any of the definitions or terms of the Agreement.

II. Background

Peru's transformation over the past 20 years constitutes a remarkable success story on country development, and sustained USAID cooperation. Peru has strengthened its partnership with the United States based on shared values and principles that include democracy, rule of law, an inclusive society, respect for human rights, economic growth through free trade, mutual cooperation and cultural bonds. USAID's presence in Peru for nearly six decades has contributed to significant development gains in poverty reduction, food security, basic infrastructure, national roads, consolidation of key democratic institutions, and innovations for better health and education services to meet citizens' needs, especially in remote parts of the country.

USAID has a new Country Development Cooperation Strategy (CDCS or "Strategy") to guide its work in Peru for the years 2020 to 2025, prepared in consultation with key, long-standing counterparts in the Government of Peru, local partners and other relevant

Gobierno del Perú, sector locales y actores privados relevantes. Esta Estrategia constituye la base para el presente Convenio. La nueva Estrategia de USAID para el Perú se fundamenta en la estrategia anterior, implementada a través del Convenio de Asistencia 527-0476 firmado con el gobierno peruano el 20 de septiembre del 2012.

stakeholders. This Strategy constitutes the programmatic basis for the Agreement. The new USAID Strategy for Peru builds on the prior strategy, implemented through the Assistance Agreement 527-0476 signed with the Government of Peru on September 20, 2012.

La pandemia del COVID-19 ha causado privaciones sociales y económicas masivas e imprevistas en el Perú, las cuales no fueron anticipadas al momento de preparar la nueva Estrategia de USAID. En respuesta a esta situación, USAID ha apoyado los esfuerzos del gobierno y otros actores peruanos para abordar necesidades directas de la población, incluyendo la provisión de respiradores y el apoyo a intervenciones específicas de salud en áreas prioritarias. USAID también reconoce que las inversiones, enfoques y acciones para alcanzar los Objetivos de Desarrollo buscados en la Estrategia requieren ajustes para abordar los efectos de la pandemia del COVID-19. USAID continuará trabajando con el gobierno peruano para evaluar oportunidades de usar recursos que se hayan disponibles bajo el Convenio o fuera del mismo para apoyar la respuesta del Perú frente a la pandemia.

The COVID-19 pandemic has intensified massive and unforeseen social and economic hardships for Peru, which were not anticipated at the time of preparing the new USAID Strategy. In response to this situation, USAID has supported the efforts from the Government of Peru and other Peruvian actors to address direct needs of the population, including the provision of ventilators and supporting specific health interventions in priority areas. USAID likewise recognizes that the investments, approaches and actions to achieve the intended Development Objectives in the Strategy need to be adjusted to address the effects of the COVID-19 pandemic. USAID will continue working with the Government of Peru to assess opportunities to use resources that become available under the Agreement or outside it to support Peru's response to the pandemic.

La nueva Estrategia de USAID consolida una transición estratégica de la asociación y trabajo de USAID en el Perú, de manera coherente con el importante progreso del Perú en su desarrollo. Esta transición implica que los roles y modalidades de trabajo de USAID cambian para ser: (a) coherentes con la mayor capacidad (recursos, instituciones, capital humano) y compromiso (político, público, inclusión del país); y (b) enfocados en las áreas que representan desafíos pendientes significativos y/o posibles riesgos

USAID's new Strategy consolidates a strategic transition of USAID's partnership and work in Peru, consistent with Peru's significant progress in its development. This transition implies that USAID's roles and its modalities of work change to be (a) consistent with greater capacity (resources, institutions, human capital) and commitment (political, public, inclusion) of the country; and (b) focused on the areas that represent significant remaining challenges and/or possible risks that may impede a high-quality development path.

que podrían enfrentar en retroceso en el camino al desarrollo. La Estrategia se basa en una Visión que busca involucrar, conectar y apoyar a actores peruanos claves en el gobierno, el sector privado y la sociedad civil a fin de reforzar sus roles como agentes de cambio que movilicen recursos, transformen sistemas e institucionales reformas que preparen al país para los desafíos en futuro más prospero, seguro y sostenible.

The Strategy is based on a Vision that aims to engage, connect and support key Peruvian actors in government, private sector and civil society to reinforce their roles as change agents who mobilize resources, transform systems, and institutionalize reforms that will provide all Peruvians a more prosperous, secure and sustainable future.

De la Estrategia, USAID apoyará al Perú en sus esfuerzos para superar varios desafíos persistentes que aún obstaculizan la consolidación de su desarrollo, y que constituyen prioridades principales de política para los gobiernos de ambos países. Esto incluye atención especial para lograr los mejores resultados posibles: (1) combatir las organizaciones criminales transnacionales; (2) construir y profundizar sus esfuerzos para mejorar la integridad del sector público y reducir el riesgo de corrupción; y (3) conservar los recursos naturales amenazados.

Under the Strategy, USAID will support Peru in its efforts to overcome several persistent challenges that still hinder the consolidation of its development, and which constitute top policy priorities for the governments of both countries. This includes particular attention to more effectively: (1) combat transnational criminal organizations; (2) continue and deepen its efforts to improve public sector integrity and effectively address corruption; and (3) conserve threatened natural resources.

USAID ayudará al Perú para que siga fortaleciendo y mejorando la efectividad de las instituciones gubernamentales nacionales y subnacionales para garantizar el crecimiento económico sostenible y el desarrollo inclusivo. De interés especial son las zonas afectadas por el narcotráfico (en particular, el cultivo ilícito de coca), los delitos ambientales (incluida la tala ilegal, la minería ilegal, tráfico de vida silvestre, y pesca ilegal, no reportada y no regulada), la exclusión de comunidades nativas e indígenas, la trata de personas y la sobreexplotación de los recursos naturales (especialmente afectando a los bosques amazónicos y las maromas andinas). Además, la Estrategia de USAID también considera los roles que las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil y las

USAID will support Peru to continue strengthening and improving the effectiveness of national and sub-national government institutions to ensure continued economic growth and inclusive development. Of special interest are the areas affected by narcotics trafficking (in particular, illicit coca cultivation), environmental crimes (including illegal logging, illegal mining, wildlife trafficking, and illegal, unreported and unregulated fishing), exclusion of native and indigenous communities, trafficking in persons, and overexploitation of natural resources (especially affecting Amazon forests and Andean waters). In addition, consultation, civil society organizations and private sector companies and associations must also play their roles to ensure Peru maintains a strong political and investment climate with the

empresas del sector privado deben pagar para asegurar que el Perú mantenga un clima político y de inversión sólidos para respaldar la recuperación en el corto plazo y su progreso continuo en el largo plazo.]

conditions necessary to bolster its short-term recovery from impact due to the Covid-19 pandemic, and its long-term continued progress.

III. Financiamiento

III. Funding

El Plan Financiero se presenta en el Anexo A de este Anexo 1. El Plan Financiero refleja las contribuciones de las Partes, como se describen en la Sección 3 del Convenio. Las Partes acuerdan que USAID pueda actualizar el Plan Financiero, en una enmienda formal, a fin de reflejar las contribuciones por incrementos de USAID acordadas de acuerdo a la Sección 3.1(b), así como las contribuciones anuales del Donante según la Sección 3.3(b) del Convenio. Una vez al año, después de que el Donante proporcione a USAID su informe anual sobre sus contribuciones, USAID proporcionará al Donante un Plan Financiero actualizado mostrando una Carta de Ejecución.

A Financial Plan is set forth in Attachment A to this Annex 1. The Financial Plan reflects the Contributions of the Parties, as described in Section 3 of the Agreement. The Parties agree that USAID may update the Financial Plan, without a formal amendment, to reflect USAID's incremental contributions, made pursuant to Section 3.1(b), as well as the Grantor's Annual Contributions, as set forth in Section 3.3(b) of the Agreement. Once a year, after the Grantor provides USAID with its annual report on its contributions, USAID will provide the Grantor an updated Financial Plan, via Implementation Letter.

IV. Marco de Resultados

IV. Results Framework

Las Partes trabajarán conjuntamente para el logro de los Objetivos de Desarrollo (OD) descritos a continuación. Los mandatos de cada OD concierne al Perú, incluyendo al gobierno, al sector privado y la sociedad civil, como la parte líder y responsable para el avance hacia el logro de resultados de desarrollo de alto nivel, con USAID desempeñando un papel de apoyo específico.

The Parties will work jointly towards the achievement of the Development Objectives (DOs) described below. Each DO statement places Peru – including the government, private sector and civil society – as the leading and responsible party for progress toward achieving high-level development outcomes, with USAID playing a targeted supporting role.

El Convenio también incluye un Objetivo Especial para apoyar a la integración económica y social de los migrantes y refugiados venezolanos, como continuación de los esfuerzos realizados bajo el Convenio de Buenos 527-0126.

The Agreement also includes a Special Objective to the economic and social integration of the Venezuelan migrants and refugees, as a continuation of the efforts undertaken under the Assistance Agreement 527-0126.

La relación entre los OD y los resultados de nivel inferior se ilustra en el Anexo B, el Marco de Resultados, al final del presente Anexo.

The relationship among the DOs and lower-level results is depicted in Attachment B, Results Framework, at the end of this Annex.

4.1 Objetivo de Desarrollo 1 (OD1): El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post-estratificación para sostenir la reducción de las cultivos de coca.

4.1 Development Objective 1 (DO1): Peru expands economic and social development in post-stratification regions to sustain coca reduction.

Antecedentes: La cooperación en desarrollo alternativo de USAID en Perú, combinada con el apoyo del Gobierno de Estados Unidos en la implementación y otros esfuerzos conjuntos de aplicación de la ley, ha ayudado al país a reducir sustancialmente el cultivo de coca para fines ilícitos y, consecuentemente, la producción de cocaína. El crecimiento económico de Perú en las últimas dos décadas ha aumentado los ingresos públicos del gobierno peruano. El gobierno peruano ahora financia aproximadamente el 60 por ciento de los esfuerzos nacionales de desarrollo alternativo y el 75 por ciento de las operaciones de erradicación de coca. El gobierno peruano está aumentando la inversión de recursos públicos para llegar a zonas rurales aisladas tales como el Valle de Apurímac, los ríos Uco y Mantaro (VRADM), un terreno de coca ilícita con una presencia prolongada del grupo terrorista Sendero Luminoso. Aquí y en otras áreas, la pobreza, agravada por la inseguridad, el aislamiento, la presencia estatal insuficiente y la ausencia del estado de derecho, ha brindado un terreno fértil para el cultivo ilegal de coca.

Background: USAID's alternative development assistance in Peru, combined with USG support for eradication and other joint law enforcement efforts, has helped the country to substantially reduce cultivation of coca for illicit purposes, and subsequently cocaine production. Peru's economic growth in the last two decades has increased the Government of Peru's public revenue. The Government of Peru now funds approximately 60 percent of national alternative development efforts and 75 percent of coca eradication operations. The Government of Peru is increasing investment of public resources in much rural, isolated areas such as the Valley of Apurímac, Uco and Mantaro Rivers (VRADM), an illicit coca stronghold with a long-time presence of the neo-terrorist group Sendero Luminoso. Here and in other areas, poverty – underpinned by insecurity, isolation, insufficient state presence, plus absence of the rule of law – has provided fertile ground for illegal coca cultivation.

Durante los próximos cinco años, USAID se asociará con el gobierno peruano para fortalecer las instituciones del gobierno local y los mercados rurales para que los recursos se utilicen de manera más estratégica y eficiente, al tiempo que se reducen los riesgos para los inversionistas privados. Con

Over the next five years, USAID will partner with the Government of Peru to strengthen local government institutions and rural markets so that resources are used more strategically and efficiently, while also lowering risks for private investors. With USAID's targeted support, continued with

El apoyo de USAID en aspectos específicos, combinado con erradicación de coca, el enfoque en la lucha contra los drogas del gobierno peruano, la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA), tomará como fundamento su enfoque "modelo de desarrollo alternativo integral y sostenible", basado en su experiencia con USAID en los últimos 20 años. DEVIDA continuará adaptando y entendiendo este enfoque a áreas rurales y más desafiadas donde se cultiva la mayoría de la coca ilícita. El objetivo es proporcionar a los pobres de las zonas rurales una alternativa económica viable y sostenible, que permita a los agricultores mantenerse alejados del cultivo ilícito de coca, reducir los ingresos para las organizaciones de narcotráfico y permitir un mayor desarrollo del sector privado y del mercado.

Al final del Convenio, DEVIDA y otras entidades del gobierno peruano tendrán la capacidad de replicar programas integrados de desarrollo alternativo exitosos en el VRAEM y otras áreas productoras de coca ilícita en áreas y distritos, utilizando principalmente recursos nacionales, y en asociación con el sector privado y sociedad civil. USAID seguirá gradualmente las intervenciones en áreas de inversión a largo plazo y desarrollo consolidado. USAID ampliará y replicará sus esfuerzos de asociación con el sector privado en áreas seleccionadas, con la participación de actores gubernamentales para crear condiciones propicias, expandiendo así la innovación y la colaboración para desarrollar aún más los medios de vida licitos, mejorar la conectividad digital y acelerar la inclusión financiera.

Objetivos de desarrollo. Si bien las instituciones públicas nacionales y locales del Perú aumentan su capacidad para

coca eradication, the Government of Peru's lead counter-narcotics agency, the National Commission for Development and Life without Drugs (DEVIDA), will build on its successful "integrated alternative development model," based on its experience with USAID over the last 20 years. DEVIDA will continue to adapt and expand this approach into new, more challenging areas where most illicit coca is grown. The objective is to provide rural poor a sustainable, licit economic alternative, thereby enabling farmers to stay away from illicit coca cultivation, reducing inputs for drug trafficking organizations, and enabling increased private sector and market-led development.

By the end of the Agreement, DEVIDA and other Government of Peru entities will have the capacity to replicate successful integrated alternative development programs in the VRAEM and other new, challenging illicit coca-producing areas, primarily using domestic resources and in partnership with the private sector and civil society. USAID will gradually phase out interventions in areas of long-term investment and consolidated development. USAID will scale and replicate its private sector engagement efforts in select areas with the involvement of government actors to create enabling conditions, thereby expanding innovation and collaboration to further development livelihoods, improve digital connectivity, and accelerate financial inclusion.

Development objectives. With Peru's national and local public institutions increasing their capacity to respond to community

responding to the priorities of the community, deliver basic public services and improve existing conditions in target production eradication areas, and (b) key private sector companies strengthen licit economies (i.e., cacao, coffee, other crops, goods and services) in target regions through new investment and financial and technical services, then communities and families can earn a licit income, enabling them to leave coca cultivation behind and enabling Peru to sustain its zero-tolerance.

El desarrollo alternativo integral y sostenible es un componente clave de la estrategia contra los drogas del gobierno peruano: apoyada por el gobierno de los Estados Unidos, que también incluye otros componentes, como la erradicación y la interdicción. El desarrollo alternativo incluye apoyo a las familias de agricultores para la transición a cultivos licitos, acceso a servicios financieros y técnicos, conexiones con asociaciones de productores y consumidores, y asistencia a los gobiernos locales para mejorar la inversión. Cuando se reducen las adicciones de coca a través de este enfoque, hay menos coca ilícita que alimenta el comercio de drogas de las organizaciones criminales transnacionales, un pilar de la estrategia de la fuerza contra las drogas en el Perú.

Resultados intermedios (RI). Para avanzar hacia el ODI, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los dos resultados intermedios deseados o asociaciones

RI 1.1. Mejorar hechos, acciones y servicios públicos clave en áreas seleccionadas. USAID ayudará al gobierno del Perú en sus esfuerzos por reducir los hechos económicos y sociales en distritos y

priorities, deliver basic public services and improve existing conditions in target production eradication areas, and (b) key private sector companies strengthen licit economies (i.e., cacao, coffee, other crops, goods and services) in target regions through new investment and financial and technical services, then communities and families can earn a licit income, enabling them to leave coca cultivation behind and enabling Peru to sustain its zero-tolerance.

integrated and sustainable alternative development is a key component of the Government of Peru's counter-narcotics strategy supported by the USG, which also includes other components, such as eradication and interdiction. Alternative development includes support to farming families to transition to licit crops, access to financial and technical services, connections to producer associations and buyers, and assistance to local governments to improve investments. When coca reduction are sustained through this approach, there is less illicit coca feeding the narcotics trade of transnational criminal organizations, a pillar of the counter-narcotics strategy in Peru.

Intermediate results (IR). To advance towards ODI, the Parties will work jointly to achieve the two intermediate results.

IR 1.1. Cases in key public goods and services reduced in targeted areas. USAID will assist the Government of Peru in its efforts to reduce economic and social gaps in targeted districts and areas with an inadequate provision of

recursos seleccionados que integran una provisión adecuada de bienes y servicios públicos por parte de las entidades gubernamentales. Esto incluye refortalecer el trabajo de DEVIDA, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y los gobiernos locales y regionales, para asegurar la provisión efectiva del estado y mejorar, dirigir y ejecutar de manera más efectiva la inversión pública para bienes y servicios básicos. USAID continuará apoyando a DEVIDA para ampliar la asistencia por instalación a grupos comunitarios y agricultores de cultivos alternativos, así como para ayudar a los gobiernos subnacionales a mejorar el desarrollo económico e invertir en servicios públicos, reduciendo recursos del gobierno general.

RF 1.2. Economías locales fortalecidas en áreas rurales. USAID y el gobierno del Perú promoverán un enfoque basado en el mercado para desarrollar la inversión privada a fin de expandir los cadenas de valor locales y crear una economía sostenible e inclusiva en las comunidades rurales. USAID se asociará con el sector privado para que las agriculturas familiares y mujeres, organizaciones de productores y empresas locales aumenten su productividad y acceso a los mercados. Esto incluirá ampliar y replicar los esfuerzos para expandir las inversiones del sector privado en actividades agrícolas y no agrícolas, lo que puede involucrar el fortalecimiento y expansión de cadenas de valor locales, así como los servicios financieros y de comercialización necesarios para dinamizar las economías locales. Asimismo, esto puede involucrar el aumento de la participación del sector privado a través de plataformas de asociación y fondos financieros combinados para invertir en áreas prioritarias y reducir las percepciones de riesgo de los inversores.

public goods and services by government entities. This will include reinforcing the work of DEVIDA, the Ministry of Economy and Finance (MEF) and local and regional governments to increase effective state provision and more effectively allocate, target, and execute public investment for basic goods and services. USAID will continue supporting DEVIDA to scale up post-installation assistance to community groups and alternative crop farmers, as well as to assist sub-national governments to spur economic development and invest in public services, using Government of Peru resources.

RF 1.2. Local economies strengthened in targeted areas. USAID and the Government of Peru will promote a market-based approach to unlock private investment to expand local value chains and catalyze sustainable and inclusive growth in local economies. USAID will partner with the private sector for men and women farmers, producer organizations and local businesses to increase their productivity and access markets. This will include scaling and replicating efforts to expand private sector investment in agricultural and non-agricultural activities, which may involve establishing and expanding local value chains, as well as financial and commercial services required to dynamize local economies. Likewise, this may involve increasing private sector engagement through partnership platforms and blended finance funds to invest in priority areas and reduce investor risk perceptions.

4.2 Objetivo de Desarrollo 7 (ODG): El Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.

Antecedentes. En el Perú, el costo de la corrupción, que se estima en más del equivalente a USD 4 mil millones en 2019, afecta el desarrollo económico, político y social, contribuyendo a la falta de confianza ciudadana en el gobierno y al riesgo de retroceder en el progreso del Perú basado en la democracia y la economía de libre mercado. El programa del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) proporciona un marco sólido para la lucha del país contra la corrupción generalizada y persistente, basada en la mejora de la integridad pública en general y la reducción de riesgos gubernamentales. El seguimiento de instituciones como la Secretaría de Integridad Pública, la Dirección Nacional de Abastecimiento del MEF, el enfoque del control concurrente de la Contraloría General y la iniciativa del servicio civil proporcionan un terreno fértil que fortalece el compromiso de Perú para combatir la corrupción y sus riesgos asociados para las futuras asociaciones y reformas de USAID para el fortalecimiento de capacidades.

La Estrategia Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Perú y su Plan de Implementación incorporan las recomendaciones de la Revisión de Integridad Pública de Perú 2017 de la OCDE, y el marco para un modelo de integridad pública que aumenta las cuentas internas gubernamentales y promueve la responsabilidad de toda la sociedad. El "Sistema de Integridad" del Perú se basa sólidamente en las recomendaciones y mejores prácticas de la OCDE, fortaleciendo puntos desde los canales internos coinciden con la supervisión externa de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) o los medios de

4.2 Development Objective 7 (ODG): Peru increases public integrity to reduce corruption.

Background. In Peru, the cost of corruption – estimated to be more than \$4 billion in 2019 – drains economic, political and social development, contributing to a lack of citizen confidence in government and the risk of backsliding in Peru's progress based on democracy and free market economics. Peru's program with the Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) provides a strong framework for the country's fight against pervasive and persistent corruption, based on improving overall public integrity and government accountability. The emergence of institutions such as the Public Integrity Secretariat, the Ministry of Economy and Finance Acquisition Directorate, the Comptroller General's concurrent control focus, and the civil service initiative, provide fertile ground that strengthens Peru's commitment to combat corruption and associated risks for USAID's anti-corruption and capacity strengthening efforts.

Peru's National Anti-Corruption and Integrity Strategy and Implementation Plan incorporates the recommendations of the 2017 OECD Public Integrity Review of Peru, and the framework for a public integrity model that increases governmental internal controls and promotes whole-of-society accountability. Peru's "Integrity System" principally draws from OECD recommendations and best practices, fortifying pillars where internal controls intersect with external oversight of civil society organizations (CSOs) or media and with citizen (individual) accountability and demand for government accountability.

transparencia y con la responsabilidad ciudadana (individual) y la demanda por responsabilidad gubernamental.

Leveraging Peru's political will, USAID will help key Government of Peru control and supervision entities (prosecution, Comptroller, Integrity Secretariat, and others) to align policies and reforms for greater government efficiency, effectiveness, and transparency in service delivery and public investment, including strengthening internal controls, legal frameworks and improved budget to implement corruption prevention and public procurement modernization. USAID will also work with CSOs and the private sector to provide citizens, public servants and business sector actors with the knowledge and requisite skills to uphold public integrity standards and reject corrupt practices across sectors and strengthen a whole-society integrity culture.

Development Logophoria. If so Peru fully implements its National Plan for Public Integrity and Anti-Corruption to strengthen integral government internal controls, risk mitigation and public oversight systems, and the Peruvian society increases multi-sector accountability within and among the government, citizens, civil society groups, and private sector companies, then Peru will increase public integrity and more effectively mitigate and prevent corruption.

Building public integrity to reduce corruption is a critical effort that will improve Peru's public expenditures and investments, especially where state presence is limited and Peru's development challenges are most acute. Public

integrity is the consistent adherence to shared ethical values, principles, norms and systems that prioritize public interest over individual and private interests. It includes accountability, transparency, inclusiveness and responsiveness in government and is a foundational element of Peru's government modernization program to gain accession to the OECD. This continued evolution is essential for Peru to lead and finance its development, as well as joint strategic priorities.

Results/Outcomes. To advance Peru's DOD, the Parties will work jointly to achieve the two intermediate results described below:

IR 2.1. Systems governance and risk mitigation de riesgos fortificados. USAID will support the Government of Peru to implement strategic elements of the National Integrity and Anti-Corruption Plan to strengthen systems to prevent and mitigate government corruption. Support includes improving planning and implementation throughout the public investment and procurement cycles and building the capacity for independently mitigating corruption risk, such as public procurement oversight and oversight audits of public expenditures. USAID will support targeted policy and regulatory reform efforts to reduce influence of illicit financial interests on politics and public decision-making. USAID will partner with key entities in the Government of Peru to promote institutional civil service recruitment and improve the conditions for public servants on matters relevant to public integrity.

desarrollo del Perú con más agudeza. La integridad pública es la adhesión constante a los valores, principios, normas y sistemas que priorizan el interés público sobre los intereses individuales y privados. Incluye responsabilidad, transparencia, inclusión y capacidad de respuesta en el gobierno y en el sistema fundamental del programa de modernización del gobierno peruano para acceder a la OCDE. Esta evolución constante es esencial para que el Perú lider y financie su desarrollo, así como para las prioridades estratégicas conjuntas.

Resultados/Logophoria. Para avanzar hacia el OOD, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los dos resultados intermedios descritos a continuación.

IR 2.1. Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortificados. USAID apoyará al gobierno peruano para implementar elementos estratégicos del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción a fin de fortalecer los sistemas para prevenir y mitigar la corrupción gubernamental. El apoyo incluye la mejora de la planificación y ejecución a lo largo de los ciclos de inversión pública y adquisiciones y el fortalecimiento de la capacidad para mitigar el riesgo de corrupción de manera independiente, como la supervisión de la contratación pública y las auditorías independientes de los gastos públicos. USAID apoyará esfuerzos regulatorios para reducir la influencia de intereses ilícitos (financieros) en la política y la toma de decisiones políticas. USAID se asociará con entidades clave del gobierno peruano para promover el reclutamiento del servicio civil basado en el mérito y mejorar el entorno para los servidores públicos en temas relevantes para la integridad pública.

RI 2.2. Mayor medida de credibilidad de cuentas de tal sociedad. USAID apoyará las iniciativas, programas dirigidos por ciudadanos y empresas para promover la responsabilidad de toda la sociedad a través de mejores asociaciones de transparencia y autorregulación del sector privado, la supervisión de la inversión pública por parte de la sociedad civil y una mayor transparencia pública de los beneficios de una cultura de integridad basada en la efectividad, equidad y responsabilidad del gobierno, sector privado y la sociedad civil. USAID también colaborará con el gobierno peruano para que este tenga un acceso de más transparencia de las estándares internacionales de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE). USAID también trabajará con la sociedad civil y miembros del gobierno para cultivar el público liderazgo del sector de personal, a fin de aumentar la capacidad del estado de apurar y proteger a los víctimas, ejercer a los responsables, y prevenir casos futuros de robo.

4.3 Objetivo de Desarrollo J (ODJ): El Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y recursos naturales para impulsar desarrollo económico y social.

Antecedentes. La gestión ambiental sólida y sostenible del medio ambiente y los recursos naturales en el Perú es cada vez más visible en las políticas públicas. Sin embargo, la implementación y el financiamiento público de la gestión ambiental y de los recursos naturales es aún inconsistente, y los beneficios económicos y sociales asociados se distorsionan por la economía y la sociedad peruana. El Perú participa en instituciones ambientales clave a partir del 2008, incluido el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo Supervisor de las Inversiones Forestales y de Pesca (OSINFOR)

RI 2.2. Greater societal accountability measures increased. USAID will encourage growing citizen- and business-led efforts to promote whole-of-society accountability through greater private sector transparency and self-regulation mechanisms, civil society oversight of public investment, and raising public understanding of the benefits of a culture of integrity based on the effectiveness, fairness and accountability of the government, private sector and civil society. USAID will also collaborate with the Government of Peru to maintain its status as a country that complies with the international standards of the Extractive Industries Transparency Initiative (EITI). USAID will also work with civil society and government entities to address the endemic problem of human trafficking, to increase the capacity of the state to respond and prevent victims, effectively prosecute perpetrators, and prevent future cases of trafficking.

4.3 Development Objective J (DOJ): Peru strengthens sustainable environment and natural resource management to expand economic and social benefits.

Background. Sound and sustainable environmental and natural resource management in Peru is increasingly visible in public policy. However, implementation and public financing of environmental and natural resource management is inconsistent, and the associated economic and social benefits do not broadly reach Peru's economy and society. Peru established key environmental institutions starting in 2008, including the Ministry of Environment (MINAM), the Supervisory Entity for Forest Resources and Wildlife (OSINFOR), and the Environmental

(OSINFOR) y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), para supervisar y mantener la integridad de los recursos.

Los cambios en las asignaciones presupuestarias del gobierno peruano para las actividades forestales locales y regionales demuestran el creciente compromiso del Perú con el manejo sostenible y de los recursos naturales. Sin embargo, la capacidad del estado en este sector aún es limitada: a menudo desafiada por el avance creciente de las organizaciones criminales transnacionales en los sectores extractivo y recursos que para provocar la gestión del estado.

Actualmente, las políticas industriales legales presentan bajo riesgo y alta incertidumbre, y amenazan gravemente la biodiversidad amazónica, los servicios ecosistémicos asociados y el desarrollo a largo plazo. Simultáneamente, la degradación ambiental amenaza la seguridad hídrica y los estándares económicos de los grandes ciudades y las zonas rurales aisladas, creando crisis de agua, migración y conflictos sobre los recursos. Estos desafíos requieren las acciones a prueba la capacidad de las instituciones nacionales para trabajar hacia objetivos comunes, lo que requiere un enfoque de desarrollo institucional de los sectores actuales y nuevos.

USAID apoyará a Perú a fortalecer las capacidades del gobierno en el sector ambiental para administrar los recursos naturales de la nación como base para el crecimiento y el desarrollo sostenible. Una mejor implementación y aplicación de la ley ambiental reducirá las actividades ilegales que amenazan la seguridad, distorsionan la economía legal y crean obstáculos para las empresas legales. La gestión ambiental integrada a las políticas económicas, sociales

Government' Office (FEMA), to promote and sustain the country's integrity and equity.

Changes in the Government of Peru's budget allocations for central and regional forest activities demonstrate Peru's increasing commitment to environmental and natural resource management. However, state capacity in this sector is still emerging, often challenged by the expanding reach of transnational criminal organizations within mining, resource extraction and other extractive sectors.

Currently, thriving illegal industries present low risk and high reward, and gravely threaten Amazon biodiversity, associated ecosystem services, and long-term development. Simultaneously, environmental degradation threatens water security and economic activities in large cities and bordering rural areas, creating water shortages, migration, and conflict over natural resources. These growing challenges have tested the capacity of national institutions to work towards common goals, necessitating further institutional development of both current and new partners.

USAID will help Peru strengthen government capacities in the environment sector to manage the nation's natural resources as a foundation for growth and sustainable development. Improved implementation and enforcement of environmental law will reduce illegal activities that increase insecurity, distort the local economy and unfairly compete with formal businesses. Natural resource management that is integrated into economic, social and cultural policy will provide a clear

y quienes proporcionará un marco claro y estable sobre el uso de la tierra y la utilización sostenible de los recursos naturales, creando mejores condiciones para que el sector privado también invierta en una tierra sostenible en inversiones relacionadas con la conservación y el clima.

At the end of the Agreement, Peru will have a stronger institutional and policy framework for sustainable development that balances growth and conservation, protects the rights of local populations. Effective, sustainable environmental and natural resource management will lead to expanded benefits for society – including growth, security, health and ecological benefits. Benefits, in turn, will further incentivise the state, citizens and private sector to better protect and sustainably utilise natural resources, enabling Peru to become self-reliant in mitigating and helping to reverse the causes of environmental damage.

Horizonte de desarrollo. Si las el Gobierno del Perú fortalece las funciones de supervisión ambiental y gestión de recursos naturales, incluida una mayor aplicación de las leyes y regulaciones, (b) el gobierno peruano y el sector privado amplían las herramientas e incentivos financieros para motivar la inversión pública y privada sostenibles, y (c) los grupos indígenas y de otro tipo afectados por los impactos al medio ambiente tienen la base técnica, organizativa y económica para influir en las decisiones y mejorar la inclusión y la resiliencia de nuestra sociedad, el desarrollo local, entonces el Perú podrá gestionar de manera transparente y sostenible los recursos naturales, expandiendo así en otros

and stable framework on land use and the sustainable utilization of natural resources, creating better conditions for the private sector to also make sustainable investments in conservation and climate related initiatives.

By the end of the Agreement, Peru will have a stronger framework for sustainable development that balances growth and conservation, protects the rights of local populations. Effective, sustainable environmental and natural resource management will lead to expanded benefits for society – including growth, security, health and ecological benefits. Benefits, in turn, will further incentivise the state, citizens and private sector to better protect and sustainably utilise natural resources, enabling Peru to become self-reliant in mitigating and helping to reverse the causes of environmental damage.

Development hypothesis. If (a) the Government of Peru strengthens environmental oversight and natural resource management functions, including increased enforcement of laws and regulations, (b) the Government of Peru and the private sector scale up financial tools and incentives to mobilise sustainable public and private investment, and (c) indigenous and other groups affected by threats to the environment have the technical, organisational and economic base to influence decisions and improve inclusion and accountability in local development, then Peru can transparently and sustainably manage its resources natural resources, thus ultimately expanding benefits to its population and economy.

sectores los beneficios para su población y economía.

Para lograr este OD, el Perú fortalecerá institucionalmente, financiará e implementará de mejor manera políticas e iniciativas que reduzcan los daños de conservación y la sobreexplotación de recursos globalmente significativos en los bosques amazónicos y las cuencas andinas. A largo plazo, con una mejor planificación y gestión ambiental, el Perú puede reducir la influencia de las organizaciones criminales, promover su gobernanza ambiental y mantener el desarrollo de forma positiva e inclusiva, ampliando los beneficios de los recursos naturales del Perú para la nación y el mundo.

Resultados intermedios. Para avanzar hacia el OD, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los tres resultados intermedios descritos a continuación.

RI 3.1. Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales forestales. UNABD se asociará con diversos ministerios y agencias del gobierno peruano para elaborar y ejecutar un plan de acción conjunto de modernización forestal que contemple roles para todos los actores y autoridades: nacionales y del agua – abarcando actores del gobierno nacional, subnacional, del sector privado, de la sociedad civil y de la comunidad – para reducir los daños de conservación, avanzar en el desarrollo sostenible y, en última instancia, cumplir los objetivos independientes. Las áreas de apoyo pueden incluir, entre otros: desarrollo de marcos de políticas sobre manejo forestal, construcción del sector privado y cumplimiento de regulaciones y funciones de supervisión, mejora de la capacidad de las entidades nacionales y los gobiernos, subnacionales en el manejo de los recursos

in achieving this OD, Peru will better institutionalize, finance and implement policies and initiatives that reduce conservation crimes and the over-exploitation of globally significant resources in the Amazon forests and Andean watersheds. In the long term, with improved environmental planning and management, Peru can reduce the influence of criminal organizations, advance its environmental governance, and sustain forward-based and inclusive development, expanding benefits of Peru's natural resources for the nation and the world.

Intermediate results. To advance towards OD1, the Parties will work jointly to achieve the three intermediate results described below.

IR 3.1. National and subnational environmental and natural resource management governance improvement. UNABD will partner with a variety of Government of Peru ministries and agencies to craft and execute a coherent forest modernization action plan that encompasses roles for all forest and water users and authorities – spanning national government, sub-national, private sector, civil society and community actors – to reduce conservation crimes, advance sustainable development, and ultimately meet environmental goals. Areas of support may include, among others: developing policy frameworks on forest management, private sector engagement, and fulfillment of regulations and oversight functions; improving the capacity of national entities and subnational governments on natural resource management; and effective use of environmental data to coordinate public

efectivos, y uso eficaz de otros instrumentos para acelerar la toma de decisiones del sector público y privado al crecimiento sostenible.

sector decision-making and expand sustainable growth.

RI 3.2. Inversión pública y privada mejorada en gestión ambiental y de recursos naturales. USAID busca transformar el financiamiento impulsando los instrumentos de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestar, productos forestales no maderables y rehabilitación de proyectos de infraestructura natural. Esta tarea se aboga con incentivos privados y públicos para expandir la seguridad técnica a nivel de la expansión de inversiones en infraestructura natural sostenible y de bajo costo, incluida la inversión de pagos por servicios ecosistémicos. USAID facilitará una mayor participación del sector privado en las negociaciones de financiación, tales como la Restricción de Funciones de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+), los fondos regionales de conservación y las naciones gemelas de biodiversidad y negocios, liderados por el gobierno peruano para fomentar las bioempresas.

IR 3.2. Public and private investment enhanced in environmental and natural resource management. USAID will seek to transform financing by improving public sector investment tools and stimulating incentives for private investment for forestry, non-timber forest products, and natural infrastructure project rehabilitation. This will include engaging with private and public investors to expand water security through the expansion of low-cost, sustainable natural infrastructure investments, including the incentives of payments for ecosystem services. USAID will also facilitate expanded private sector participation in financing mechanisms, such as Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation (REDD+), regional conservation funds, and nation Government of Peru-led biodiversity and enterprise platform to bioentrepreneurship.

RI 3.3. Mayor influencia de las comunidades en la toma de decisiones y la creación de empleo sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible. USAID apoya a las poblaciones vulnerables, especialmente pero no limitado a las poblaciones indígenas dependientes de los bosques, ríos y los corredores de ecoturismo recreativo, para aumentar su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones con respecto a la infraestructura y el desarrollo económico, al tiempo que asegura su supervivencia de las inversiones y las decisiones para mejorar la credibilidad de centros del gobierno y otros actores. USAID

IR 3.3. Citizens' influence on environmental natural resource management decision-making and accountability increased. USAID will support targeted populations, especially but not limited to indigenous forest-dependent populations and key watershed communities, to increase their ability to participate in planning and decision making regarding infrastructure and economic development, while increasing their oversight of investments and decisions to hold the government and other actors accountable. USAID will especially support women leaders and their involvement in community and municipal organizations to influence decision-making on

apoyará especialmente a las mujeres líderes y su participación en organizaciones comunitarias y municipales para influir en la toma de decisiones sobre la planificación de los recursos naturales y el desarrollo local.

natural resource planning and local development.

4.4 Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.

4.4 Special Objective (SO): Increased economic integration of Venezuelan migrant and refugees.

Antecedentes. El continuo deterioro político, socioeconómico y de derechos humanos en Venezuela ha provocado la salida de millones de venezolanos hacia países vecinos y más allá. Este flujo ya es el más grande en la historia moderna de América Latina y el Caribe e involucra tanto a refugiados como a migrantes de Venezuela. Se estima que la cantidad de venezolanos en países de América Latina aumentó de 380,000 en 2015 a 5 millones en marzo de 2021, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Background. The ongoing political, human rights and socio-economic deterioration in Venezuela has led to the outflow of millions of Venezuelans into neighboring countries and beyond. This exodus is already the largest in the modern history of Latin America and the Caribbean and involves both refugees and migrants from Venezuela. It is estimated that the number of Venezuelans in countries across Latin America rose from 380,000 in 2015 to 5 million in March 2021, according to the International Organization for Migration (IOM).

Al 2020 más de 400,000 venezolanos residían en el Perú según cifras de la OIM. Otros países de la región también recibieron una afluencia, que sumó 366,000 personas en Ecuador, y 251,000 en Brasil, donde el principal punto de entrada es el remoto estado noroeste de Roraima, uno de los estados más pobres de Brasil. Los factores subyacentes en Venezuela que impulsan este movimiento de personas probablemente continuará en el futuro previsible, por lo que es probable que los migrantes permanezcan en sus nuevos países durante las próximas años, si no de forma permanente.

As of 2020, a total of 400,000 Venezuelans reside in Peru according to IOM figures. Other countries in the region also received this influx, which amounted to 366,000 people in Ecuador, and 251,000 in Brazil, where the main point of entry is the remote northern state of Roraima, one Brazil's poorest states. The underlying factors in Venezuela driving these movements of people will likely continue in the foreseeable future, making it likely the migrants will remain in their new countries for years to come, if not permanently.

Los desafíos derivados de la migración son numerosos. El Objetivo Especial se centra en los desafíos de vida y la integración económica por varias razones. Asegurar modos de vida estables es identificado

The challenges arising from the migration are numerous. The Special Objective focuses on livelihoods and economic integration for a number of reasons. Securing stable livelihoods is consistently identified as a top priority by

constantemente como una prioridad máxima por los propios migrantes, así como por los gobiernos de las países receptores. Además, los programas existentes se abordan los medios de vida de manera integral.

El programa apoyará la inserción económica y los medios de vida en todo el espectro, desde el apoyo para el reconocimiento de títulos y formación profesional hasta la formación laboral para trabajadores eventuales o ajenos y el apoyo a la creación de empresas. El programa también tendrá como objetivo influir en las partes interesadas clave en los países receptores para promover el acceso al empleo y al trato justo en el lugar de trabajo para los venezolanos a través de diversos esfuerzos de conciliación y divulgación. Además, según la disponibilidad de recursos adicionales, el programa también podría incluir intervenciones especiales en apoyo de los gobiernos locales y otras partes interesadas para fortalecer su capacidad de proporcionar servicios sociales básicos tanto a la población migrante como a la local en las áreas afectadas, teniendo en cuenta que dichos servicios son también una condición para mejorar la integración económica.

Hipótesis de desarrollo: Si (a) los migrantes y refugiados venezolanos mejoran sus habilidades y los recursos necesarios para buscar e implementar un medio de vida viable, y (b) existen las condiciones apropiadas para abordar los principales obstáculos a la integración económica... entonces los migrantes y refugiados venezolanos podrán integrarse económicamente más en las comunidades de acogida.

migrants themselves, as well as receiving country governments. Furthermore, existing programs do not address livelihoods in a comprehensive way.

The program will support economic insertion and livelihoods across the spectrum, ranging from support for recognition of degrees and professional licenses, to job training for less skilled workers and support for entrepreneurial start-ups. The program will also aim at influencing key stakeholders in receiving countries to promote access to employment and fair treatment in the workplace for Venezuelans through diverse communications and outreach efforts. In addition, subject to availability of additional resources, the program could also include special interventions to support local governments and other stakeholders to strengthen their capacity to provide basic social services to both migrant and local population in target areas, taking into consideration that such services are also a condition to improve economic integration.

Development hypothesis: If (a) Venezuelan migrants and refugees have the necessary skills and resources to pursue and implement a sustainable livelihood, and (b) appropriate conditions are in place addressing major obstacles to economic integration, then Venezuelan migrants and refugees are become more economically integrated into receiving communities.

Resultados intermedios: Para avanzar hacia el OI, las Partes interesadas conjuntamente para lograr los dos resultados intermedios descriptos y coordinados.

RI 3.1 Refugiados y migrantes con capacidad económica para establecer un medio de vida sostenible. USAID trabajará con las contrapartes apropiadas en los tres países para permitir que más migrantes venezolanos se vuelvan económicamente independientes y contribuyan a las economías de los países anfitriones. El programa promoverá el mayor acceso al crédito y servicios financieros para refugiados y migrantes. USAID se asociará con instituciones y organizaciones financieras involucradas en expandir sus mercados y mejorar sus servicios en las comunidades objetivo. El programa mejorará las habilidades de los refugiados y migrantes para las actividades de generación de ingresos. Esto incluirá ayudar a los migrantes a encontrar empleo formal, y también la promoción de oportunidades de medios de vida para autónomos y por medio de actividades emprendedoras o de autoempleo.

RI 3.2 Mejores condiciones para la integración económica de refugiados y migrantes. USAID trabajará con las contrapartes en países socios para mejorar el entorno general para la integración económica de los migrantes a fin de mejorar las oportunidades de empleo de los venezolanos. El programa buscará reducir las barreras al empleo formal para refugiados y migrantes, incluyendo aquellos con títulos profesionales e técnicos en áreas donde los países anfitriones pueden tener escasez de habilidades críticas. Además, el programa buscará aumentar la conciencia entre las partes interesadas sobre los temas laborales prioritarios y los derechos en el lugar de trabajo, incluida la

Intermediate Results: To advance towards the SD, the Parties will work jointly to achieve the two intermediate results described below.

IR 3.1 Refugee and migrants with improved capacity to establish a sustainable livelihood. USAID will work with appropriate counterparts in the three countries to enable more Venezuelan migrants to become economically independent and contribute to the host countries' economies. The program will promote an increased access to credit and financial services for refugees and migrants. USAID will partner with financial institutions and organizations interested in expanding their markets and upgrading their services in targeted communities. The program will improve the skills of refugees and migrants for income generating activities. This will include helping migrants find formal employment, and also promoting livelihood opportunities for wage earners and through entrepreneurial or self-employment activities.

IR 3.2 Improved conditions for refugees' and migrants' economic integration. USAID will work with counterparts in partner countries to improve the overall environment for the migrants' economic integration to enhance Venezuelans' employment opportunities. The program will seek to reduce barriers to formal employment for refugees and migrants, including those with professional or technical degrees in areas where host countries may have critical skills shortages. In addition, the program will work to increase awareness among stakeholders about priority employment issues and workplace rights, including gender-based violence, work place exploitation and sexual discrimination, and susceptibility to human trafficking. Finally,

violencia de género, la explotación en el lugar de trabajo y la discriminación sexual, y la vulnerabilidad a la trata de personas. Finalmente, estas mismas acciones del programa pueden buscar mejorar las condiciones sociales a nivel comunitario para refugiados y migrantes.

Other program interventions may seek to improve social conditions at the community level for refugees and migrants.

4.2 Respuesta a las crisis

USAID y el Donatario reconocen que las situaciones de crisis, que pueden incluir un fenómeno o fenómenos como guerra o genocidios, desastres por causas naturales o humanas, conflictos internos o externos o una emergencia de salud pública, pueden surgir ocasionalmente. A fin de responder a estos tipos de situaciones de crisis de manera rápida y efectiva, puede ser necesario que las actividades descritas en este Convenio sean reenfocadas o reprogramadas para responder al cambio de las circunstancias que se hayan podido considerar o planearse antes de que sucediera dicho crisis.

Por lo tanto, en el caso de que USAID, en consulta con el Donatario, determine que ha ocurrido una crisis y hay fondos existentes o adicionales disponibles, USAID puede realinear estos recursos al Donatario, de conformidad con la Sección 3.1, proporcionar de inmediato fondos de Crisis adicionales al Convenio o reprogramar fondos ya existentes en el Convenio para abordar tal Crisis. El Donatario reconocerá dicha contribución como se describe en la Sección 3.1.

El Donatario entiende que todos los fondos bajo la Dirección deben continuar usándose para los propósitos para los cuales fueron asignados por el Congreso de los Estados Unidos, y que la asignación de ciertos modificaciones a una Cuenta reprogramada con los fondos de crisis puede requerir la

4.3 Crisis response

USAID and the Grantee recognize that Crisis situations, including but not limited to widespread or serious environmental, a natural or man-made disaster, an internal or external conflict, or a public health emergency, may arise from time to time. In order to respond to these kinds of Crisis situations rapidly and effectively, the activities described in this Agreement may need to be re-focused or reprogrammed to respond to changed circumstances that were not contemplated or planned for prior to the crisis event.

Thus, in the event USAID, in consultation with the Grantee, determines that a Crisis has occurred and existing or additional funding is available, USAID may, upon written notice to the Grantee, reorient with Section 3.1, immediately provide additional Crisis funding into the Agreement or reprogram funds already in the Agreement to address such Crisis. The Grantee will acknowledge such Crisis contribution as described in Section 3.1.

The Grantee understands that all funds under the Grant must continue to be used for the purposes for which they were appropriated by the United States Congress, and that approval for certain modifications to this Agreement related to the Crisis may require approval from USAID in Washington and notification

aprobación de USAID en Washington y notificación al Congreso de los Estados Unidos antes de su implementación.

in the United States Congress prior to implementation.

V. Indicadores

El programa bajo el logro de cada OD se medirá mediante indicadores acordados que se acordarán entre las Partes.

V. Indicators

Program targets achieving each OD will be measured by appropriate indicators to be agreed upon among the Parties.

Los indicadores descriptivos para el ODI incluyen los siguientes:

- Incremento del índice de fuerza laboral;
- Porcentaje de comunidades afectadas por acceso a agua segura / electricidad / transporte;
- Porcentaje de la población destinataria con acceso a servicios de salud (obstetricia / mujer);
- Cantidad de inversión pública en servicios client / per cápita (gobiernos nacionales y subnacionales) movilizado para áreas seleccionadas;
- Cantidad de inversión privada movilizada para las áreas seleccionadas.

Baseline indicators for ODI include the following:

- Household income from legal sources;
- Percent of targeted communities with access to safe water/electricity/transportation;
- Percent of targeted population with access to maternal services (mat/female);
- Amount of public investment in key services/per capita (national and sub-national governments) mobilized for targeted areas;
- Amount of private investment leveraged for targeted areas.

Los indicadores descriptivos para el ODI incluyen los siguientes:

- Porcentaje de unidades públicas seleccionadas que implementan mecanismos de gestión de riesgos en contrataciones públicas;
- Cantidad de fondos públicos ahorados debido a la implementación efectiva de los controles internos de corrupción;

Descriptive indicators for ODI include the following:

- Percentage of targeted public entities implementing risk management mechanisms in public procurement;
- Amount of public funds saved due to effective implementation of internal anti-corruption controls;
- Number of anti-corruption records implemented due to assistance under the Agreement;

- Número de medidas anticorrupción implementadas debido a la asistencia bajo el Convenio;
- Nivel de tolerancia social de la corrupción en las regiones seleccionadas;
- Porcentaje de coaliciones formales regionales y nacionales de múltiples partes interesadas (gobierno peruano, OSC y asociaciones empresariales) que implementan acciones colectivas para fomentar una cultura de integridad en sectores y rangos seleccionados.

- Level of social tolerance of corruption in target regions;
- Percentage of formal regional and national multi-stakeholder coalitions (Government of Peru, CSOs and business associations) implementing collective action to foster a culture of integrity in target sectors and fields.

Los indicadores ilustrativos para el OOI incluyen lo siguiente:

- Índice de capacidad institucional de instituciones asociadas seleccionadas;
- Monto de inversión pública en instituciones de sectores seleccionados;
- Monto de inversión privada movilizada para sectores seleccionados;
- Cambio porcentual en el índice de emprendimiento indígena.

Illustrative indicators for OOI include the following:

- Institutional capacity index of selected partner institutions;
- Amount of public investment in targeted sector institutions;
- Amount of private investment mobilized for targeted sectors;
- Percent change in Indigenous Entrepreneurship Index.

Los indicadores ilustrativos para el OE incluyen lo siguiente:

- Número de individuos en la población meta con ingresos incrementados como resultado de la asistencia, desagregado por sexo;
- Número de empleos equivalentes creados, desagregado por sexo y grupo de edad.

Illustrative indicators for OE include the following:

- Number of individuals in the target population with increased earnings as a result of the assistance, disaggregated by sex;
- Number of full-time equivalent jobs created, disaggregated by sex and age group.

- Ventas e ganancias anuales de las empresas asistidas;
- Número y porcentaje de migrantes que obtienen trabajos que corresponden a su preparación y habilidades profesionales o técnicas, desagregado por sexo.

- Annual sales/earnings of supported businesses;
- Number and percent of migrants obtaining jobs which correspond to their professional/technical preparation/skills, disaggregated by sex.

VI. Actividades

6.1 Actividades por Objetivo de Desarrollo

Las actividades para lograr los Objetivos de Desarrollo descritos anteriormente incluirán tanto la continuación de las actividades existentes bajo el Convenio de Donación 527-0426 así como actividades nuevas. Las actividades nuevas serán decididas y diseñadas en función del grado en que cada actividad contribuya al logro de uno o más de los Objetivos de Desarrollo y las Resultados Intermedios correspondientes, sujetos a la disponibilidad de fondos.

Las principales actividades en ejecución en apoyo del OOI incluyen las siguientes:

- Alianza de Café para la Explotación (CAFE);
- Cacao Seguro;
- Alianza Perú Cacao, Fase II (APC);
- Fortalecimiento Institucional para DEVIDA;
- Alianza para Servicios Digitales y Financieros (CRUCE);
- Plan Multi-Año de Reforzamiento Institucional a DEVIDA 2018-2022;
- Cataliza Perú.

VI. Actividades

6.1 Activities by Development Objective

The activities for achieving the Development Objectives described above will include both the continuation of existing activities under the Assistance Agreement 527-0426 and new activities. New activities will be decided and designed based on the degree to which each activity contributes to the attainment of one or more of the Development Objectives and the corresponding Intermediate Results, subject to the availability of funds.

Principal ongoing activities in support of OOI include the following:

- Coffee Alliance for Productivity (CAFE);
- Cacao Food Safety Assistance;
- Peru Cacao Alliance, Phase II (PCAL);
- Institutional Strengthening Partnership for DEVIDA;
- Alliance for Digital and Financial Services (CRUCE);
- Multi-Year Plan for Institutional Strengthening of DEVIDA 2018-2022;
- Cataliza Perú.

Las principales actividades en ejecución en apoyo del OD3 incluyen las siguientes:

- Inversión Pública Transparente y Responsable.
- Creación de mejores prácticas de gestión y gobernanza del sector extractivo en Perú - Iniciativa para la transparencia de los industries extractivas (ITTE).
- Trata de personas en la Amazonia peruana.
- Voces y participación de la ciudadanía.
- Empleo en el medioambiente del Perú.

Las principales actividades en ejecución en apoyo del OD3 incluyen las siguientes:

- Combate a los Delitos Ambientales en la Amazonia Peruana (PREVENIR).
- Silvicultura.
- Centro de Investigación Científica - Amazonia (CINCA).
- Infraestructura Nacional para la Seguridad Hídrica (NIWS).
- Promoción de Modelos Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Boques).
- Supervisión y Fortalecimiento de los Recursos Forestales (FOREST).
- Alianza Forestal.
- Programa de Alianza para la Mejora del desempeño en la Investigación (PEER).

Principles ongoing activities in support of OD3 include the following:

- Transparent and Accountable Public Investment Activity (TAPE).
- Building Better Management Practices and Governance of the Extractive Sector in Peru - Extractive Industries Transparency Initiative (EITI).
- Human Trafficking in the Peruvian Amazon.
- Citizen Voices and Engagement.
- Companies Transforming Peru.

Principles ongoing activities in support of OD3 include the following:

- Combating Environmental Crimes in the Peruvian Amazon (PREVENIR).
- Silviculture.
- The Amazonian Center for Environmental Research and Sustainability Project (CINCA).
- Natural Infrastructure for Water Security (NIWS).
- Securing a Sustainable, Inclusive & Profitable Forest Sector in Peru (Pro-Boques).
- Forest Oversight and Resource Strengthening (FOREST).
- Forest Alliance.
- Partnership for Enhanced Engagement in Research (PEER).
- Mitigation of Fisheries Conflicts in Loreto.

- Mitigación de Conflictos Pesqueros en Loreto.
- Alianza para el Desarrollo de Ecosistemas y Aprendizaje de la Amazonia.
- Manejo Sostenible de Comunidades Forestales.

Las principales actividades en ejecución en apoyo de todos los OD incluyen las siguientes:

- Monitoreo, evaluación y aprendizaje para la sostenibilidad (MELS), y
- Medición el Impacto II (MII).

4.2 Actividades Regionales

Adicionalmente a las actividades mencionadas que apoyan los tres OD en el Perú, habrá algunas actividades regionales que complementarán y contribuirán de manera directa o indirecta al logro de los objetivos del Convenio. USAID gestionará estas actividades regionales desde la Misión en el Perú. La implementación de estas actividades en el Perú será coordinada con los representantes correspondientes del gobierno peruano. Las actividades regionales se mencionan a continuación.

Actividades Regionales de Medio Ambiente: Las actividades también como objetivo reducir amenazas prioritarias para el bosque y las aguas amazónicas, fortaleciendo así la buena gobernanza y la resiliencia que sea valiente por la sociedad, garanticen el bienestar humano y contribuya a la estabilidad climática global. Estas actividades contribuyen directa o indirectamente al logro del Objetivo de Desarrollo 1 y además del Perú podrán beneficiar a los siguientes países: Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana y Surinam.

- Amazon Development Entrepreneurial and Learning Alliance (ADELA); and
- Sustainability Management of Forest Communities.

Principles, ongoing, cross-cutting activities in support of all ODs include the following:

- Monitoring, evaluation, and learning for sustainability (MELS); and
- Measuring Impact II (MII).

4.2 Regional Activities

In addition to the above activities that support the three ODs in Peru, there will be some regional activities that will complement and directly or indirectly contribute to the achievement of the objectives of the Agreement. USAID will manage these regional activities from the Mission in Peru. Implementation of the regional activities in Peru will be coordinated with the relevant Government of Peru representatives. The regional activities are listed below.

Regional Environment Activities: The activities will aim to reduce priority threats to the Amazon region forests and waters, thus, fostering a healthy and resilient Amazon biome that is valued by society, ensures human well-being, and contributes to global climate stability. These activities contribute directly or indirectly to the achievement of Development Objective 1, and further Peru they may benefit the following countries: Brazil, Colombia, Ecuador, Guyana and Suriname.

Las principales actividades regionales de medio ambiente en ejecución incluyen las siguientes:

- SERVIR Amazonia
- Fortaleciendo la Capacidad de Organizaciones Indígenas en la Amazonia (SCIOA)
- Derechos y Recursos de los Indígenas de la Amazonia (AIRRI)
- Mejorando la Cooperación Regional y la Capacidad de Aplicación de la Ley y Fiscalización de los Eslones de Conservación en la Amazonia
- Acelerando la Innovación de la Minería Amazonal y de Pagaña Escala
- Manejo Forestal y Protección de Humedales
- Comunicaciones Regionales

Actividades regionales en apoyo a los migrantes y refugiados venezolanos. Las actividades regionales apuntan a incrementar la integración económica y social de los venezolanos en las comunidades de acogida. Esto incluye mejorar las habilidades y recursos de los migrantes y refugiados para buscar e implementar medidas de vida sostenibles, así como enfrentar obstáculos importantes a la integración económica. Estas actividades contribuyen al logro del Objetivo Especial, y además del Perú podrán beneficiar a Brasil y Ecuador.

Las principales actividades regionales en ejecución en apoyo al ODE incluyen las siguientes:

- Integración Socio-Económica de Migrantes y Refugiados Venezolanos en Perú y Ecuador

Principles, ongoing, regional environment activities include the following:

- SERVIR Amazonia
- Strengthening the Capacity of Indigenous Organizations in the Amazon (SCIOA)
- Amazon Indigenous Rights and Resources (AIRRI)
- Improving Regional Cooperation and Capacity for Enforcement and Prosecution of Transnational Conservation Crime in the Amazon
- Accelerating Innovation for Artisanal and Small-Scale Mining
- Regional Forest Management and Fire Prevention
- Regional Communications

Regional activities in support of the Venezuelan migrants and refugees. The regional activities aim to increase the economic and social integration of Venezuelans into receiving communities. This includes improving migrants and refugees' skills and resources to increase their ability to pursue and implement sustainable livelihoods and addressing major obstacles to economic integration. The following activities contribute to the achievement of Special Objective, and besides Peru they may benefit Brazil and Ecuador.

Principles, regional, ongoing activities in support of SDG include the following:

- Socio-Economic Integration of Venezuelan migrants & refugees in Peru and Ecuador

- Integración Social y Económica de Ciudadanos Venezolanos en Brasil
- Integración Económica de Migrantes y Refugiados Venezolanos Bajo Condiciones de Trabajo Decente
- Inserción en el Mercado Laboral de Migrantes y Refugiados Venezolanos en el Perú
- Mejores Medios de Vida para los Venezolanos en el Perú

- Social and Economic Integration of Venezuelan Nationals in Brazil
- Economic Integration of Venezuelan Migrants and Refugees Under Decent Work Conditions
- Labor Market Insertion of Venezuelan Migrants and Refugees in Peru
- Improved Livelihoods for Venezuelans in Peru

VII. Roles y Responsabilidades de las Partes

Las actividades a llevarse a cabo bajo el Convenio involucrarán a diversos socios e instituciones pertinentes, cada uno de los cuales tiene roles específicos y complementarios con respecto al logro de los objetivos establecidos. En esta sección se exponen, en términos generales, las funciones y responsabilidades de USAID y del Donante. Detalles adicionales se pueden achar en Carta de Ejecución, como esta describe en el Anexo 2, Sección A.2- Carta de Ejecución, según sea necesario.

7.1 Donante

En la implementación del presente Convenio, el Donante realizará sus mejores esfuerzos para asegurar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo de la forma prevista en el Convenio. Se anticipa que la responsabilidad primaria para la coordinación de las actividades del Convenio recaerá en las agencias estatales, con la asistencia y colaboración de USAID, varias otras entidades de los sectores público y privado, y organizaciones no gubernamentales.

VII. Roles and Responsibilities of the Parties

Activities undertaken in this Agreement will involve a number of partners and implementing institutions, each of which has specific and complementary roles leading to the achievement of the objectives set forth. This section outlines in general terms the roles and responsibilities of USAID and the Grants. Details of the following may be further clarified in Implementation Letters, as described in Annex 2, Section A.2 Implementation Letters and as needed.

7.1 Grants

In implementing this Agreement, the Grants shall use its best efforts to ensure that the Development Objectives are achieved as contemplated in this Agreement. It is expected that the primary responsibility for coordination of Agreement activities will rest with the following entities, with the assistance and collaboration of USAID, various other private and public sector entities, and nongovernmental organizations.

Para el OD1, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA). En cumplimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Presidente Ejecutivo de DEVIDA será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

For the OD1, the entity with primary responsibility is the National Commission for Development and Life without Drugs (DEVIDA). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the Executive President of DEVIDA shall be the representative of the Grantor for purposes relating to this Development Objective.

Para el OD2, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). En cumplimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Presidente del Consejo de Ministros será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

For the OD2, the entity with primary responsibility is the Presidency of the Council of Ministers (PCM). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the President of the Council of Ministers shall be the representative of the Grantor for purposes relating to this Development Objective.

Para el OD3, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es el Ministerio del Ambiente (MINAM). En cumplimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Ministro del Ambiente será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

For the OD3, the entity with primary responsibility is the Ministry of Environment (MINAM). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the Minister of Environment shall be the representative of the Grantor for purposes relating to this Development Objective.

Para el OE, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es el Ministerio de Relaciones Exteriores. En cumplimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores será el representante del Donatario para los propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo Especial.

For the OE, the entity with primary responsibility is the Ministry of Foreign Affairs. Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the Minister of Foreign Affairs shall be the representative of the Grantor for purposes relating to this Special Development Objective.

Los representantes mencionados anteriormente representarán al gobierno peruano para propósitos de coordinación general, planeamiento global, monitoreo y evaluación del Convenio y sus actividades en cumplimiento con la ley peruana.

The representatives mentioned above will represent the Government of Peru for the purposes of general coordination, global planning, monitoring and evaluation of the Agreement and its activities in compliance with Peruvian law.

El rol del Donatario es el logro de los resultados también incluirá apoyo en la coordinación de recursos, coordinación de los esfuerzos entre los donantes y otras agencias, regular la transferencia de información con el fin de reducir la duplicación de esfuerzos, y fomentar un flujo y divulgación de información beneficiosa en todos los ámbitos relacionados con el logro de las actividades programáticas.

The role of the Grantor is achieving the results also shall include helping leverage resources, coordinating efforts among donors and other stakeholders, securing information transfer in order to reduce duplication of efforts, and encouraging a beneficial flow and dissemination of information in all areas related to the achievement of the above activities.

7.2 USAID

USAID será el principal donante del Programa y se encargará de administrar y gestionar el Convenio en asociación con el Donatario para lograr los resultados acordados. Como tal, USAID será el principal organismo de financiamiento y supervisará el diseño, ejecución, manejo y evaluación del Programa.

7.2 USAID

USAID will serve as the primary grantor to the Program, administering and managing the Agreement in partnership with the Grantor to achieve the agreed-upon results. In this capacity, USAID will serve as the primary funding agency and will oversee Program design, implementation, management, and evaluation.

USAID será responsable de contratar, comprometer y desembolsar fondos a las organizaciones de implementación encargadas de ejecutar las actividades bajo el Convenio de acuerdo a las políticas y procedimientos de USAID. USAID podrá reemplazar o contratar nuevos organismos ejecutores de actividades en cualquier momento.

USAID will be responsible for contracting, committing and disbursing funds for the implementing agencies that will be in charge of executing the activities under the Agreement pursuant to USAID's policies and procedures. USAID may change or contract with new activity implementers at any time.

USAID proporcionará al Donatario la información necesaria para monitorear, evaluar y aprender de las actividades bajo el Convenio como se describe en la Sección IX. Al menos una vez al año las Partes se reunirán para revisar el desempeño programático del Convenio. Las Partes acordadas acciones dentro del marco de las roles y responsabilidades aquí descritos.

USAID will provide the Grantor the necessary information to jointly collaborate on the monitoring, evaluation and learning of activities under the Agreement, as described in Section IX. At least once a year, the Parties will meet to review the programmatic performance of the Agreement. The Parties will agree on actions within the roles and responsibilities framework described herein.

USAID también acuerda reunirse con el Donante al menos una vez por año a fin de revisar conjuntamente la asignación presupuestal ilustrativa anual y la ejecución financiera del Convenio.

VII. Medio Ambiente

Todas las actividades realizadas bajo el presente Convenio deben someterse a un escrutinio ambiental adecuado, de conformidad con el Título 12 del Código del Reglamento Federal de los EE.UU. (22 CFR 214) y decretos en el Capítulo 204 del Sistema Administrativo de Decisiones (ADS 204) de USAID. De manera más amplia, el presente Convenio busca promover el desarrollo sostenible que se adhiera a la protección y conservación ambiental de manera coherente con las políticas y visiones de ambos países para una gestión adecuada de los recursos naturales. Todas las proyectos y actividades, sean existentes o nuevos, deben cumplir estos requisitos de conformidad ambiental, así como las regulaciones ambientales aplicables del Perú. USAID se asegurará de que este estándar se cumple para todos los proyectos y conversos nuevos diseñados para lograr los resultados aquí descritos.

Todas las actividades incluidas bajo el Convenio N21-0426 han cumplido con la revisión ambiental apropiada según se describe arriba. Bajo el OD1, las actividades que incluyen asistencia técnica a cultivos agrícolas deberán preparar un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Bajo el OD2, la mayoría de las actividades no tienen impacto en el medio ambiente. Las intervenciones menores que apoyan las actividades de pequeñas empresas personales preparan un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Bajo el OD3 (programa bilateral), las actividades relacionadas con la asistencia técnica para el

USAID also agree to meet with the Donor at least once a year to jointly review USAID's expected annual budget allocation and the financial implementation of the Agreement.

VIII. Environment

All activities under this Agreement must undergo appropriate environmental review according to Title 12 of the United States Code of Federal Regulations (22 CFR 214) and outlined in the USAID Automated Decision System Chapter 204 (ADS 204). More broadly, this Agreement seeks to promote sustainable development that adheres to environmental protection and conservation consistent with both countries' policies and vision for natural resource management. All projects and activities, whether existing or new, must meet basic environmental compliance requirements, as well as applicable Peruvian environmental regulations. USAID will ensure this standard is met with all new activities and awards designed to achieve the results described herein.

All activities initiated under Assistance Agreement 527-0426 have met the required environmental review as described above. Under OD1, the activities that include technical assistance to agricultural crops shall prepare an environmental mitigation and monitoring plan and report. Under OD2, most activities do not have an impact on the environment. Minor interventions supporting small personal business activities prepare an environmental mitigation and monitoring plan and report. Under OD3 (bilateral program), the activities related to technical assistance for natural resource management and all result contributions shall prepare an environmental

mitigation de recursos naturales y/o proyectos (construcciones) deberán preparar un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Bajo OD3 (programa regional), la mayoría de las actividades no tienen impacto en el medio ambiente. Algunas intervenciones de apoyo a empresas comerciales deberán preparar un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Finalmente, bajo el OD (programa regional), las actividades no tienen impacto ambiental. USAID actualizará las revisiones existentes y completará revisiones nuevas para las actividades bajo el Convenio de conformidad con las regulaciones ambientales relevantes americanas.

IX. Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje

Las actividades de monitoreo y evaluación serán una parte importante y constitutiva del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo.

USAID y los ejecutores de actividades cumplirán con los estándares y requisitos para monitoreo, evaluación, manejo y reporte de datos de conformidad con la política y prácticas de USAID.

El ciclo de gestión del desempeño incluirá monitoreo continuo de los actividades, revisiones conjuntas de la cartera, informes anuales de los indicadores, y evaluaciones y estudios, así como reuniones con los socios, ejecutores y contrapartes, y otras actividades de aprendizaje, según sea necesario.

Las Partes conducirán monitoreo continuo de los programas, revisarán el impacto del mismo y el progreso en general alineado con el Convenio, por lo menos de forma anual. Las Partes minimizarán obstáculos de nuestro conjunto representaciones de los

mitigation and monitoring plan and report. Under OD3 (regional programs), most activities do not have impact on the environment. Some interventions supporting community enterprises shall prepare an environmental mitigation and monitoring plan and report. Finally, under the EO (regional program), the activities do not have environmental impact. USAID will update existing reviews and complete new ones for the activities under the Agreement in accordance with the environmental regulations relevant above.

IX. Monitoring, Evaluation and Learning

Monitoring and evaluating activities will be an important and integral part of the program to ensure that development objectives are being met.

USAID and activity implementers will meet standards and requirements for monitoring and evaluation, data management, and reporting in accordance with USAID policy and guidance.

The performance management cycle will include ongoing activity monitoring, semi-annual portfolio reviews, annual reporting on indicators, evaluations and studies, meetings with the partners, implementers, counterpart meetings, and other learning activities, as needed.

The Parties will conduct regular program monitoring, and will review program impact and overall progress under the Agreement at least on annual basis. The Parties will jointly collect feedback from beneficiaries on the quality and relevance of the assistance.

beneficiarios sobre la calidad y cobertura de la asistencia.

USAID y las agencias ejecutoras bajo este Convenio evaluarán el progreso de sus flujos más frecuentes y continúan a través de la entrega y revisión de informes semestrales y trimestrales, visitas al campo y otros mecanismos de monitoreo.

Las Partes co-crearán una visión y una agenda para colaborar, aprender y compartir conocimientos de las actividades implementadas en el Convenio, así como esfuerzos por estos guiados a través del monitoreo, la evaluación y el aprendizaje para efectuar cambios. Este Acuerdo de Transparencia de Conocimiento corpora una coordinación por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para el Donante a fin de identificar las necesidades de las Partes y evidenciar en cómo USAID puede documentar y transferir mejor al Gobierno del Perú y otras instituciones peruanas el conocimiento, herramientas, metodologías y mejores prácticas desarrolladas a través del Convenio, maximizando así los resultados.

47

USAID and the implementing agencies under this Agreement will review progress on a more frequent and continual basis, through the provision and review of semiannual and quarterly reports, site visits, and other monitoring mechanisms.

The Parties will co-create a vision and an agenda for collaborating, learning, and sharing knowledge from the activities implemented in the Agreement, as well as use data generated through monitoring, evaluation and learning to effect change. This Joint Knowledge Transfer Agenda will be coordinated for the Grants by the Peruvian Agency for International Cooperation (APCI) to identify the Parties' needs and focus on how USAID can best document and transfer to the Government of Peru and other Peruvian institutions the knowledge, tools, methodologies, and best practices developed through the Agreement, thereby maximizing results.

FINANCIAL PLAN / PLAN FINANCIERO									
PERU PROGRAM / PROGRAMA PERU									
Activity / Actividad	Fiscal Year / Año Fiscal	Funding / Financiación	U.S. AID			GOVERNMENT OF PERU			
			Request / Solicitar	Approved / Aprobado	Actual / Actual	Transfer / Transferir	Disbursement / Disbursar	Repayment / Repagar	Interest / Interés
2017									
2018									
2019									
2020									
2021									
2022									
2023									
2024									
2025									
2026									
2027									
2028									
2029									
2030									
TOTAL PERU									

REGIONAL PROGRAM / PROGRAMA REGIONAL							
DEVELOPMENT OBJECTIVES / OBJETIVOS DE DESARROLLO	USAID				GOVERNMENT OF PERU		
	Total Federal and Cooperative Contributions Total Contributo	Foreign/Coop Source Fuente Extranjera Cooperativa	Performance Por Resultados	Total Federal and Cooperative Contributions in US\$ Contributo en US\$	Government Contributions Contribuciones Gubernamentales	Contributions by this document Contribuciones por este documento	Contributions by this document Contribuciones por este documento
PO1 Promote agriculture and rural development and expand economic opportunities to support economic and social benefits. Promover el desarrollo agrícola y rural, ampliar las oportunidades económicas y sociales para apoyar el desarrollo económico y social.	2,000,000	0	12,500,000	14,500,000			
PO2 Strengthen Governance and Social Organization of Communities Fortalecer la gobernanza y la organización social de las comunidades. Organizar las comunidades (Gestión de la Gobernanza y Organización Social)	2,000,000	0	0	0			
TOTAL REGIONAL	20,000,000	0	12,500,000	14,500,000			
OTHER SOURCES / OTROS FUENTES	Total Federal and Cooperative Contributions Total Contributo	Foreign/Coop Source Fuente Extranjera Cooperativa	Performance Por Resultados	Total Federal and Cooperative Contributions in US\$ Contributo en US\$	Government Contributions Contribuciones Gubernamentales	Contributions by this document Contribuciones por este documento	Contributions by this document Contribuciones por este documento
	Total Federal and Cooperative Contributions Total Contributo	Foreign/Coop Source Fuente Extranjera Cooperativa	Performance Por Resultados	Total Federal and Cooperative Contributions in US\$ Contributo en US\$	Government Contributions Contribuciones Gubernamentales	Contributions by this document Contribuciones por este documento	Contributions by this document Contribuciones por este documento
Other Sources for PO1: Other Funds from AFD/AFD Otras fuentes para PO1: Otros fondos de AFD/AFD Other Sources for PO2: Other Funds from AFD/AFD Otras fuentes para PO2: Otros fondos de AFD/AFD							
TOTAL OTHER SOURCES / OTROS FUENTES	20,000,000	0	0	0			
GRAND TOTAL	40,000,000	0	12,500,000	14,500,000			

Attachment B: Results Framework





Artículo D: Desembolsos	Article D: Disbursements
Sección D.1. Desembolsos para Contos de Moneda Extranjera	Section D.1. Disbursement for Foreign Exchange Coins
Sección D.2. Desembolsos para Contos de Moneda Local	Section D.2. Disbursement for Local Currency Coins
Sección D.3. Otras Formas de Desembolsos	Section D.3. Other Forms of Disbursement
Sección D.4. Tipo de Cambio	Section D.4. Rate of Exchange
Artículo E: Terminación Reservas	Article E: Termination Reserves
Sección E.1. Suspensión y Terminación	Section E.1. Suspension and Termination
Sección E.2. Reservas	Section E.2. Reserves
Sección E.3. Reservas No Rescindibles	Section E.3. Non-rescindible Reserves
Sección E.4. Asignación	Section E.4. Assignment
Artículo F: Misceláneos	Article F: Miscellaneous
Sección F.1. Promoción de Inversión	Section F.1. Investment Promotion
Sección F.2. Restricciones sobre el Aborto y la Esterilización Forzada	Section F.2. Abortion and Involuntary Sterilization Restrictions
Sección F.3. Prohibición de Asistencia a Traficantes de Drogas	Section F.3. Prohibition on Assistance to Drug Traffickers
Sección F.4. Derechos del Trabajador	Section F.4. Workers' Rights
Sección F.5. Financiamiento de Terrorismo	Section F.5. Terrorist Financing

ARTÍCULO A:	ARTICLE A
Definiciones y Carta de Ejecución	Definitions and Implementation Letters
SECCIÓN A.1. Definiciones	SECTION A.1. Definitions
Según se emplea en este Anexo, el término "Convenio" se refiere al Convenio de Desempeño al que se adjunta este Anexo y del cual forma parte. Los términos empleados en este Anexo tienen el mismo significado o la misma referencia que los del Convenio.	As used in this Annex, the "Agreement" refers to the Development Objective Grant Agreement to which this Annex is attached and of which this Annex forms a part. Terms used in this Annex have the same meaning or reference as in the Agreement.
SECCIÓN A.2. Carta de Ejecución	SECTION A.2. Implementation Letters
Para ayudar al Donante en la ejecución del Convenio, USAID envía, ocasionalmente, cartas de ejecución ("Cartas de Ejecución") que proporcionan información adicional con respecto a los asuntos tratados en este Convenio. Las Partes también podrán emitir Cartas de Ejecución acordadas de común acuerdo, para confirmar y registrar su entendimiento mutuo sobre aspectos de la ejecución de este Convenio. También se podrán emitir Cartas de Ejecución para hacer constar modificaciones o excepciones permitidas por el Convenio.	To assist the Grantor in the implementation of the Agreement, USAID, from time to time, shall issue implementation letters ("Implementation Letters") that will furnish additional information about matters covered in this Agreement. The Parties may also issue jointly agreed-upon implementation Letters to confirm and record their mutual understanding on aspects of the implementation of this Agreement. Implementation Letters can also be issued to record exceptions or exceptions which are permitted by the Agreement.

ARTÍCULO B	ARTICLE B
Acuerdos Generales	General Consensus
SECCIÓN B.1. Conclusiones	SECTION B.1. Conclusions
Las Partes cooperan para asegurar que los Objetivos y los Resultados de este Convenio sean alcanzados. Para tal efecto, las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, intercambiarán puntos de vista sobre el progreso alcanzado hacia los Objetivos y los Resultados, el cumplimiento de las	The Parties shall cooperate to assure that the Objectives and Results of this Agreement will be accomplished. To this end, the Parties, at the request of either, shall exchange views on progress toward the Objectives and Results, the performance of obligations under this Agreement, the

obligaciones bajo este Convenio; el desempeño de cualquier consultoría, contrato o proveedor bajo el Convenio; y otros asuntos relacionados con el Convenio.

SECCIÓN B.2. *Excepciones al Convenio*

El Donatario deberá:

(a) Llevar a cabo el Convenio y las actividades que impliquen su ejecución directamente lo aquellas que sean encargadas por el Donatario, a fin de que estas sean llevadas a cabo, con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con prácticas técnicas, técnicas y de administración eficientes, y de conformidad con aquellos documentos, planes, especificaciones, contratos, programas o otros arreglos, y con cualquier modificación de los mismos, aprobados por USAID de acuerdo con el Convenio; y

(b) Proporcionar personal de administración calificado y con experiencia, y capacitar a aquel personal según se requiera para el mantenimiento y ejecución de las actividades financiadas bajo el Convenio, y, según sea aplicable para la continuación de las actividades, hacer que aquellas actividades sean implementadas y mantenidas en forma tal que se asegure el continuo y exitoso logro de los Objetivos bajo este Convenio.

SECCIÓN B.3. *Utilización de Bienes y Servicios*

Cualquier bien y servicios financiados bajo este Convenio, a menos que USAID acuerde lo contrario por escrito, serán dedicados al Convenio hasta que sea totalmente completado o terminado, y de ahí en adelante tan como durante cualquier período de suspensión del Convenio hasta ser utilizados permanentemente para promover los Objetivos del Convenio y según lo que pueda indicar USAID en

performance of any consultation, contract, or supplies engaged under the Agreement, and other matters relating to the Agreement.

SECTION B.2. *Exemption of Agreement*

The Grantee shall:

(a) Carry out the Agreement and the activities required to be undertaken directly or caused to be undertaken by the Grantee, or cause the Agreement and such activities to be carried out with due diligence and efficiency, in conformity with good technical, financial, and management practices, and in conformity with those documents, plans, specifications, contracts, schedules, or other arrangements, and with any modifications thereof, approved by USAID pursuant to this Agreement; and

(b) Provide qualified and experienced management for, and train such staff as may be appropriate for, the maintenance and operation of activities financed under the Agreement, and, as applicable for continuing activities, cause those activities to be operated and maintained in such manner as to assure the continuing and successful achievement of the Objectives under the Agreement.

SECTION B.3. *Utilization of Goods and Services*

Any goods and services financed under this Agreement, unless otherwise agreed in writing by USAID, shall be devoted to the Agreement until the completion or termination of the Agreement, and thereafter (as well as during any period of suspension of the Agreement) shall be used to further the Objectives of the Agreement and as USAID may direct in Implementation Letters.

Cinco de Ejecución

SECCION B.4. *Excepciones*

(a) *Excepción General.* Este Convenio y la asistencia bajo el mismo están exentos, según se describe a continuación, de acuerdo con las leyes vigentes en el territorio del Donatario, de cualquier impuesto y demás tributos.

(b) Excepto en provea de otra manera en esta disposición, la Excepción General en la subsección (a) se aplica a, pero no se limita a: (1) cualquier actividad, contrato, acuerdo de transacción u otro acuerdo de ejecución financiado por USAID bajo los términos de este Convenio; (2) cualquier transacción o provisión, equipo, materiales, propiedades y otros bienes (en adelante, "bienes") bajo (1) arriba; (3) cualquier contratista, donatario o otra organización que lleve a cabo actividades financiadas por USAID bajo los términos de este Convenio; (4) cualquier empleado de una organización; y (5) cualquier contratista o donatario individual que lleve a cabo actividades financiadas por USAID bajo los términos de este Convenio.

(c) Excepto en provea de otra manera en esta disposición, la Excepción General en la subsección (b) se aplica a, pero no se limita a, los impuestos siguientes:

(1) *Excepción 1.* Aranceles aduaneros, tarifas, impuestos de importación, o otros gravámenes a la importación, uso y re-exportación de bienes o las pertenencias y efectos personales para el uso personal de individuos no-nacionales o de los miembros de su familia, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el territorio del País. La excepción 1 incluye, pero no se limita a,

SECTION B.4. *Exemption*

(a) *General Exemption.* The Agreement and the assistance thereunder are exempt as described below, in accordance with the laws in effect in the territory of the Grantee, from any taxes and other charges:

(b) Except as provided otherwise in this provision, the General Exemption in subsection (a) applies to, but is not limited to: (1) any activity, contract, grant or other implementing agreement financed by USAID under this Agreement; (2) any transaction or supplies, equipment, materials, property or other goods (hereinafter collectively "goods") under (1) above; (3) any contractor, grantee, or other organization carrying out activities financed by USAID under this Agreement; (4) any employee of such organizations; and (5) any individual contractor or grantee carrying out activities financed by USAID under this Agreement.

(c) Except as provided otherwise in this provision, the General Exemption in subsection (b) applies to, but is not limited to, the following taxes:

(1) *Exemption 1.* Customs duties, tariffs, import taxes, or other taxes on the importation, use and re-exportation of goods or personal belongings and effects for the personal use of non-national individuals or their family members, in accordance with procedures established in the Providing territory. Exemption 1 includes, but is not limited to, all charges based on the value of such imported

todos los cargos basados en el valor de tales bienes importados, pero no incluye los cargos por servicios de transporte relacionados a los servicios realizados para transferir bienes o carga. El término "nacional" se refiere a las organizaciones establecidas bajo las leyes del Donatario y a los ciudadanos del país donatario, salvo las entidades autónomas permanentes en los Estados Unidos, y salvo las sucursales y subsidiarias de las organizaciones no-Peruanas organizadas en el Perú con el propósito de implementar asistencia al comercio.

(2) **Exención 2.** Impuestos a la venta, a las utilidades o a la propiedad de acuerdo con la legislación nacional vigente. Esta referencia a la legislación nacional rige solamente esta subsección (2).

(3) **Exención 3 (reintegración).** Impuestos gravados sobre la última transacción por la compra de bienes y servicios financiados por USAID bajo los términos de este Convenio, incluyendo los impuestos a las ventas (IGV), los impuestos al valor agregado (IVA), o los impuestos sobre corporación o ganancias de propiedades reales o personales, reintegrados conforme con lo establecido por el Decreto Legislativo No. 783 y su procedimiento. El término "última transacción" se refiere a la última transacción por la cual los bienes y servicios fueron comprados para el uso en las actividades financiadas por USAID bajo los términos de este Convenio.

(4) Si un impuesto ha sido cobrado y no ha sido pagado contrariamente a las provisiones de una exención, USAID puede, a su discreción, (1) requerir al Donatario el reembolso a USAID o a otro a los que USAID pueda dirigir el monto de tal impuesto con fondos diferentes de aquellos proporcionados bajo los términos del Convenio, o (2) compensar el

gasto, los dos no incluido service charges directly related to the services performed to transfer goods or cargo. The term "national" refers to organizations established under the laws of the Grantee and citizens of the Grantee, other than permanent resident aliens of the United States, and other than wholly owned subsidiaries and branches of non-Peruvian organizations organized in Peru for the purpose of implementing foreign assistance.

(2) **Exemption 2.** Taxes on income, profits or property as provided under Peruvian law in force. This reference to Peruvian law governs only this subsection (2).

(3) **Exemption 3 (reimbursement).** Taxes levied on the last transaction for the purchase of goods or services financed by USAID under this Agreement, including sales taxes, value-added taxes (VAT), or taxes on purchases or rentals of real or personal property, as reimbursed in accordance with Legislative Decree No. 783 and its procedure. This term "last transaction" refers to the last transaction by which the goods or services were purchased for use in the activities financed by USAID under this Agreement.

(4) If a tax has been levied and paid contrary to the provision of an exemption, USAID may, in its discretion, (1) require the Grantee to refund to USAID or to others to which USAID may direct the amount of such tax with funds other than those provided under the Agreement, or (2) offset the amount of such tax from amounts to be disbursed

contra de tal impuesto de las cantidades que se desembolsarán según los términos bajo los que cualquier otro acuerdo entre las Partes.

(4) En el caso de discrepancia sobre la aplicación de una exención, las Partes acuerdan reunirse prontamente y solucionar tales asuntos, guiadas por el principio de que la asistencia proporcionada por USAID está libre de impuestos directos, de manera que toda la asistencia proporcionada por USAID contribuya directamente al desarrollo económico del país del Donatario.

SECCION B.5. Reportes de Información, Libros y Registros Contables del Comercio, Asientos e Inspección

(a) **Reportes e Información.** El Donatario proporcionará a USAID registros contables y cualquier otra información y reportes relacionados con el Convenio cuando razonablemente lo solicite USAID.

(b) **Libros y Registros Contables del Donatario.** El Donatario mantendrá libros de contabilidad, registros, documentos y cualquier otra evidencia relacionada con el Convenio, adecuados para mostrar sin limitación, todos los gastos incurridos por el Donatario bajo el Convenio, la recepción y uso de los bienes y servicios adquiridos bajo el Convenio por el Donatario, los costos de almacenamiento previamente acordados, la adquisición y el alcance de conocimientos o procedimientos generados de bienes y servicios adquiridos por el Donatario, la base para la aplicación de cuentas y gestión del Donatario, y el progreso general del Convenio hacia su terminación ("Libros y registros contables del Comercio"). El donatario deberá mantener los libros y registros del Comercio de acuerdo con los principios de contabilidad

under this or any other agreement between the Parties.

(4) In the event of a disagreement about the application of an exemption, the Parties agree to promptly meet and resolve such matters, guided by the principle that the assistance furnished by USAID is free from direct taxation, so that all of the assistance furnished by USAID will contribute directly to the economic development of the country of the Grantee.

SECTION B.5. Reports and Information, Accounts, Books and Records, Asents, and Inspection

(a) **Reports and Information.** The Grantee shall furnish USAID accounting records and such other information and reports relating to the Agreement as USAID may reasonably request.

(b) **Grantee Accounting Books and Records.** The Grantee shall maintain accounting books, records, documents and other evidence relating to the Agreement, adequate to show, without limitation, all costs incurred by the Grantee under the Agreement, the receipt and use of goods and services acquired under the Agreement by the Grantee, agreement cost sharing expenditures, the nature and extent of obligations of prospective suppliers of goods and services acquired by the Grantee, the basis of award of Grantee contracts and orders, and the overall progress of the Agreement toward completion ("Agreement books and records"). The Grantee shall maintain Agreement books and records in accordance with generally accepted accounting principles prevailing in the United States, or at the Grantee's option, with

Estados Unidos requiere hacer los arreglos para sus propios auditores. Un contratista con fines de lucro registrado en los Estados Unidos que tenga un contrato directo con USAID es auditado por la agencia correspondiente del Gobierno de los Estados Unidos. Un organismo voluntario privado organizado fuera de los Estados Unidos con una donación directa de USAID debe hacer los arreglos para sus propios auditores. Un contratista del país receptor debe ser auditado por la institución auditora del Donatario.

(4) El Donatario deberá asegurarse de que los sub-beneficiarios cubiertos bajo contratos directos o acuerdos con el Donatario tomen las acciones correctivas apropiadas y oportunas, consideren si los auditores de los sub-beneficiarios necesitan acceso de sus propios registros, y requiera de cada sub-beneficiario que permitan a los auditores independientes tener acceso a los registros y estados financieros, según sea necesario.

(4) Registros de Auditoría. El Donatario deberá permitir o hacer que se presente a USAID un informe de auditoría para cada una de las auditorías concertadas por el Donatario de conformidad con esta Sección dentro de los 30 días posteriores a la terminación de la auditoría y a más tardar nueve meses después del término del periodo de la auditoría.

(f) Otros Sub-beneficiarios Cubiertos. Para sub-beneficiarios "cobiertos" que reciben fondos bajo el Convenio de conformidad con acuerdos o acuerdos directos con USAID, USAID incluirá en tales contratos o acuerdos las disposiciones de auditoría apropiadas y, a nombre del Donatario, conducirá las actividades de seguimiento relacionadas con los informes de auditoría proporcionados de conformidad con tales

requirements to arrange for its own audit. A for-profit contractor organized in the United States that has a direct contract with USAID is audited by the cognate U.S. Government Agency. A private voluntary organization organized outside the United States with a direct grant from USAID is required to arrange for its own audit. A Grantee contractor should be audited by the Grantee's auditing agency.)

(4) The Grantee shall ensure that covered sub-recipients under direct contracts or agreements with the Grantee take appropriate and timely corrective actions; consider whether sub-recipients' audits necessitate adjustment of its own records; and require each such sub-recipient to permit independent auditors to have access to records and financial statements as necessary.

(c) Audit Reports. The Grantee shall furnish or cause to be furnished to USAID an audit report for each audit arranged for by the Grantee in accordance with this Section within 30 days after completion of the audit and no later than nine months after the end of the period under audit.

(f) Other Covered Sub-recipients. For "covered" sub-recipients who receive funds under the Agreement pursuant to direct contracts or agreements with USAID, USAID shall include appropriate audit requirements in such contracts or agreements and shall, on behalf of the Grantee, conduct the follow-up activities with regard to the audit reports furnished pursuant to such requirements.

requerimientos.

(g) Costo de las Auditorías. Sujeto a la aprobación de USAID por escrito, los costos permisibles, asignables y razonables de las auditorías llevadas a cabo de conformidad con los términos de esta Sección pueden ser cubiertos por el Convenio.

(h) Auditoría de USAID. USAID se reserva el derecho a realizar las auditorías requeridas bajo este Convenio, en nombre del Donatario utilizando fondos del Convenio o otros recursos disponibles para USAID para este propósito, realizar una revisión financiera o de otra forma asegurar la responsabilidad de los organismos que gastan fondos de USAID independientemente de los requerimientos de auditoría.

(i) Oportunidad para efectuar Auditorías o Inspecciones. El Donatario deberá brindar a los representantes autorizados de USAID la oportunidad en todo momento razonable de auditar o inspeccionar las actividades financiadas bajo el Convenio, la utilización de bienes y servicios financiados por USAID, y los libros, registros o otros documentos relacionados con el Convenio.

(j) Libros y Registros del Sub-beneficiario. El Donatario incorporará los párrafos (a), (b), (d), (e), (f), (g), (h) e (i) de esta disposición en todos los sub-convenios con organizaciones no-estadounidenses que cuentan con el límite máximo de \$750,000 del párrafo (c) de esta disposición. Sub-convenios con organizaciones no-estadounidenses que no cumplen con el límite de US \$750,000 deberán por lo menos incorporar los párrafos (b) e (i) de esta disposición. Sub-convenios con organizaciones estadounidenses deberán asegurar que la organización estadounidense está sujeta a los requisitos de auditoría contenidos en la Circular OMB A-133.

(g) Cost of Audit. Subject to USAID approval in writing, allowable, allocable, and reasonable costs of audits performed in accordance with the terms of this Section may be charged to the Agreement.

(h) Audit by USAID. USAID retains the right to perform the audits required under this Agreement on behalf of the Grantee by utilizing funds under the Agreement or other resources available to USAID for this purpose, conduct a financial review, or otherwise ensure accountability of organizations expending USAID funds regardless of the audit requirements.

(i) Opportunity to Audit or Inspect. The Grantee shall afford authorized representatives of USAID the opportunity at all reasonable times to audit or inspect activities financed under the Agreement, the utilization of goods and services financed by USAID, and books, records and other documents relating to the Agreement.

(j) Sub-recipient Books and Records. The Grantee shall incorporate paragraphs (a), (b), (d), (e), (f), (g), (h) and (i) of this provision into all sub-agreements with non-U.S. organizations which meet the \$750,000 threshold of paragraph (c) of this provision. Sub-agreements with non-U.S. organizations, which do not meet the \$750,000 threshold, shall, at a minimum, incorporate paragraphs (b) and (i) of this provision. Sub-agreements with U.S. organizations shall state that the U.S. organization is subject to the audit requirements contained in OMB Circular A-133.

SECCIÓN D.4. Integridad de la Información

El Donante confiesa que:

(a) los hechos y circunstancias de los cuales se informó a USAID o ha informado que USAID se informó, en el curso de las negociaciones con USAID sobre el Convenio, son precisos y completos e incluyen todos los hechos y circunstancias que podrían afectar materialmente al Convenio y al objeto de responsabilidad bajo este Convenio;

(b) informará a USAID en forma oportuna, de cualquier hecho y circunstancia posterior que pudiera afectar materialmente o que razonablemente se cree que podría afectar al Convenio o al objeto de responsabilidad bajo este Convenio.

SECCIÓN D.5. Otros Pagos

El Donante afirma que ningún pago de los Beneficiarios ha recibido ni recibirá pago alguno en relación con la adquisición de bienes o servicios financiados bajo el Convenio, excepto tasas, impuestos o pagos similares establecidos legalmente en el país del Donante.

SECCIÓN D.6. Información y Marcas

El Donante dará publicidad adecuada al Convenio como un programa al cual los Estados Unidos han contribuido, identificar los lugares donde se llevan a cabo las actividades del Convenio y mostrar los bienes financiados por USAID de acuerdo a lo descrito en Carta de Ejecución.

SECTION D.4. Completeness of Information

The Grantor confesses:

(a) that the facts and circumstances of which it has informed USAID, or caused USAID to be informed, in the course of reaching Agreement with USAID on the Agreement, are accurate and complete, and include all facts and circumstances that might materially affect the Agreement and the discharge of responsibilities under this Agreement;

(b) That it will inform USAID in timely fashion of any subsequent facts and circumstances that might materially affect, or that it is reasonable to believe might so affect, the Agreement or the discharge of responsibilities under this Agreement.

SECTION D.5. Other Payments

Grantor affirms that no payments have been or will be received by any official of the Grantee in connection with the procurement of goods or services financed under the Agreement, except fees, taxes, or similar payments legally established in the country of the Grantor.

SECTION D.6. Information and Marking

The Grantor shall give appropriate publicity to the Agreement as a program to which the United States has contributed, identify Agreement activity sites, and mark goods financed by USAID, as described in Implementation Letters.

ARTÍCULO C Disposiciones para Adquisiciones

SECCIÓN C.1. Fuente y Nacionalidad

(a) Todos los bienes financiados bajo el Convenio tendrán su origen, y los proveedores de los bienes y servicios financiados por el Convenio tendrán su nacionalidad, en los países incluidos en el Código Geográfico 937, salvo que USAID acuerde lo contrario por escrito, de la siguiente manera:

(1) Los costos del transporte marítimo serán financiados según los términos del Convenio solamente en los buques bajo registro de banderas de los países incluidos en el Código Geográfico 935. Ver también la Sección C.6 sobre el uso de navíos de bandera de los EE.UU.

(2) Cualquier vehículo financiado bajo el Convenio será de manufactura en los Estados Unidos de América, a menos que USAID autorice por escrito de otra forma.

(b) El país de registro del buque o de la aeronave a tiempo del embarque, será considerado como la fuente y origen de los embarques marítimos y aéreos.

(c) Las disposiciones relacionadas con bienes y servicios restringidos e ilegales pueden ser proporcionadas en una Carta de Ejecución.

(d) El transporte por vía aérea de mercancías o personas financiadas bajo este Convenio deberá efectuarse en transportes de registro estadounidense, siempre que hubiera disponibilidad de tales transportes bajo el Acta Vuelo América. Este requisito puede ser descrito en mayor detalle por USAID en Cartas de Ejecución.

ARTICLE C Procurement Provisions

SECTION C.1. Source and Nationality

(a) All goods financed under the Agreement shall have their source, and the suppliers of all goods and services financed under the Agreement shall have their nationality, in countries included in Geographic Code 937, except as USAID may otherwise agree in writing and as follows:

(1) Ocean transportation costs shall be financed under the Agreement only on vessels under flag registry of countries included in Code 935. Also see Section C.6 on use of U.S. flag vessels.

(2) Any motor vehicles financed under the Agreement shall be of United States manufacture, except as USAID may otherwise agree in writing.

(b) The nationality of ocean and air shipping shall be deemed to be the ocean vessel's or aircraft's country of registry at the time of shipment.

(c) Provisions concerning restricted and ineligible goods and services may be provided in an Implementation Letter.

(d) Transportation by air of property or persons financed under this Agreement will be on carriers holding United States certification, to the extent service by such carrier is available under the Fly America Act. This requirement may be further described by USAID in Implementation Letters.

SECCIÓN C.1. Fecha de Elegibilidad

No se podrá financiar bienes o servicios bajo el Convenio que sean adquiridos en cumplimiento de pedidos o contratos firmados o celebrados antes de la fecha de este Convenio, a menos que las Partes convengan de otro modo por escrito.

SECCIÓN C.3. Planes, Especificaciones y Contratos

A fin de que exista mayor acuerdo en los siguientes aspectos, y a menos que las Partes convengan de otro modo por escrito:

(a) El Donatario suministrará a USAID, en cuanto esté preparado:

(1) cualquier plan, especificación, programa de adquisición o construcción, contrato u otra documentación entre el Donatario y terceros, que relaciona los bienes y servicios a ser financiados bajo el Convenio, incluyendo la documentación referente a la precalificación y elección de los contratistas y proveedores a licitaciones y propuestas. Las modificaciones de importancia sobre tal documentación serán también suministradas a USAID, en cuanto estén preparadas; y

(2) dicha documentación, también será suministrada a USAID en cuanto esté preparada, relacionada con cualquier bien y servicios que, no obstante no sean financiados con fondos del Convenio, sean considerados por USAID como de gran importancia para el Convenio. Los aspectos del Convenio que involucren asuntos según esta sub-sección (a)(2), serán identificados en Carta de Ejecución.

SECCIÓN C.1. Eligibility Date

No goods or services may be financed under the Agreement which are procured pursuant to orders or contracts firmly placed or entered into prior to the date of this Agreement, except as the Parties may otherwise agree in writing.

SECCIÓN C.3. Plans, Specifications and Contracts

In order for there to be mutual agreement on the following matters, and except as the Parties may otherwise agree in writing:

(a) The Donor shall furnish to USAID, upon preparation:

(1) Any plans, specifications, procurement or construction schedules, contracts, or other documentation between the Donor and third parties, relating to goods or services to be financed under the Agreement, including documentation relating to the prequalification and selection of contractors and to the solicitation of bids and proposals. Material modifications to such documentation shall likewise be furnished to USAID as preparation; and

(2) Such documentation shall also be furnished to USAID, upon preparation, relating to any goods or services, which, though not financed under the Agreement, are deemed by USAID to be of major importance to the Agreement. Aspects of the Agreement involving matters under this subsection (a)(2) will be identified in Implementation Letters.

(b) Los documentos relacionados con la precalificación de contratistas y con la convocatoria a licitación y propuestas por bienes y servicios financiados bajo el Convenio serán aprobados por USAID, por escrito, con anterioridad a su emisión, y sus términos incluirán los costos y medidas correspondientes.

(c) Los contratos y construcciones financiados bajo el Convenio para servicios de ingeniería y otros servicios profesionales, para servicios de construcción y para cualquier otro servicio, equipo o materiales según se puedan especificar en las Cartas de Ejecución, serán aprobados por USAID, por escrito, con anterioridad a la ejecución del contrato. Las modificaciones materiales en tales contratos serán también aprobadas por escrito por USAID con anterioridad a su ejecución, y

(d) Las firmas comerciales utilizadas por el Donatario para el Convenio, pero que no son financiadas bajo el Convenio, el alcance de sus servicios y el personal asignado a las actividades financiadas bajo el Convenio según pueda especificar USAID y los contratistas para las construcciones financiadas por el Donatario para el Convenio, pero no financiadas bajo el Convenio, deberán ser aceptables a USAID.

SECCIÓN C.4. Precios Razonables

No se pagarán precios más altos que los razonables por cualquier bien y servicios financiados así o gastados bajo el Convenio. Tales bienes se adquirirán sobre una base justa y, en la máxima medida posible, en el marco de la libre competencia.

SECCIÓN C.5. Invitación a Proveedores Potenciales

A fin de que todos los firms de los Estados Unidos

(b) Documents related to the prequalification of contractors, and to the solicitation of bids or proposals for goods and services financed under the Agreement shall be approved by USAID in writing prior to their issuance, and their terms shall include United States standards and measurements.

(c) Contracts and constructions financed under the Agreement for engineering and other professional services, for construction services, and for such other services, equipment, or materials as may be specified in Implementation Letters, shall be approved by USAID in writing prior to execution of the contract. Material modifications to such contracts shall also be approved in writing by USAID prior to execution; and

(d) Commercial firms used by the Donor for the Agreement but not financed under the Agreement, the scope of their services and such of their personnel assigned to activities financed under the Agreement as USAID may specify, and construction contractors used by the Donor for the Agreement but not financed under the Agreement, shall be acceptable to USAID.

SECCIÓN C.6. Bases de Precios

No more than reasonable prices shall be paid for any goods or services financed, in whole or in part, under the Agreement. Such items shall be procured on a fair and, to the maximum extent practicable, competitive basis.

SECCIÓN C.7. Notificación a Potencial Supplier

To permit all United States firms to have the opportunity to participate in furnishing goods and

según la oportunidad de participar en el suministro de bienes y servicios a ser financiados por el Convenio, el Donatario proporcionará a USAID la información necesaria con respecto a dichos bienes y servicios en el momento que USAID lo solicite mediante Carta de Ejecución.

SECCIÓN C.6. Transporte

(a) Además de las disposiciones de la Sección C.1 (a), los costos de transporte marítimo y aéreo, los servicios de entrega relacionados, no pueden ser financiados bajo la Donación, si los costos son para el transporte en un barco o avión que no hubiera recibido prior a aprobación de USAID.

(b) A menos que USAID determine que no hubiera disponibilidad de buques comerciales de bandera estadounidense de propiedad privada que efectúen un tráfico de líneas fijas y razonables para dichos buques o según el acuerdo lo contrario por escrito:

(1) Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del costo bruto de todos los bienes (computados separadamente para cargamentos de carga seca, equipo de línea de carga seca y buques eléctricos) financiados por USAID que pueda ser transportado en buques, será transportado en buques de bandera estadounidense de propiedad privada; y

(2) Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los cargamentos bruto transportados por flota de todos los embarques financiados por USAID y transportados al territorio del Donatario en buques de carga seca, deberá ser pagado, o beneficiar a buques de bandera estadounidense de propiedad privada. El cumplimiento de las exigencias (1) y (2) de esta subsección debe ser tanto con respecto a cualquier carga transportada de puertos estadounidenses como con respecto a cualquier

servicio a ser financiado under the Agreement, the Grantee shall furnish to USAID such information with regard thereto, and at such times, as USAID may request in Implementation Letters.

SECTION C.6. Transportation

(a) In addition to the requirements in Section C.1 (a), costs of ocean or air transportation and related delivery services may not be financed under the Grant, if the costs are for transportation under an ocean vessel or air charter which has not received prior USAID approval.

(b) Unless USAID determines that privately owned United States-flag commercial ocean vessels are not available at fair and reasonable rates for such vessels, or otherwise agrees in writing:

(1) At least fifty percent (50%) of the gross weight of all goods transported separately for dry bulk carriers, dry cargo liners and tankers) financed by USAID which may be transported on ocean vessels shall be transported on privately owned United States-flag commercial vessels; and

(2) At least fifty percent (50%) of the gross freight revenue generated by all shipments financed by USAID and transported to the territory of the Grantee on dry cargo liners shall be paid to or for the benefit of privately owned United States-flag commercial vessels. Compliance with the requirements of (1) and (2) of this subsection must be achieved with respect to both any cargo transported from U.S. ports and any cargo transported from non-U.S. ports, computed

separately.

SECCIÓN C.7. Seguros

(a) El seguro marítimo sobre bienes financiados por USAID que deban ser transportados al territorio del Donatario puede ser financiado como un Costo de Menor Sumatoria bajo este Convenio siempre que:

(1) Tal seguro sea otorgado al precio competitivo más ventajoso;

(2) Tal seguro se coloque en un país que esté autorizado bajo la Sección C.1 (a); y

(3) Los reclamos correspondientes sean pagaderos en Dólares de los Estados Unidos o en una moneda de libre convertibilidad, a menos que USAID acuerde lo contrario por escrito.

Si el Donatario (o gobierno del Donatario), por costumbre, decreto, ley, regulación o práctica discriminatoria, con respecto a adquisiciones financiadas por USAID, a cualquier compañía de seguros marítimos autorizada a efectuar negocios en cualquier Puerto de los Estados Unidos, en menor tanto los bienes embarcados al territorio del Donatario financiados por USAID serán asegurados contra riesgos marítimos y tal seguro será contratado en los Estados Unidos con una compañía o compañías autorizadas a efectuar operaciones de seguro marítimo en los Estados Unidos.

(b) A menos que USAID acuerde de otro modo por escrito, el Donatario sugerirá o hará que se aseguren los bienes financiados bajo el Convenio

separately.

SECTION C.7. Insurance

(a) Marine insurance on goods financed by USAID which are to be transported to the territory of the Grantee may be financed as a Foreign Exchange Cost under this Agreement provided:

(1) Such insurance is placed at the most advantageous competitive rate;

(2) Such insurance is placed in a country which is authorized under C.1 (a); and

(3) Claims thereunder are payable in U.S. Dollars or any freely convertible currency unless USAID agrees otherwise in writing.

If the Grantee (or government of the Grantee), by custom, decree, rule, regulation, or practice discriminates with respect to USAID-financed procurement against any marine insurance company authorized to do business in any State of the United States, then all goods shipped to the territory of the Grantee financed by USAID hereunder shall be insured against marine risks and such insurance shall be placed in the United States with a company or companies authorized to do marine insurance business in the United States.

(b) Except as USAID may otherwise agree in writing, the Grantee shall insure, or cause to be insured, goods financed under the Agreement

importados para el Convenio contra riesgos fortuitos durante el transporte hasta el lugar de utilización bajo el Convenio, tal seguro será emitido en términos y condiciones de conformidad con ulteriores prácticas comerciales y cubrirá el valor total de los bienes. Cualquier indemnización recibida por el Donatario bajo tal seguro será utilizada para reemplazar o reparar cualquier daño sufrido por el exterior o cualquier pérdida de los bienes adquiridos, o será utilizada para reembolsar al Donatario por la sustitución o reposición de tales bienes. Cualquiera de tales sustituciones será de fuerza y origen de países que figuren en el Código Geográfico 925 de USAID en vigencia en el momento de efectuarse tal sustitución y, excepto que las Partes acuerden por escrito, estará sujeto a las disposiciones de este Convenio.

SECCIÓN C.8. Bienes Excluidos de Propiedad del Gobierno de los Estados Unidos

El Donatario conviene en que cuando sea factible, debe ser utilizado bienes excluidos de propiedad del Gobierno Estadounidense en lugar de nuevos items financiados por la Donación. Los fondos bajo el Convenio pueden ser utilizados para financiar los costos para la obtención de dichos bienes excluidos.

SECCIÓN C.9 Adquisición y Distribución de Fondos

El Donatario acepta que respecto a la implementación de actividades estipulada en Anexo 1, los fondos bajo la Donación pueden ser contratados o comprometidos de otra manera y desembolsados directamente por USAID a terceros de acuerdo con las regulaciones y procedimientos establecidos por USAID, a menos que USAID acuerde lo contrario por escrito. USAID se compromete a

reportar for the Agreement against risks incident to their transit to the point of first use under the Agreement; such insurance shall be issued on terms and conditions consistent with sound commercial practice and will insure the full value of the goods. Any indemnification received by the Grantee under such insurance shall be used to replace or repair any external damage or any loss of the goods in transit or will be used to reimburse the Grantee for the replacement or repair of such goods. Any such replacement shall be of source and nationality of the countries listed in USAID Geographic Code 925 as in effect at the time of replacement and, except as the Parties may agree in writing, shall be otherwise subject to the provisions of the Agreement.

SECTION C.8. U.S. Government-Owned Excess Property

The Grantee agrees that whenever practicable United States Government-owned excess personal property, in lieu of new items financed under the Grant, should be utilized. Funds under the Agreement may be used to finance the costs of acquiring such property.

SECTION C.9 Procurement and Disbursement of Funds

The Grantee agrees that with respect to implementation of activities set forth in Annex 1, funds under the Grant may be contracted or otherwise committed and disbursed directly by USAID to third parties in accordance with USAID's normal regulations and procedures, unless otherwise agreed to by USAID in writing. USAID undertakes to provide periodic reports to the

the relevant personnel at Donatario en cuanto al estado de los contratos y donaciones otorgados de USAID a terceros realizados con fondos de la Donación con una frecuencia no superior a la trimestral, o como las Partes lo acuerden de otra manera por escrito.

ARTÍCULO D

Desembolsos

SECCIÓN D.1. Desembolsos para Costos de Materiales Extranjeros

(i) Después de haber cumplido con las condiciones previas, en las habilitas, el Donatario podrá obtener el desembolso de fondos bajo el Convenio, para cubrir los costos en moneda extranjera de los bienes o servicios requeridos para la implementación del Convenio y de conformidad con los términos del mismo, mediante cualquiera de las siguientes providencias, los métodos que deberán ser acordados mutuamente:

(1) presentando a USAID, (A) solicitudes de reembolso por dichos bienes o servicios, o (B) solicitudes para que USAID adquiera los bienes o servicios en nombre del Donatario para el Convenio; para la documentación necesaria a solicitud descrita en las Cartas de Ejecución, o,

(2) solicitando a USAID que emita cartas de compromiso por cantidades anticipadas directamente a uno o más contratistas o proveedores, comprometiéndolos a USAID a pagar directamente a los contratistas o proveedores por tales bienes o servicios.

(i) Los gastos bancarios incurridos por el Donatario en conexión con las Cartas de Compromiso serán financiados bajo el Convenio, a

Grantee in the case of USAID direct contracts and prior to third parties made with funds under the Grant no more frequently than quarterly or as the Parties may otherwise agree in writing.

ARTICLE D

Disbursements

SECTION D.1. Disbursement for Foreign Exchange Costs

(i) After satisfaction of conditions precedent, if any, the Grantee may obtain disbursement of funds under the Agreement for the foreign exchange costs of goods or services required for the Agreement in accordance with its terms, by each of the following methods as may be mutually agreed upon:

(1) by submitting to USAID, with necessary supporting documentation as prescribed in Implementation Letters, (A) requests for reimbursement for such goods or services, or, (B) requests for USAID to procure commodities or services in Grantee's behalf for the Agreement; or,

(2) by requesting USAID to issue letters of commitment for specified amounts directly to one or more contractors or suppliers, committing USAID to pay such contractors or suppliers for such goods or services.

(i) Banking charges incurred by the Grantee in connection with Letters of Commitment shall be financed under the Agreement unless the Grantee

monedas que el Donatario de instrucciones a USAID de lo contrario. Las Partes también podrán llegar a acuerdos sobre el financiamiento de otros gastos relacionados, bajo el Convenio.

SECCIÓN D.2. Desembolso en Moneda Local

(a) Después de haber cumplido con las condiciones previas, si las hubiera, el Donatario podrá obtener desembolsos de fondos bajo el Convenio para cubrir los costos en moneda local requeridos por el Convenio, y de conformidad con los términos del presente Convenio, mediante la presentación a USAID de solicitudes de fondos para financiar dichos costos, acompañadas de la documentación administrativa prescrita en las Cartas de Ejecución.

(b) Los fondos en moneda local necesarios para tales desembolsos pueden ser adquiridos por USAID con Dólares de los Estados Unidos. El equivalente en Dólares de los Estados Unidos del monto en moneda local aportado bajo el presente Convenio, será igual al monto en Dólares de los Estados Unidos requeridos por USAID para obtener la moneda local.

SECCIÓN D.3. Otros Formos de Desembolso

Los desembolsos también podrán efectuarse a través de otros medios, los mismos que serán acordados por las Partes por escrito.

SECCIÓN D.4. Tipo de Cambio

El Donatario se compromete, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, a garantizar que los fondos proporcionados de acuerdo al Convenio sean introducidos en su territorio por USAID, a cualquier entidad pública o privada con el objeto de

recibirlos USAID de lo contrario. Such other charges as the Parties may agree to may also be financed under the Agreement.

SECTION D.2. Disbursement for Local Currency Costs

(a) After satisfaction of conditions precedent, if any, the Grantee may obtain disbursements of funds under the Agreement for Local Currency Costs required for the Agreement in accordance with the terms of this Agreement, by submitting to USAID, with necessary supporting documentation as prescribed in Implementation Letters, requests to finance such costs.

(b) The local currency needed for such disbursements may be purchased by USAID with U.S. Dollars. The U.S. Dollar equivalent of the local currency made available hereunder shall be the amount of U.S. Dollar required by USAID to obtain the local currency.

SECTION D.3. Other Forms of Disbursement

Disbursements may also be made through such other means as the Parties may agree to in writing.

SECTION D.4. Rate of Exchange

The Grantee covenants, in accordance with local law, to guarantee that funds provided under the Agreement and introduced into the territory of the Grantee by USAID or any public or private entity for purposes of carrying out the obligations of

Recibir a tales obligaciones de USAID bajo este Convenio, la libre tenencia, uso y disposición de los mismos en moneda extranjera, así como la libre convertibilidad al tipo de cambio que se determine el mercado, de conformidad con el libre mercado.

ARTÍCULO

Terminación/Resolución

SECCIÓN E.1. Supervivencia y Terminación

(a) Cualquiera de las Partes puede terminar este Convenio dando aviso por escrito con 30 días de anticipación a la otra Parte. USAID, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos, puede también terminar este Convenio parcialmente dando aviso por escrito al Donatario con 30 días de anticipación, y suspender este Convenio total o parcialmente dando aviso al Donatario por escrito. Además, USAID, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos, puede terminar este Convenio en total o parcialmente dando aviso por escrito al Donatario, si (i) el Donatario no cumple con cualquiera de las disposiciones de este Convenio, (ii) ocurre un hecho por el cual USAID determine que el mismo hace improbable que los Objetivos del Convenio o del programa de Ayuda puedan ser logrados o que el Donatario pueda cumplir con sus obligaciones bajo este Convenio, o (iii) cualquier gasto o uso de fondos de la manera que aquí se contempla, constituya una infracción a la legislación que regula USAID, que ahora o después se encuentre vigente.

(b) Excepto el pago que las Partes deban efectuar, y al cual están comprometidas, mediante compromisos no cancelables con terceros, para

USAID hereunder shall be free of any restrictions against use or availability that might otherwise apply to foreign currency; with free conversion at the rate of exchange that, at the time the conversion is determined by in accordance with the free market.

ARTICLE

Termination, Resolution

SECTION E.1. Survivance and Termination

(a) Either Party may terminate this Agreement in its entirety by giving the other Party thirty (30) days written notice. USAID, on behalf of the Government of the United States, also may terminate this Agreement in part by giving the Grantee thirty (30) days written notice, and suspend this Agreement in whole or in part upon giving the Grantee written notice. In addition, USAID, on behalf of the Government of the United States may terminate this Agreement in whole or in part, upon giving the Grantee written notice, if (i) the Grantee fails to comply with any provision of this Agreement, (ii) an event occurs that USAID determines makes it improbable that the Objectives of the Agreement or the assistance program will be attained or that the Grantee will be able to perform its obligations under this Agreement, or (iii) any disbursement or use of funds in the manner herein contemplated would be in violation of the legislation governing USAID, whether now or hereafter in effect.

(b) Except for payment which the Parties are committed to make pursuant to non-cancelable commitments entered into with third parties prior to

previa a tal suspensión o suspensión; la suspensión o terminación de este Convenio o la suspensión o terminación del Convenio en parte, parte del mismo suspenderá durante el periodo de la suspensión o terminación, según se aplicable, cualquier obligación de las Partes de proporcionar recursos financieros o otros al Convenio, según sea aplicable. Cualquier parte de este Convenio que no sea suspendida o terminada permanecerá en plena fuerza y vigencia.

(c) Además, en el momento de la suspensión total o parcial o la terminación de este Convenio, USAID puede, a expensas de USAID en el caso de la suspensión o la terminación de este Convenio, o la suspensión o terminación del Convenio en parte, parte del mismo suspenderá durante el periodo de la suspensión o terminación, según se aplicable, cualquier obligación de las Partes de proporcionar recursos financieros o otros al Convenio, según sea aplicable. Cualquier parte de este Convenio que no sea suspendida o terminada permanecerá en plena fuerza y vigencia.

SECCIÓN E.2. Recaudación

(a) En el caso de cualquier dispendio que no esté sustentado por documentación válida de acuerdo con este Convenio, o el cual no haya sido o utilizado de acuerdo con este Convenio, o que cubra bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este Convenio, USAID, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquier otro recurso bajo este Convenio, puede solicitar al Donatario el reembolso a USAID del monto de tal dispendio en Dólares de los Estados Unidos dentro de los sesenta (60) días posteriores al recibo de una solicitud para tal efecto.

(b) Si el Donatario dejara de cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo este Convenio dando como resultado que los bienes o servicios financiados bajo el Convenio no sean usados en forma efectiva de conformidad con este Convenio, USAID puede solicitar al Donatario el reembolso de

such suspension or termination, suspension or termination of this entire Agreement or part thereof shall suspend (for the period of the suspension) or terminate, as applicable, any obligations of the Parties to provide financial or other resources to the Agreement, or to the suspended or terminated portion of the Agreement, as applicable. Any portion of this Agreement which is not suspended or terminated shall remain in full force and effect.

(c) In addition, upon such full or partial suspension or termination, USAID may, at USAID's expense, direct that title to goods financed under the Agreement, or under the applicable portion of the Agreement, be transferred to USAID if the goods are in a deliverable state.

SECTION E.1. Refunds

(a) In the case of any disbursement which is not supported by valid documentation in accordance with this Agreement, or which is not made or used in accordance with this Agreement, or which was for goods or services not used in accordance with this Agreement, USAID, notwithstanding the availability or exercise of any other remedy under this Agreement, may require the Grantee to refund the amount of such disbursement in U.S. Dollars to USAID within sixty (60) days after receipt of a request therefor.

(b) If the Grantee fails to comply with any of its obligations under this Agreement that the goods or services financed or supported under the Agreement are not used effectively in accordance with this Agreement, USAID may require the Grantee to refund all or any part of the

total o parte del monto de desembolsos bajo este Convenio por o en conexión con tales bienes o servicios en Dólares de los Estados Unidos dentro de los sesenta (60) días posteriores al recibo de una solicitud para tal efecto.

(c) El derecho bajo la subsección (a) o (b) de solicitar un reembolso de un desembolso no estará, sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Convenio, por tres (3) años desde la fecha del último desembolso bajo este Convenio.

(d) (1) Cualquier reembolso bajo la subsección (a) o (b), o (2) cualquier reembolso a USAID de un contratista, proveedor, banco o otra tercera parte con relación a bienes o servicios financiados bajo el Convenio relacionados con un precio no razonable por financiación errónea de bienes o servicios, o a bienes que no se ajustaban a las especificaciones, o a servicios inadecuados, (A) será utilizado primero para cubrir el costo de bienes y servicios reparados para el Convenio, en la medida que sea justificado, y (B) el saldo, si hubiera, será utilizado para reducir el monto de la Donación.

(e) Cualquier ingreso o otros ingresos sobre los fondos desembolsados por USAID al Donatario bajo este Convenio previos a la autorización para utilizar dichos fondos para el Convenio serán reembolsados a USAID en Dólares de los Estados Unidos, a menos que USAID acuerde lo contrario por escrito.

SECCIÓN E.3. Retención de Remedios

Ninguna demora en el ejercicio de cualquier derecho o recurso proveniente de una Parte con respecto a su funcionamiento bajo este Convenio será interpretada como una renuncia a dicho

amount of the disbursements under this Agreement for or in connection with such goods or services in U.S. Dollars to USAID within sixty (60) days after receipt of a request therefor.

(c) The right under subsection (a) or (b) to request a refund of a disbursement shall continue, notwithstanding any other provision of this Agreement, for three years from the date of the last disbursement under this Agreement.

(d) (1) Any refunds under subsection (a) or (b), or (2) any refund to USAID from a contractor, supplier, bank, or other third party with respect to goods or services financed under the Agreement, which refund relate to an unreasonable price for or erroneous financing of goods or services, or to goods that did not conform to specifications, or to the services that were inadequate, shall (A) be made available first for the Agreement, to the extent justified, and (B) the remainder, if any, shall be applied to reduce the amount of the Grant.

(e) Any interest or other earnings on funds disbursed by USAID to the Grantee under this Agreement prior to the authorized use of such funds for the Agreement shall be returned to USAID in U.S. Dollars by the Grantee, unless USAID otherwise agrees in writing.

SECTION E.3. Waiver of Remedies

No delay in exercising any right or remedy accruing to a Party in connection with its financing under this Agreement shall be construed as a waiver of such right or remedy.

derechos o recursos.

SECCIÓN E.4. *Assignment*

El Donante acuerda ceder a USAID, a su solicitud, cualquier derecho de donante que pudiera adquirir el Donante en relación con, o como resultado del cumplimiento o incumplimiento contractual por una de las Partes de un convenio otorgado por USAID, financiado total o parcialmente con fondos proporcionados por USAID bajo este Convenio.

ARTÍCULO E

Miscellaneous

SECCIÓN F.3. *Provision of Incentives*

Sobre la medida específicamente en el Convenio, si de otra forma autorizado por USAID por escrito, ninguna ayuda de fondos u otro apoyo proporcionado por este medio podrán utilizarse para proporcionar un incentivo financiero a una empresa de negocios ubicada actualmente en los Estados Unidos con el propósito de inducir a tal empresa a trasladarse fuera de los Estados Unidos, si con tal incentivo o incentivo es probable que reduzca el número de empleados de dicha empresa comercial en los Estados Unidos porque la producción de los Estados Unidos está siendo reemplazada por dicha empresa fuera de los Estados Unidos.

SECCIÓN F.2. *Restrictions on the Abortifacient and Sterilization*

(a) Los fondos disponibles bajo este Convenio no deben utilizarse para cubrir los gastos de esterilizaciones involuntarias como método de planificación familiar o para coaccionar a

SECTION E.4. *Assignment*

The Donor agrees, upon request, to cede certain assignments to USAID of any cause of action which may accrue to the Donor in connection with or arising out of the contractual performance or breach of performance by a party to a direct U.S. Dollar contract which USAID financed in whole or in part out of funds granted by USAID under this Agreement.

ARTICLE E

Miscellaneous

SECTION F.3. *Provision of Incentives*

Except as specifically set forth in the Agreement or otherwise authorized by USAID in writing, no funds or other support provided hereunder may be used to provide a financial incentive to a business enterprise currently located in the United States for the purpose of inducing such an enterprise to relocate outside the United States if such incentive or inducement is likely to reduce the number of employees of such business enterprise in the United States because United States production is being replaced by such enterprise outside the United States.

SECTION F.2. *Abortion and Sterilization*

(a) Funds made available under this Agreement must not be used to pay for the performance of involuntary sterilizations as a method of family planning or to coerce or provide any financial

incentive to any individual to practice sterilization.

(b) Ninguno de los fondos disponibles bajo este Convenio será utilizado para financiar, apoyar o subvencionar a las actividades siguientes: (i) adquisición o distribución de equipos con la intención de ser utilizados con el propósito de inducir abortos como método de planificación familiar; (ii) bonos o incentivos especiales a cualquier persona para fomentar o motivar a abortos; (iii) pagos a personas para realizar abortos o para reclutar a las personas a someterse a abortos; (iv) información, educación, formación o programas de comunicación que busquen promover el aborto como método de planificación familiar; y (v) gastos que se usen a favor o en contra del aborto. El término "incentivo", en lo que respecta a la asistencia sobre planificación familiar, no debe ser interpretado como una prohibición de la prestación, de acuerdo con la legislación local, de información o asesoramiento sobre todas las opciones de embarazo.

(c) Ninguno de los fondos disponibles bajo este Convenio será utilizado para pagar cualquier investigación biomédica que se relacione en su totalidad o en parte con los métodos, o la realización, de abortos o esterilizaciones involuntarias como métodos de planificación familiar. No se debe la investigación epidemiológica o descriptiva para evaluar la incidencia, intent, o consecuencias de los abortos.

(d) Esta prohibición debe ser incluida en todos los acuerdos, incluyendo contratos y subcontratos otorgados bajo este Convenio.

(e) USAID puede emitir Cartas de Ejecución que

incentive to any individual to practice sterilization.

(b) No funds made available under this Agreement shall be used to finance support, or be subordinated to the following activities: (i) procurement or distribution of equipment intended to be used for the purpose of inducing abortions as a method of family planning; (ii) special fees or incentives to any person to coerce or motivate them to have abortions; (iii) payments to persons to perform abortions or to solicit persons to undergo abortions; (iv) information, education, training, or communication programs that seek to promote abortion as a method of family planning; and (v) lobbying for or against abortion. The term "incentive," as it relates to family planning assistance, must not be construed to prohibit the provision, consistent with local law, of information or counseling about all pregnancy options.

(c) No funds made available under this Agreement shall be used to pay for any biomedical research which relate, in whole or in part, to methods of, or the performance of, abortion or involuntary sterilizations as a method family planning. Epidemiologic or descriptive research to assess the incidence, intent, or consequences of abortion is not prohibited.

(d) This provision must be included in all sub-agreements, including contracts and subcontracts, issued under this Agreement.

(e) USAID may issue Implementation Letters that

describen con más detalle los requisitos de esta sección.

SECCIÓN F.3. Prohibición de Asistencia a Traficantes de Drogas

(a) USAID, de acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos, puede terminar este Convenio o tomar otras medidas adecuadas si el Donatario o una persona clave del Donatario es condenado por un delito de narcotráfico o que está involucrado en el tráfico de drogas.

(b) USAID puede terminar la asistencia, o tomar o adoptar otras medidas adecuadas con respecto a cualquier participante aprobado por USAID que haya sido encontrado culpable de un delito de narcotráfico o de haber estado involucrado en el tráfico de drogas.

(c) El Donatario se compromete a no diseñar, ni firmar documentos comprometiéndose a diseñar fondos a un sub-beneficiario designado por USAID ("Sub-beneficiario Designado") hasta que sea notificado por USAID de que: (1) cualquier revisión del Gobierno de los Estados Unidos del Sub-beneficiario designado y sus personas clave ha sido completada; (2) se han obtenido las verificaciones relacionadas; y (3) la asistencia al Sub-beneficiario Designado ha sido aprobada.

(1) El Donatario deberá incluir la siguiente cláusula, o su contenido, en su acuerdo con el Sub-beneficiario Designado:

(2) El Donatario se reserva el derecho a terminar este Convenio o adoptar otras medidas adecuadas si el Sub-beneficiario o una persona clave del Sub-beneficiario es condenado por un delito de narcotráfico o ha participado en el

tráfico de drogas.

SECCIÓN F.3. Prohibition on Assistance to Drug Traffickers

(a) USAID, on behalf of the Government of the United States, may terminate the Agreement or take other appropriate measures if the Grantee or a key individual of the Grantee is found to have been convicted of a narcotics offense or to have been engaged in drug trafficking.

(b) USAID may terminate assistance to, or take or take other appropriate measures with respect to, any participant approved by USAID who is found to have been convicted of a narcotics offense or to have been engaged in drug trafficking.

(c) The Grantee agrees not to design, or sign documents committing the Grantee to design, funds to a sub-recipient designated by USAID ("Designated Sub-recipient") until advised by USAID that: (1) any United States Government review of the Designated Sub-recipient and its key individuals has been completed; (2) any related verifications have been obtained; and (3) the assistance to the Designated Sub-recipient has been approved.

(1) The Grantee shall insert the following clause, or its substance, in its agreement with the Designated Sub-recipient:

(2) The Grantee reserves the right to terminate this Agreement or take other appropriate measures if the Sub-recipient or a key individual of the Sub-recipient is found to have been convicted of a

tráfico de drogas.

SECCIÓN F.4. Derechos del Trabajador

A menos que esté específicamente establecido en el Convenio o haya sido autorizado por USAID por escrito, ninguna ayuda o fondos proporcionados por esta misión podrán utilizarse para una actividad que contribuya a la violación de los derechos de los trabajadores internacionalmente reconocidos en el país anfitrión.

SECCIÓN F.4. Encompassment of Termination

De acuerdo con las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tanto USAID como el Donatario están firmemente comprometidos con la lucha internacional contra el terrorismo y, en particular, contra la financiación del terrorismo. Es política de USAID evitar de manera que ningún de sus fondos se utilice, directa o indirectamente, para prestar apoyo a las personas o entidades asociadas con el terrorismo. De acuerdo con esta política, el Donatario se compromete a realizar esfuerzos razonables para asegurarse de que ninguno de los fondos de USAID provistos bajo este Convenio se utilice para proporcionar apoyo a las personas o entidades asociadas con el terrorismo. USAID puede emitir Cartas de Ejecución que describen con más detalle los requisitos de esta sección.

narcotics offense or to have been engaged in drug trafficking.

SECCIÓN F.4. Workers' Rights

Except as specifically set forth in the Agreement or otherwise authorized by USAID in writing, no funds or other support provided hereunder may be used for any activity that contributes to the violation of internationally recognized workers' rights in the partner country.

SECCIÓN F.5. Technical Assistance

Consistent with numerous United Nations Security Council resolutions, both USAID and the Grantee are firmly committed to the international fight against terrorism, and in particular, against the financing of terrorism. It is the policy of USAID to seek to ensure that none of its funds are used, directly or indirectly, to provide support to individuals or entities associated with terrorism. In accordance with this policy, the Grantee agrees to use reasonable efforts to ensure that none of the USAID funds provided under this Agreement are used to provide support to individuals or entities associated with terrorism. USAID may issue Implementation Letters that more fully describe the requirements of this section.

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR****OSINFOR**

Firmado digitalmente por:
ROJAS SARAPURA, Alejandro
Alberto FAU 20512224783 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 10:01:31-05

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Magdalena del Mar, 30 de junio de 2021

OFICIO N° D00077-2021-OSINFOR/01.2

Señora
JESSICA MELINA RUIZ ATAU
Directora
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Presidencia del Consejo de Ministros
Calle Shell N° 310 - Piso 08, Miraflores - Lima

Asunto: Opinión sobre nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

Referencia: a) Oficio N° D000256-2021-PCM-OGPP
b) OFICIO N° 0066-2021-APCI/DE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia a), mediante el cual su Despacho remite la propuesta de un nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación N° 527-0427), que viene siendo negociado entre la Cancillería, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y solicita emitir la opinión correspondiente, en atención a lo solicitado por la APCI, mediante el documento de la referencia b), respecto a la solicitud de conformidad por parte de los sectores con responsabilidad primaria de los Objetivos de Desarrollo del citado Convenio.

Sobre el particular, se remite adjunto el Informe N° 00046-2021-OSINFOR/04.1.1 en el cual se señala que el OSINFOR participa del Objetivo de Desarrollo 3 (OD 3) de la propuesta de Convenio de Donación; y, en ese sentido, brinda aportes a dicho OD 3, en el marco de su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Alejandro Alberto Rojas Sarapura
Gerente General
Organismo de Supervisión de los
Recursos de Flora y Fauna Silvestre
OSINFOR

ARS/dts

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando la dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 - 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente web: <http://may.osinfor.gob.pe:8083/visar-osinfor-pide> e ingresando la siguiente clave-std: 077r4a3zi

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR****OSINFOR**

Firmado digitalmente por:
MIRANDA GUEVARA Carolina
FAU 20522224783 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30.06/2021 13:12:59-05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 00046-2021-OSINFOR/04.1.1

A: **ECO. DIANA MERCEDES FRANCO SUÁREZ**
Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto: Aportes al OD3 de la propuesta de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre EEUU y la República de Perú

Referencia: a) Oficio N° D000259-2021-PCM-OGPP
b) Oficio N° 0066-2021-APCI/DE

Fecha: Magdalena del Mar, 30/06/2021

Es grato dirigirme a usted, en relación a la propuesta de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre EEUU y la República de Perú que viene siendo negociado entre la Cancillería, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), específicamente del Objetivo de Desarrollo 3 (OD 3), a fin de hacer de su conocimiento los aportes de este despacho a la referida propuesta.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 0066-2021-APCI/DE de fecha 03.06.2021, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) comunicó a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) que en el mes de febrero del presente año se inició las conversaciones para la posible suscripción de un nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, a fin de poder avanzar en el proceso de negociaciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) vieron por conveniente comenzar por las secciones que componen la parte principal del Convenio de Donación. Por lo que, entre la Cancillería peruana, APCI y USAID, trabajaron una primera propuesta de Convenio, para la cual solicitaron la conformidad del Sector.
- 1.2 Mediante Oficio N° D000259-2021-PCM-OGPP de fecha 10.06.2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) de la PCM solicitó al OSINFOR, dar conformidad y emitir opinión de la versión del convenio remitido por la APCI, específicamente del Objetivo de Desarrollo 3 (OD3), objetivo en el que está involucrada la entidad.
- 1.3 Al respecto, esta Unidad emite opinión sobre la sección 4.3 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3) de la referida propuesta de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre EEUU y la República de Perú.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 295, Código Civil Peruano.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y modificatorias.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.5. Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- 2.6. Decreto Supremo N° 024-2010-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085 y modificatorias.
- 2.7. Resolución de Jefatura N° 015-2020-OSINFOR que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 del OSINFOR.
- 2.8. Resolución de Gerencia General N° 00007-2021-OSINFOR/01.2, que aprueba el Manual de Procedimientos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

III. ANÁLISIS

De las competencias del OSINFOR

- 3.1 Que en el marco del Decreto Legislativo N° 1085, el artículo 3° "De las Funciones" del referido Decreto, señala que el OSINFOR tendrá entre sus funciones las siguientes:
 - 3.1: *"Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivo. Considérense títulos habilitantes para efectos de esta Ley, los contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como los servicios ambientales provenientes del bosque".*
 - 3.3: *"Supervisar las inspecciones físicas que realice la autoridad competente para aprobar el plan operativo anual, y de ser el caso participar en ellas, en las zonas designadas para la extracción de cualquier especie protegida por convenios internacionales, debiendo informar al órgano de control competente en caso se determinen irregularidades".*
 - 3.5: *"Dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones o derechos contenidos en los títulos habilitantes".*
 - 3.8: *"Realizar labores de formación y capacitación a los diversos actores involucrados en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, en asuntos de su competencia y en concordancia con la Política Forestal dictada por la Autoridad Nacional Forestal."*
- 3.2 La OGPP de la PCM, mediante Oficio N° D000259-2021-PCM-OGPP, solicitó al OSINFOR, emitir opinión técnica sobre la propuesta de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre EE.UU. y la República de Perú (en adelante, propuesta de Convenio de Donación), en el ámbito de competencia del OSINFOR; en atención a lo solicitado por la APCI, respecto a la solicitud de conformidad que realiza a los sectores con responsabilidad primaria de los Objetivos de Desarrollo del citado Convenio.
- 3.3 Respecto a la propuesta de Convenio de Donación, se señala que el OSINFOR está involucrada con el Objetivo de Desarrollo 3 (OD 3); sin embargo, no es el sector con responsabilidad primaria de dicho objetivo, es así que, esta Unidad brindará aportes a dicho Objetivo en el marco de la competencia del OSINFOR.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De la propuesta de Convenio de Donación

3.4 La propuesta de Convenio de Donación tiene como propósito: Establecer el entendimiento de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ("USAID") y la República del Perú con respecto a los Objetivos de Desarrollo descritos en la propuesta.

3.5 La propuesta de Convenio de Donación describe los siguientes Objetivos de Desarrollo ("OD"):

"Sección 2.1. Objetivos de Desarrollo

Los Objetivos de Desarrollo ("OD") son:

OD 1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.

OD 2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.

OD 3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.

Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos."

3.6 El OSINFOR como institución ambiental clave para supervisar y mantener la mega biodiversidad del país, se enmarca y contribuye al OD3, para lo cual la propuesta de Convenio de Donación plantea las siguientes hipótesis de desarrollo para el objetivo en mención:

Si:

(a) *El Gobierno del Perú fortalece las funciones de supervisión ambiental y gestión de recursos naturales, incluida una mayor aplicación de las leyes y reglamentos.*

(b) *El gobierno peruano y el sector privado amplían las herramientas e incentivos financieros para movilizar la inversión pública y privada sostenibles, y*

(c) *Los grupos indígenas y de otro tipo afectados por las amenazas al medio ambiente tienen la base técnica, organizativa y económica para influir en las decisiones y mejorar la inclusión y la rendición de cuentas en el desarrollo local, entonces el Perú podrá gestionar de manera transparente y sostenible sus inmensos recursos naturales, expandiendo así en última instancia los beneficios para su población y economía".*

Al respecto, esta Unidad encuentra conforme las hipótesis desarrolladas para el OD3.

3.7 Asimismo, para el logro del OD3, la propuesta de Convenio de Donación propone el trabajo conjunto entre las partes, con el propósito de conseguir los siguientes resultados intermedios:

• **Objetivo de Desarrollo 3:**

- Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecidas. USAID se asociará con distintos ministerios, organismos y agencias del gobierno peruano para elaborar y ejecutar un plan de acción coherente de modernización forestal que contemple roles para todos los usuarios y autoridades forestales y del agua - abarcando actores del gobierno nacional, subnacional, del sector privado, de la sociedad civil y de la comunidad - para reducir los delitos de conservación, avanzar en el desarrollo



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

sostenible y, en última instancia, cumplir los objetivos ambientales. Las áreas de apoyo pueden incluir, entre otros: desarrollo de marcos de políticas sobre manejo forestal, concesiones del sector privado y cumplimiento de regulaciones y funciones de supervisión; mejora de la capacidad de las entidades nacionales y los gobiernos subnacionales en el manejo de los recursos naturales; y uso eficaz de datos ambientales para coordinar la toma de decisiones del sector público y expandir el crecimiento sostenible.

- Inversión pública y privada movilizadora en gestión ambiental y de recursos naturales. USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestería, productos forestales no maderables, desarrollo tecnológico y movilización de proyectos de infraestructura natural. Esto incluirá trabajar con inversionistas privados y públicos para expandir la seguridad hídrica a través de la expansión de inversiones en infraestructura natural sostenible y de bajo costo, incluida la inversión de pagos por servicios ecosistémicos. USAID facilitará una mayor participación del sector privado en los mecanismos de financiación, tales como la Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+), los fondos regionales de conservación y las nascentes plataformas de biodiversidad y empresas lideradas por el gobierno peruano para fomentar los bio-negocios.
- Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales. USAID apoyará a las poblaciones seleccionadas, especialmente pero no limitado a las poblaciones indígenas dependientes de los bosques, ríos y las comunidades en cuencas seleccionadas, para aumentar su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones con respecto a la infraestructura y el desarrollo extractivo, al tiempo que aumenta su supervisión de las inversiones y las decisiones para asegurar la rendición de cuentas del gobierno y otros actores. USAID apoyará especialmente a las mujeres líderes y su participación en organizaciones comunitarias y municipales para influir en la toma de decisiones sobre la planificación de los recursos naturales y el desarrollo local.

Al respecto, se han incorporado en **negrita** aportes para la redacción de los resultados de la OD3, en el primer caso “organismos” a fin de incluir al OSINFOR como un actor con quien el USAID también se asociará, y, en el segundo caso “desarrollo tecnológico”, por cuanto es una herramienta que contribuye al sostenimiento de la gestión ambiental y de recursos naturales que se debe considerar, en el marco de la implementación del gobierno digital.

Del alineamiento estratégico

- 3.8 En relación al alineamiento del estratégico del OSINFOR con el Objetivo de Desarrollo 3 de la propuesta de Convenio de Donación, se señala que este alineamiento se da a través del Objetivo Estratégico 01 del Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 del OSINFOR, aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 015-2020-OSINFOR, siendo este el siguiente:

OEI.01: Incrementar el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos forestales, de fauna silvestre y sus servicios ecosistémicos por parte de los titulares de títulos habilitantes.

En tal sentido, se puede observar que existe una relación clara entre el Objetivo de Desarrollo 3 de la propuesta de Convenio de Donación y el OEI.01 del OSINFOR.

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De los representantes de la propuesta Convenio de Donación

- 3.9 Para los propósitos relevantes del Convenio de Donación, la República del Perú estará representado por la persona titular o interina en el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, y USAID estará representada por la persona titular o interina en el cargo de Director de la Misión (cada uno el "Representante Autorizado" y juntos los "Representantes Autorizados").
- 3.10 Para todo propósito relacionado con el Objetivo de Desarrollo 3, la entidad con responsabilidad primaria es el Ministerio del Ambiente (MINAM) y por ende, la persona ejerciendo el cargo de Ministro del Ambiente será el representante de la República del Perú.

De los opinión a la propuesta Convenio de Donación

- 3.11 Finalmente, en atención a lo expuesto, esta Unidad brinda aportes al Objetivo de Desarrollo 3 de la propuesta de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre EEUU y la República de Perú; y, recomienda continuar su trámite correspondiente.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La propuesta de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre EEUU y la República de Perú, contempla como responsable primario del Objetivo de Desarrollo 3 (OD3) al Ministro del Ambiente; sin embargo, el OSINFOR participa en el desarrollo de dicho objetivo, es así que, corresponde la revisión y aportes para el mismo, en el marco de sus competencias, al ser una institución ambiental clave que supervisa el aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales, específicamente los forestales y de fauna silvestre.
- 4.2. De lo expuesto, se encuentra conforme la hipótesis desarrolladas para el OD3; se proponen aportes en la redacción de los resultados intermedios señalados para el OD3, para su consideración; y, se señala que el mencionado OD3 se encuentra alineado con el OEI.01 del Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 del OSINFOR, aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 015-2020-OSINFOR.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la OGPP de la PCM, a fin de atender a lo solicitado y continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted;

Firmado digitalmente por
Carolina Miranda Guevara
Jefa
Unidad de Planificación y Modernización

CMGirha



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR



OSINFOR

Firmado digitalmente por:
FRANCO SUAREZ, Diana
Mercedes FAU 20622224783 si
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/06/2021 15:08:08-05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Visto el Informe N° 00046-2021-OSINFOR/04.1.1, que antecede y encontrándolo conforme, esta Oficina lo hace suyo y dispone su remisión a la Gerencia General, para su trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Diana Mercedes Franco Suárez
Jefa
Oficina de Planificación y Presupuesto

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Integridad
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa tsikay Pachak Watán, tsikay pachak watañam qispasayamanta llarin"

Lima, 22 de Junio del 2021

MEMORANDO N° D000149-2021-PCM-SIPFirmado digitalmente por MUYRE
PARIONA Eloy Alberto Pariona
Secretaría de la Secretaría de
Integridad Pública
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.06.2021 15:28:45 -05:00

Para : **JESSICA MELINA RUIZ ATAU**
DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

De : **ELOY ALBERTO MUNIVE PARIONA**
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

Asunto : Opinión sobre nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.

Referencia : INFORME N° D000022-2021-PCM-SIP-YAC (22JUN2021)

Fecha Elaboración: Lima, 22 de junio de 2021

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia mediante el cual solicita opinión técnica del Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, específicamente del Objetivo de Desarrollo 2 (OD2): *El Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción*, que estaría bajo la coordinación de la PCM.

Sobre el particular, remito el Informe N° " D000022-2021-PCM-SIP-YAC, del 22 de junio de 2021, para conocimiento y fines que considere pertinentes.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi consideración especial.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ELOY ALBERTO MUNIVE PARIONA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 03 de julio de 2021

OFICIO N° 00553-2021-MINAM/SG



Firmado digitalmente por:
TABOADA DELGADO Ruperto
Andrés FAU 204029dd858 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2021 07:44:22-0500

Señor

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS

Director Ejecutivo

Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI

Presente. –

Asunto : Nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

Referencia : Oficio N° 0067-2021-APCI/DE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual se comunica que en febrero del presente año se iniciaron las conversaciones para la suscripción de un nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427).

Al respecto, se remite el Informe N° 0075-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI elaborado por la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, así como una matriz de aportes del MINAM relacionado a la propuesta del nuevo convenio.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ruperto Taboada Delgado

Secretario General

Número del Expediente: 2021038616

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **2B64d4**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Secretaría General****Oficina General
Planeamiento y
Presupuesto****PERÚ****MINAM**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
CUBA VILLAFUERTE DE
CRONKLETON Martha Carolina FAU
20492988858 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2021 01:25:08-0500

INFORME N° 00075-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI

PARA : Daniel Morales Dueñas
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : Martha Carolina Cuba Villafuerte de Cronkleton
Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

ASUNTO : Propuesta de Nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

REFERENCIA : a) OFICIO N° 0067-2021-APCI/DE (Reg. 2021033317)
b) INFORME N° 00034-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC (Reg. 2021033317-8)
c) INFORMEN°340-2021-MINAM/VMDEN/PNCBMC/UT/AMB(Reg.2021033317-8)
d) INFORME N° 00131-2021-MINAM/VMDERN/DGEFA (Reg. 2021033317-7)
e) INFORME N° 00147-2021-MINAM/VMDERN/DGDB (Reg. 2021033317-4)
f) INFORME N° 00200-2021-MINAM/VMDERN/DGDB/DCSEE (Reg. 2021033317-4)
g) INFORME N° 00098-2021-MINAM/VMDERN/DGOTA (Reg. 2021033317-6)
h) INFORME N° 00111-2021-MINAM/VMDERN/DGERN (Reg. 2021033317-1)
i) INFORME N° 00359-2021-MINAM/SG/OGAJ (Reg. 2021038616)
j) INFORME N° 00557-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA (2021033317-3)
k) Correo electrónico de fecha 2 de julio de 2021 de OPPMI
l) Correo electrónico de fecha 2 de julio de 2021 de DGCCD

FECHA : Lima, 03 de julio de 2021

Me dirijo a usted en atención al documento de referencia a) mediante el cual la Agencia Peruana de Cooperación y Asuntos Internacionales (APCI) pone en conocimiento del Ministerio del Ambiente que en febrero del año en curso, se iniciaron las conversaciones para la posible suscripción de un nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú con la finalidad de reemplazar el actual Convenio de Donación de USAID No. 527- 0427, suscrito en el año 2012.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 0067-2021-APCI/DE de fecha 3 de junio de 2021, APCI informa por primera vez al MINAM que, en febrero del año en curso, APCI, USAID y el MRE iniciaron las conversaciones para la suscripción de un nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú. En dicho documento, el MINAM es responsable primario de uno de los tres objetivos de desarrollo, específicamente del objetivo de desarrollo (OD) N° 3 denominado "Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales".



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



Por ello, la APCI solicita al MINAM la conformidad respecto al convenio de donación abordando los siguientes cuatro puntos:

- a) Beneficios y ventajas del Convenio, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
 - b) Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que la entidad precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.
 - c) Indicar si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto a su entidad.
 - d) Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección 3.2. Contribuciones del Donatario) a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo señalado en el Convenio de Donación.)
- 1.2 Mediante Memorando Múltiple N.º 00122-2021-MINAM/OGPP, la OGPP solicita al Viceministerio de Gestión Ambiental y al Viceministerio de Desarrollo estratégico de los Recursos Naturales emitir opinión respecto a la nueva propuesta de convenio que será suscrito entre el Ministerio de Relaciones y USAID, a fin de poder atender la solicitud de APCI.
- 1.3 Adicionalmente a ello, y en tanto los responsables de los Objetivos de Desarrollo del convenio recién estaban tomando conocimiento de la negociación de esta nueva propuesta, la APCI convoca a una reunión informativa el día 9 de junio del 2021, en la cual se darían mayor alcance a DEVIDA, PCM y MINAM (entidades de responsabilidad primaria de los objetivos de desarrollo).
- 1.4 El 9 de junio de 2021 se realiza la reunión informativa convocada por MRE/APCI con la participación de representantes de DEVIDA, PCM y el MINAM (OCAI, OGAI, OPPMI y OPM). En ella, MINAM informa de la dificultad que tiene para calcular su contribución dado que la participación de MINAM en los proyectos del OD3 es prácticamente nula, ya que estos vienen siendo ejecutados directamente por otras instancias del gobierno nacional, gobiernos regionales y/o locales. Asimismo, indica que se procedería a efectuar las consultas a las entidades gubernamentales que son contrapartes principales de los proyectos – principalmente a la contribución referida al compromiso al Objetivo de Desarrollo 3, la cual es de aproximadamente cien millones de dólares a lo largo de la vida del convenio.
- 1.5 Durante dicha reunión, el sector de relaciones exteriores (representado por MRE/APCI) recomendó que, con la finalidad de no extender el periodo de negociación, el MINAM podía asumir ese compromiso, al considerar que el OD3 se encontraba alineado al POI multianual, por lo que, a través de la valorización de sus presupuestos anuales, se podría efectuar dicha contribución. Al respecto, cabe mencionar que esta propuesta será materia de análisis en el presente informe en la sección correspondiente al punto "Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección 3.2. Contribuciones del Donatario) a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo señalado en el Convenio de Donación.)"





- 1.6 Con fecha 11 de junio, de manera posterior a una reunión interna de MINAM de carácter interdisciplinario, y con la finalidad de poder atender la solicitud de APCI, se solicita vía correo electrónico a USAID información sobre las entidades contrapartes de los proyectos que forman parte de los proyectos de USAID y que resultan beneficiarias de los mismos. Ello en tanto se consideraba que, al estar vinculadas directamente con los proyectos, podrían efectuar la valorización de sus contribuciones al futuro convenio, lo cual permitiría al MRE – firmante del documento – contar con una respuesta completa.
- 1.7 Con fecha 14 de junio, USAID precisa que el proceso planteado por MINAM no había sido previsto durante la negociación del nuevo convenio en tanto extendería considerablemente la duración del proceso. Asimismo, precisa que en tanto el proceso de revisión del nuevo convenio correspondía a un proceso interno del gobierno peruano, ello debería ser coordinando con MRE/APCI. Finalmente, recomienda que las comunicaciones referidas a la negociación del convenio sean canalizadas a través de APCI.
- 1.8 El 21 de junio de 2021, OCAI convocó a una reunión en la que participaron funcionarios de la OPM/OPMI/OGA/OGAJ y OCAI para continuar analizando la consulta de APCI, a la luz del oficio, así como de las reuniones mantenidas con el sector de relaciones exteriores, en los cuales se manifestó – en todas y cada una de las reuniones – las particularidades del OD-3.
- 1.9 Con el fin de encontrar soluciones al tema de la contrapartida, se realizan dos reuniones más entre un equipo multidisciplinario del MINAM y APCI/MRE, el 16 de junio y el 24 de junio de 2021 respectivamente, durante las cuales el MINAM informa nuevamente sobre la imposibilidad de asumir el compromiso de la contribución. Por su parte, el sector de relaciones exteriores mantiene su propuesta de considerar que la totalidad de presupuesto de MINAM sea considerado como parte de la contribución del Estado peruano, al considerar que el OD3 se alineaba al POI multianual.
- 1.10 Con Memorando N° 00252-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI del 30 de junio de 2021, la OCAI solicitó a la OGPP que reitera el pedido efectuado a los Viceministerios, a fin de atender la solicitud de APCI. Asimismo, se informó que en virtud de la reunión mantenida el 24 de junio con el sector de relaciones exteriores se podía efectuar propuestas a la redacción de los resultados intermedios (RI) correspondiente al OD3: "Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales"
- 1.11 Con Memorando Múltiple N° 00134-2021-MINAM/SG/OGPP se reitera la solicitud efectuada en el punto anterior, y se informó que durante la reunión mantenida con APCI/MRE se informó que el MINAM podría efectuar modificaciones al convenio.

2. ANALISIS

Sobre las funciones y competencias de la OCAI

- 2.1 Con Decreto Supremo N°002-2017-MINAM, de fecha 28 de abril del 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente (MINAM), el cual presenta dentro de su estructura orgánica a la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI).
- 2.2 El artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por el





Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM establece las funciones de la OCAI, entre otras, los literales (a) asesorar a los órganos y organismos públicos adscritos del Ministerio en materia de cooperación y asuntos internacionales; (c) proponer la inclusión de temas prioritarios del sector en la agenda internacional y en materia de cooperación internacional, en coordinación con el sector competente; e) mantener actualizado el registro de proyectos e informar al Sector competente y e (i) efectuar el monitoreo y evaluación de los proyectos, actividades y programas financiados con la cooperación, en el marco de sus competencias.

- 2.3 El presente análisis se realiza en el marco de las funciones y ámbito de competencia de esta Oficina.

Sobre el Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú vigente hasta el año 2024

- 2.4 El 20 de setiembre de 2012, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID/Perú, en representación de los Estados Unidos de América, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Estado Peruano, suscriben el "Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú", Convenio de Donación USAID N° 527-0426. La vigencia es hasta el 30 de setiembre de 2024. A la fecha, el referido convenio de donación cuenta con veinte enmiendas suscritas, siendo la última del 7 de junio del 2021.
- 2.5 El Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, Convenio de Donación USAID N° 527-0426, tiene por finalidad asistir al Perú en el fortalecimiento de la democracia y la estabilidad del país mediante una mayor inclusión social y económica, la reducción del cultivo ilícito de coca y de la explotación ilegal de recursos naturales.
- 2.6 Para lograr tal finalidad, las partes acordaron trabajar conjuntamente los siguientes objetivos de desarrollo:
- Objetivo de Desarrollo - OD 1: Incremento de alternativas al cultivo ilícito de coca en regiones seleccionadas.
 - Objetivo de Desarrollo - OD 2: Mejor gestión y calidad de los servicios públicos en la Amazonía.
 - Objetivo de Desarrollo - OD 3: Recursos naturales manejados sosteniblemente en la Amazonía y Sierra Glacial.
- 2.7 Con relación al OD-3, este se orienta a mejorar las capacidades del gobierno peruano para manejar y conservar mejor los recursos forestales, minerales y de agua del Perú. La cooperación se enfoca en varios temas, incluyendo la gestión forestal, la conservación de la biodiversidad, la mitigación y adaptación al cambio climático, así como mecanismos participativos de monitoreo ambiental.
- 2.8 De acuerdo al apartado A, VI "Roles y Responsabilidades de las Partes", se establece que las entidades del Donatario (el Perú) con responsabilidad primaria para cada uno de los Objetivos de Desarrollo son la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) para el OD-1, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para el OD-2 y el MINAM para el OD-3.



**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Secretaría General****Oficina General de
Planeamiento y
Presupuesto**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.9 Según la sección 7.2 del convenio, la persona con el cargo de ministro del Ambiente es el representante del Donatario (el Perú) para propósitos relacionados al OD3, y también pueden ser designados Representantes Adicionales. Es en dicho contexto que, ante la suscripción de enmiendas relacionadas a dicho objetivo de desarrollo, se solicita la opinión del MINAM.

Del vínculo del MINAM con los proyectos del OD-3

- 2.10 El apoyo en el marco de este objetivo se ha dado tanto a nivel bilateral mediante el Programa Perú, como a nivel del Programa Regional, que abarca Perú, Brasil, Colombia, Ecuador, Surinam y Guyana.
- 2.11 Los proyectos de USAID ejecutados en el país son otorgados a través de un proceso de convocatoria a los así llamados contratistas, como DAI Global LLC, Tetra Tech ARD, Forest Trends Association, los que a su vez trabajan con entidades ejecutoras o implementadoras en el país. Adicionalmente, los proyectos cuentan con diversidad de socios tanto del sector público como privado.
- 2.12 En el marco del Programa Bilateral con Perú, las iniciativas de cooperación se enfocan en la gestión forestal, la conservación de la biodiversidad, la mitigación y adaptación al cambio climático, así como mecanismos participativos de monitoreo ambiental. Para ello, USAID se encuentra ejecutando nueve proyectos correspondiente al OD- 3: Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques), Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica, Supervisión y Fortalecimiento de los recursos forestales (FOREST), Silvacarbon, Centro Amazónico para la Investigación Ambiental y Sostenibilidad (CINCIA), Alianza Forestal, Mitigación de Conflictos Pesqueros en Loreto, Crecimiento Verde en Perú; y, Combatiendo los delitos ambientales en la Amazonía Peruana (CEC, conocido como Prevenir).
- 2.13 Adicionalmente a los proyectos nacionales previamente detallados, USAID cuenta también con un Programa Regional Ambiental para la Amazonía, el cual implementa actividades regionales en Brasil, Colombia, Guyana, Perú, Ecuador y Surinam que complementan el impacto del trabajo bilateral en estos países. El objetivo del programa es reducir los impactos negativos que sufren los recursos forestales e hídricos de la Amazonía generados por proyectos de infraestructura a gran escala, actividades extractivas y un clima cambiante. Las principales actividades son: Servir Amazonía, Derechos y Recursos Indígenas Amazónicos y Fortalecimiento de Las Organizaciones Indígenas.

De la participación del MINAM en los proyectos de USAID

- 2.14 Cabe precisar que, si bien el MINAM no es ejecutor de proyecto alguno, sí ha estado en contacto y/o participado en actividades realizadas en el marco de los proyectos correspondientes al OD-3.
- 2.15 En el caso del proyecto "Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica", el MINAM ha logrado el apoyo para la difusión, elaboración de estudios de base para la implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE), apoyo técnico en proyectos de inversión en servicios ecosistémicos, y en temas de capacitación y asistencia a nivel nacional en infraestructura natural. Asimismo, indicó que dichas acciones no han implicado una contrapartida por parte del MINAM.

³ Correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



- 2.16 A través del proyecto SilvaCarbon, se ha recibido asistencia técnica en actividades relacionadas al monitoreo de los bosques. Dicha asistencia ha permitido contribuir a alcanzar los objetivos que busca el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Cl^mático (PNCB).
- 2.17 Por otro lado, el MINAM suscribió el Memorando de Entendimiento (MdE) con la entidad ejecutora del Proyecto Prevenir -Combatiendo los Delitos Ambientales- de USAID, con el objetivo de cooperar para apoyar a las autoridades administrativas y jurisdiccionales, así como a los espacios de coordinación, en la toma de decisiones estratégicas sobre la prevención y reducción de los delitos ambientales.
- 2.18 En función de dicho MdE, el proyecto PREVENIR brindará al MINAM lo siguiente: a) asistencia técnica al MINAM, incluyendo a la Unidad Funcional denominada UNIDA o la que haga sus veces, relacionados con los delitos ambientales; para fortalecer su organización, implementación, funcionamiento y sostenibilidad; b) facilitar información sobre la prevención y reducción de delitos ambientales, así como facilitar la coordinación y trabajo conjunto entre instituciones de justicia y entidades administrativas; c) contribuir con el diseño y funcionamiento de la interoperabilidad de programas y sistemas informáticos que permitan mejorar el manejo de información vinculada a los delitos ambientales; y, d) apoyar en el diseño e implementación de estrategias para prevenir y reducir la comisión de delitos ambientales.
- 2.19 Relacionado con el proyecto PREVENIR, a través de éste se recibe apoyo para la ejecución de tres actividades específicas: 1) elaboración de una propuesta de protocolo de incautación y manejo de mercurio, 2) elaboración de un protocolo y guía práctica para el uso y manejo de equipos referenciales para el análisis del mercurio en suelo y aire, así como 3) la instalación de un almacén primario para merc³rio incautado.
- 2.20 La minería ilegal de oro es responsable de una de las más altas cantidades de emisiones de mercurio en el país, por lo que el apoyo del proyecto PREVENIR se considera esencial para la reducción de emisiones y liberaciones de mercurio en el marco de la implementación del Convenio de Minamata sob⁴e el mercurio.
- 2.21 Mediante Oficio N° 0067-2021-APCI/DE de fecha 3 de junio de 2021, APCI informó por primera vez al MINAM, que en febrero de 2021, iniciaron las conversaciones para la posible suscripción de un nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, en el cual el MINAM es responsable primario respecto a unos de los objetivos de desarrollo, específicamente del OD-3. Cabe precisar que Si bien dicho instrumento será suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores en representación del Gobierno peruano, MINAM es el responsable primario de uno de los tres objetivos de desarrollo que conforman dicho convenio, específicamente del objetivo de desarrollo (OD) N° 3 denominado "Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales". Por ello, dicha agencia solicitó al MINAM la conformidad respecto al convenio de donación abordando los siguientes cuatro puntos:

¹ Memorando N° 00108-2021-MINAM/VMDE/N/PNCB

² Memorando N° 00268-2021-MINAM/VMGA/DGCA

⁴ Ibidem

